|  |  |
| --- | --- |
| **CNMV** | Departamento de Autorización y Registros de Entidades |
|  |  |

**Manual**

**PARA LA AUTORIZACIÓN DE SOCIEDADES Y AGENCIAS DE VALORES [S.V. Y A.V. ]**

**Este Manual se ha preparado con la finalidad de que pueda utilizarse tanto para la solicitud de autorización de una agencia de valores sencilla como para una sociedad de valores compleja. En consecuencia, es importante que, antes de cumplimentar cada apartado del Manual, el promotor del proyecto esté atento a las indicaciones que en cada apartado se realizan.**

***Introducción***

El propósito de este **Manual para la autorización de ESI (en adelante el Manual)** es proporcionar a los solicitantes de una autorización de los siguientes tipos de empresas de servicios de inversión (ESI): sociedades de valores (SV) y agencias de valores (AV) , la información que deben proporcionar a la CNMV en el proceso de autorización de empresas de servicios de inversión (ESI), siguiendo las disposiciones del *texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre de 2015* (en adelante el TRLMV) y del *Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre* (en adelante el RD de ESI).

Con el fin de facilitar y simplificar la tramitación de la autorización de las ESI, este **Manual** seha preparado siguiendo los modelos del *Reglamento de ejecución (UE) 2017/1945 de la Comisión de 19 de junio de 2017 por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación a las notificaciones presentadas por empresas de servicios de inversión solicitantes o autorizadas, o destinadas a ellas, de conformidad con la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo* (por sus siglas en inglés -*Implementing Technical Standard*- ITS de autorización de ESI), elaborado siguiendo las disposiciones del *Reglamento Delegado (UE) 2017/1943 de la Comisión de 14 de julio de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación sobre la información y los requisitos necesarios para la concesión de autorizaciones a empresas de servicios de inversión* (por sus siglas en inglés -*Regulatory Technical Standard*-RTS de autorización de ESI).

El **Manual** se estructura en los apartados que se detallan a continuación, que contienen los requisitos previstos en la legislación y que son de aplicación a la constitución de una ESI, bien por creación de una nueva entidad o derivada de una operación societaria:

 Información general sobre la entidad solicitante.

 Información sobre la capital.

 Información sobre los accionistas.

 Información sobre el órgano de administración y las personas que efectivamente dirijan las actividades.

 Información financiera.

 Información sobre la estructura organizativa.

Para cada uno de ellos se solicitan informaciones y documentos que, como mínimo, debe contener el proyecto de autorización de una SV o AV. Además, los solicitantes que promueven el proyecto podrán aportar los datos, informes o antecedentes cuando resulten relevantes para su valoración.

Por su parte, la CNMV podrá solicitar a los solicitantes que promueven el proyecto cuantos datos, informes o antecedentes se consideren oportunos para verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el TRLMV, RD de ESI y disposiciones de desarrollo, de acuerdo con lo previsto en [*artículo*](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-4607) *16.2. del RD de ESI.*

***Marco legal***

El régimen administrativo al que están sujetas las ESI para acceder a la actividad está regulado en el *RD de ESI,* que desarrolla el *Título V del TRLMV*, y normas de desarrollo.

Asimismo, en tanto que se trata de entidades constituidas bajo la forma de sociedad de capital, les resultará de aplicación, subsidiariamente, lo previsto en el [*Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital*](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/act.php?id=BOE-A-2010-10544)y, en la medida en que procedan de operación societaria (transformación, fusión, escisión…), lo previsto en la [*Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles*](http://www.boe.es/boe/dias/2009/04/04/pdfs/BOE-A-2009-5614.pdf)*.*

Las exigencias de capital social y recursos propios mínimos se determinan en los *artículos* *152.1 del TRLMV, 14.1. d) y 15 y 15.bis del RD de ESI*; en cuanto al cálculo de exigencias de recursos propios a nivel individual y consolidado, las ESI están sujetas, por remisión de los *artículos 190, 190.bis y 258 del TRLMV, al* [*Reglamento*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/realdecre/216_08.pdf) *(UE) Nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº648/2012* (en adelante *Reglamento (UE) nº575/2013*), a una serie de Reglamentos Delegados del anterior (entre los que cabe destacar el *Reglamento Delegado (UE) 241/2014 de la Comisión* y el *Reglamento Delegado (UE) 2015/488 de la Comisión*), a lo dispuesto en el *Título VI del RD de ESI*, así como a la *Circular 2/2014 de la CNMV*, y, en lo que se refiere a normas contables, en las [*Circulares 7/2008* *y* *3/2014 de la CNMV*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/circulares/CIRCULAR_07_2008.pdf).

Así mismo, determinadas ESI están sujetas a la normativa relativa a la recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, regulada por la *Ley 11/2015, de 18 de junio*, por el *Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, que desarrolla dicha Ley* y por otras disposiciones normativas de desarrollo.

Los requisitos mínimos que deben tener las políticas generales de control y seguimiento de riesgos que deben diseñar las ESI para acceder a la actividad vienen contemplados en el [*artículo 192.bis*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/realdecre/216_08.pdf) *del TRLMV, artículos 31, 31 bis* y *Título VI del RD de ESI* y en la [*Circular*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/circulares/1_98.pdf) *1/2014 de la CNMV*. Las particularidades de las ESI que se dediquen a la negociación algorítmica o que faciliten acceso electrónico directo a un centro de negociación se desarrollan en *los artículos 195, 195.bis y 196 del TRLMV*. En cuanto a las ESI que presten servicios de gestión de SMN o de gestión de SOC, deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el *Título II del Real Decreto-Ley 21/2017*, de 29 de diciembre.

En cuanto a normas de conducta y relaciones con la clientela, [el *Titulo VII*](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/act.php?id=BOE-A-1988-18764) *del TRLMV* y sus normas de desarrollo establecen las normas de actuación de los intervinientes en los mercados de valores y aquellas que deben regir las relaciones con la clientela. Por otra parte, [*la Orden ECO 734/2004*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/ordenes/ECO_734_2004.pdf) dispone la obligatoriedad de un departamento o servicio de atención al cliente y un Reglamento para la Defensa del Cliente.

Así mismo, para el desarrollo de su actividad, y en todo caso con carácter previo a la inscripción en el registro de la CNMV, las ESI deberán adherirse al Fondo de Garantía de Inversiones regulado en el [*Real Decreto 948/2001*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/realdecre/RDL948_2001.pdf)*.*

Por último, el [*artículo 14.1.h) del RD de ESI*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/realdecre/217_08.pdf) establece que las ESI deben contar con procedimientos y órganos de control interno y de comunicación para prevenir e impedir la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, procedimientos que se documentarán en una manual de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo; siendo el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) el órgano competente en esta materia, debiendo la CNMV recabar de dicho Servicio Ejecutivo, con carácter preceptivo, un informe sobre la adecuación de los procedimientos y órganos de control de la ESI en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Toda la legislación aplicable a las ESI, tanto para el acceso a la actividad como para el ejercicio de la misma, se puede consultar en [*www.cnmv.es*](http://www.cnmv.es/), en el apartado Legislación.

***Instrucciones de uso***

El **Manual** se ha diseñado en formato Word, en consecuencia si se "descarga" de la página de la CNMV [*www.cnmv.es*](http://www.cnmv.es), sección Legislación/Modelos normalizados, puede completarse con esta misma herramienta.

En todos los casos, salvo cuando expresamente se solicita mayor detalle, las respuestas deben ser claras, breves y concisas.

Los documentos que se solicitan en cada una de los apartados deben presentarse como documentación adjunta a la sección correspondiente.

El Manual y documentos adjuntos deben presentarse firmado en todas sus páginas por el solicitante; toda la información personal (curriculum vitae/cuestionarios de honorabilidad) deberá estar fechado y firmado en todas sus páginas por la persona a la que se refiere.

Se incluyen los siguientes modelos:

- LISTA DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE INVERSION, SERVICIOS AUXILIARES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y ACTIVIDADES ACCESORIAS DE LA ESI (ANEXO I)

- ***CUESTIONARIO DE HONORABILIDAD Y BUEN GOBIERNO*** (ANEXO II)

- ***VALORACIÓN POR EL SOLICITANTE DE LA IDONEIDAD DEL CANDIDATO PROPUESTO PARA OCUPAR CARGOS DE ADMINISTRADOR, DIRECTOR GENERAL O ASIMILADO DE ESTE, EN LA ESI O EN SU ENTIDAD DOMINANTE*** (ANEXO III)

- ***VALORACIÓN POR EL SOLICITANTE DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CONOCIMIENTOS, COMPETENCIA Y EXPERIENCIA COLECTIVOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESI*** (ANEXO III-bis)

- ***VALORACIÓN POR EL SOLICITANTE DEL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y LIMITACIONES POR CANDIDATOS PROPUESTOS PARA OCUPAR CARGOS EJECUTIVOS EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN GENERAL DE LA ESI*** (ANEXO IV)

- ***VALORACIÓN POR EL SOLICITANTE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DEL PERSONAL RELEVANTE DE LA ESI QUE PRESTE ASESORAMIENTO O PROPORCIONE INFORMACIÓN A CLIENTES*** (ANEXO V)

- ***VALORACIÓN POR EL SOLICITANTE DE LA IDONEIDAD DEL CANDIDATO PROPUESTO COMO RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE CONTROL (CUMPLIMIENTO NORMATIVO, GESTIÓN DE RIESGOS Y AUDITORÍA INTERNA) DE LA ESI (SV/AV sujetas al Reglamento (UE) nº 575/2013)*** (ANEXO VI)

- ***COMPROMISO DE ADHESIÓN AL FONDO DE GARANTÍA DE INVERSIONES*** (ANEXO VII)

- ***IMPLANTACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL INTERNO*** (ANEXO VIII)

Pueden consultar cualquier duda en relación con la cumplimentación del **Manual** llamando al Departamento de Autorización y Registros de Entidades de la Dirección General de Entidades a los teléfonos 915 851 500 y 933 047 300.

# Información general

El [*Título V del TRLMV*](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/act.php?id=BOE-A-1988-18764) regula las condiciones de acceso a la actividad de las SV/AV. El [*Capítulo III del Título I del RD de ESI*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/realdecre/217_08.pdf)regula, asimismo, los requisitos de autorización y registro de las SV/AV, estableciendo la posibilidad de que la constitución se realice por nueva creación, por la transformación de una entidad preexistente o por otra operación societaria.

Los *artículos 12.1., 14.1.j)* y [*16.1. del RD de ESI*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/realdecre/217_08.pdf) establecen que la solicitud para la creación de una SV/AV o para la transformación en dicha figura debe ir acompañada de los documentos establecidos por la RTS de autorización de ESI. Entre otros documentos, deben aportarse un proyecto de estatutos sociales y una certificación registral negativa de la denominación social propuesta o acreditación de que puede usarse legítimamente (*artículo 1 c)* de la *RTS de autorización de ESI*).

El [*artículo*](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/act.php?id=BOE-A-1988-18764)[*14.1. del RD de ESI*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/realdecre/217_08.pdf) dispone que la entidad debe tener por objeto social exclusivo la realización de actividades propias de ESI, que debe revestir la forma de sociedad anónima o de sociedad de responsabilidad limitada, constituida por tiempo indefinido, que las acciones o participaciones integrantes de su capital social deben tener carácter nominativo, debiendo su denominación ajustarse a lo previsto en el *artículo 144.2 del TRLMV* y *7 del RD de ESI* y que deben contar con un órgano de administración formado por al menos tres miembros; asimismo, si se trata de una entidad de nueva creación, debe constituirse por el procedimiento de fundación simultánea, no reservándose ventajas o remuneraciones especiales de ninguna clase a sus fundadores, con un capital social mínimo totalmente desembolsado en efectivo. Adicionalmente, el *artículo 16.1. del RD de ESI* dispone que, en el caso de transformación, deberá ser en efectivo el desembolso de la diferencia entre el capital social mínimo y el patrimonio neto de la entidad que solicita la transformación.

[*Los artículos 149 del TRLMV*](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/act.php?id=BOE-A-1988-18764) y [*1 b) de la RTS de autorización de ESI* -por referencia de *los artículos 12.1., 14.1.j)* y *16.1 del RD de ESI*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/realdecre/217_08.pdf)- exigen la presentación de una lista en la que figuren los servicios y actividades de inversión, servicios auxiliares y actividades accesorias que tiene previsto realizar la entidad, indicando sobre qué instrumentos se van a prestar.

Deberá tenerse en cuenta el tipo de entidad (SV/AV) que se pretende constituir al objeto de identificar los servicios de inversión, servicios auxiliares e instrumentos financieros, así como actividades accesorias a realizar, según lo establecido en el [*artículo 143 de*](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/act.php?id=BOE-A-1988-18764)*l TRLMV*.

El proyecto de estatutos sociales de la entidad (SV/AV), deberá observar, además de los preceptos legales que correspondan del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), los específicos de la normativa del mercado de valores que se derivan de la condición de empresa de servicios de inversión que tendrá la entidad (conforme a los *artículos 144.2., 152.1., 183.3. y 241.1.,* todos artículos *del TRLMV*, así *como las letras a), b), c), d, e) e i) del artículo 14.1.* y el *artículo 40.1.del RD de ESI*).

[*La Ley 3/2009*](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/act.php?id=BOE-A-2009-5614) sobre modificaciones estructurales regula alguna de las operaciones societarias en las que puede participar una ESI, y *el Real Decreto Legislativo 1/2010* regula el régimen de funcionamiento de las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.

Además, este apartado debe utilizarse para aportar la información prevista en el *artículo 1* (Información General) de la *RTS de autorización de ESI*.

Tenga en cuenta que el *artículo 7 de la RTS de autorización de ESI* especifica que la información prevista en el *artículo 1 de la RTS* debe referirse tanto a la sede u oficina principal de la ESI como a sus sucursales y agentes.

## Forma jurídica y procedimiento de constitución de la ESI

1. Seleccione la forma jurídica que tendrá la ESI:

* Sociedad anónima -SA-
* Sociedad de responsabilidad limitada -SL-

1. Seleccione el tipo de ESI:

* Sociedad de Valores -SV-
* Agencia de Valores -AV-

1. Procedimiento de constitución:

* Nueva creación

|  |  |
| --- | --- |
| Proyecto de estatutos sociales |  |
| Copia de certificación de reserva de denominación expedida por el Registro Mercantil (Sección de Denominaciones) |  |

* Transformación de otra entidad

|  |  |
| --- | --- |
| Verifique los documentos que se adjuntan (*art. 16. 3. del RD de ESI)*: |  |
| Balance auditado cerrado no antes del último día hábil del trimestre anterior al momento de presentación de la solicitud, con mención expresa y detalle de las posibles contingencias que pudieran afectar a la valoración del patrimonio. |  |
| Cuentas anuales auditadas de los dos últimos ejercicios o desde su creación, si ésta se hubiere producido durante este periodo. |  |
| Declaración de que la escritura de constitución y modificaciones posteriores, en su caso, no contienen ninguna cláusula que limite la capacidad de la entidad para constituirse como SV/AV. |  |

* Otra operación societaria (fusión, escisión, otras operaciones   
  de modificación social)

Describa la operación prevista

|  |
| --- |
|  |
| Indique, en su caso, los documentos que se aportan:   |  |  | | --- | --- | | Proyecto de fusión/escisión/otros |  | | Proyecto de estatutos sociales |  | | Certificación de acuerdos sociales (consejo de administración o junta general de accionistas/acta de decisiones de socio único), sujetos, en su caso, a la correspondiente autorización de la CNMV |  | | Copia de certificación de reserva de denominación expedida por el Registro Mercantil (Sección de Denominaciones) |  | | |

## Denominación

1. Denominación social prevista:

|  |
| --- |
| ---------------------------------------------------------------------- |

1. ¿Tiene previsto utilizar una denominación comercial distinta de la denominación social informada en el apartado anterior?

No

Sí   especifique:

|  |
| --- |
| ------------------------------------------------------------------ |

## Información adicional sobre la ESI

1. Códigos de identificación de la ESI:

* ¿Tiene CIF (Código de identificación fiscal)?

No

Sí   especifique: ---------------

* ¿Tiene código LEI (Identificador de Entidad Jurídica)?

No  la entidad deberá obtenerlo con carácter previo a la inscripción en el registro de la CNMV

Sí   especifique: ---------------

1. ¿Tiene fijado el solicitante un domicilio social para la ESI?

No

Sí   Detalle:

|  |
| --- |
| Dirección:  Teléfono:  Dirección de correo electrónico: |

1. ¿Dispone la ESI de una sede social u oficina central distinta de la anterior?

No

Sí   Detalle:

|  |
| --- |
| Dirección:  Teléfono:  Dirección de correo electrónico: |

1. ¿Dispone el solicitante de dirección de página web para la ESI?

No

Sí   aporte dirección: ----------------------------------------------

Sí  en desarrollo, aporte dirección (si es conocida) y fecha prevista de lanzamiento: --------------------------------------------------

1. ¿Está prevista la apertura de sucursales en territorio español?

No

Sí   Indique:

|  |  |
| --- | --- |
| Ámbito geográfico de actuación | Actividades |
|  |  |

1. ¿Está prevista la contratación de agentes vinculados en territorio español?

No

Sí   Detalle, de ser conocido:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre y apellidos o denominación social | Ámbito de actividad | Ámbito geográfico de actuación |
|  |  |  |
|  |  |  |

## Detalle de servicios y actividades de inversión

#### Recepción y transmisión de órdenes (RTO)

1. ¿Está prevista la prestación por la ESI (SV/AV) del servicio de recepción y transmisión de órdenes de clientes?

No

Sí

* 1.1. Proporcione información general sobre cómo se prestará el servicio (por ejemplo, indicando si el servicio incluirá o no poner en contacto a dos o más inversores para que realicen operaciones entre sí; si las operaciones se concluirán OTC o en un centro de negociación; si el servicio se prestará de forma diferente según el tipo de instrumento financiero o el tipo de cliente, etc.):

|  |
| --- |
|  |

* 1.2. ¿Está previsto que la ESI (SV/AV) implante sistemas de negociación algorítmica en la fase de iniciación, generación o encaminamiento de órdenes de clientes?

No

Sí

* 1.3. ¿Está previsto que la ESI (SV/AV) establezca dispositivos electrónicos, tales como el corretaje en línea, que permitan a sus clientes la transmisión de órdenes a la entidad en formato electrónico?

No

Sí  **** Aporte una breve explicación:

|  |
| --- |
|  |

1. Si como parte del servicio de recepción y transmisión de órdenes, la ESI (SV/AV) tiene previsto realizar la actividad de comercialización de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), de entidades de capital-riesgo (ECR) o de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado (EICC), indique si tiene previsto comercializar:
2. IIC, ECR o EICC, españolas o extranjeras inscritas para su comercialización en el Registro de la CNMV, cuya gestión esté encomendada a la propia ESI (SV/AV) (por delegación de las correspondientes sociedades gestoras) o a alguna entidad de su grupo.

No

Sí **** Detalle:

|  |
| --- |
|  |

1. IIC, ECR o EICC, españolas o extranjeras inscritas para su comercialización en el Registro de la CNMV, cuya gestión esté encomendada a terceras entidades.

No

Sí

1. ¿Tiene previsto ser titular de cuentas globales en la comercialización de IIC, ECR o EICC? (\*)

No

Sí

(\*) En caso de que no tenga previsto prestar el servicio de custodia y administración sobre los instrumentos del Anexo del TRLMV, por remisión de su artículo 2, pero sí **ser titular de cuentas globales en la comercialización de IIC, ECR o EICC, en la Lista de servicios y actividades de inversión, servicios auxiliares, instrumentos financieros y actividades accesorias** (ver modelo del ANEXO I) que cumplimente la ESI (SV/AV), **deberá indicar que la entidad tiene previsto prestar el servicio auxiliar de custodia y administración por cuenta de clientes de instrumentos financieros**, **especificando, en el apartado descriptivo de las particularidades o limitaciones en la prestación de servicios, que dicho servicio auxiliar se prestará exclusivamente a los efectos de la llevanza, por cuenta de sus clientes, del registro individualizado de titularidades finales de las participaciones en IIC, ECR o EICC que comercializa la ESI (SV/AV) y que están anotadas a su nombre por cuenta de clientes en una cuenta global**.

#### Ejecución de órdenes (EXE)

1. ¿Está prevista la prestación por la ESI (SV/AV) del servicio de ejecución de órdenes por cuenta de clientes?

No

Sí

* 1.1. Proporcione información general sobre cómo se prestará el servicio (es decir, tipo de instrumentos financieros y de clientes, vinculación con otros servicios como, por ejemplo, el de negociación por cuenta propia- solo en caso de ESI que vayan a constituirse bajo la figura de SV-, etc.):

|  |
| --- |
|  |

* 1.2. ¿Tiene la ESI (SV/AV) previsto adquirir la condición de miembro/participante/usuario de algún centro de negociación (mercado regulado-MR-, sistemas multilateral de negociación -SMN- o sistemas organizado de contratación -SOC-)?

No

Sí  ****Relacione, en caso de ser conocidos, los MR/SMN/SOC y el tipo de miembro/ participante/ usuario:

|  |
| --- |
|  |

* 1.3. ¿Está previsto que la ESI (SV/AV) facilite a sus clientes acceso electrónico directo (DEA) a alguno de los centros de negociación anteriormente mencionados?

No

Sí  **** Relacione, en caso de ser conocidos, los centros de negociación y el tipo de acceso DEA (acceso directo al mercado/acceso patrocinado):

|  |
| --- |
|  |

* 1.4. ¿Está previsto que la ESI (SV/AV) ejecute órdenes de clientes en centros de negociación - MR, SMN o SOC- utilizando sistemas de negociación algorítmica (referidos a la generación automática de órdenes o a la optimización de los procesos de ejecución de órdenes por medios automatizados)-?

No

Sí  **** Proporcione una breve explicación (incluyendo información sobre si la ESI (SV/AV) tiene intención o no de permitir a sus clientes la remisión de órdenes a través de mecanismos para la optimización del proceso de ejecución -encaminadores inteligentes de órdenes (SORs)- que determinen parámetros de la orden distintos del centro o centros donde deben presentarse dichas órdenes, integrados en la infraestructura de la ESI (SV/AV) y no en la infraestructura del cliente):

|  |
| --- |
|  |

* 1.5. ¿Está previsto que la ESI (SV/AV) ejecute órdenes de clientes en centros de negociación -RM, SMN o SOC- de los que no será miembro/participante/usuario, mediante el uso de un acceso electrónico directo (DEA) a dichos centros de negociación?

No

Sí  **** Describa, en caso de ser conocidos, los centros de negociación y el tipo de DEA previsto (acceso directo al mercado / acceso patrocinado):

|  |
| --- |
|  |

* 1.6. ¿Está previsto que la ESI (SV/AV) permita a sus clientes el uso de encaminadores automatizados de órdenes (AOR) utilizando algoritmos que sólo determinan el centro o centros de negociación en los que se presentará la orden, sin modificar ningún otro parámetro de la misma?

No

Sí

* 1.7. ¿Está previsto que la ESI actúe como miembro compensador general para otras entidades?

No

Sí  **** Proporcione una breve explicación (informando sobre el tipo de clientes y de instrumentos financieros):

|  |
| --- |
|  |

#### Negociación por cuenta propia

**Sólo aplicable si el tipo de ESI que ha marcado en la pregunta 2) del apartado 1.1. es sociedad de valores (SV).**

**Si el solicitante solicita autorización como agencia de valores (AV), marque la casilla de no aplicable (N/A) en la siguiente pregunta.**

1. ¿Está previsto que la ESI (SV) preste el servicio de negociación por cuenta propia?

N/A

No

Sí

* 1.1. Proporcione información general sobre cómo se llevará a cabo el servicio (informando sobre: i) el tipo de actividad: *propietary trading* / negociación por cuenta propia al ejecutar órdenes de clientes (ya sea bilateralmente o casando intereses de compra y venta de clientes simultáneamente contra la cuenta propia de la SV -*matched principal*-); ii) mercados: negociación por cuenta propia *OTC* / negociación por cuenta propia concluida en centros de ejecución; iii) tipo de instrumentos financieros y clientes involucrados en cada actividad, etc.):

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Tipo de actividad** | | | **Centros de negociación** | | **Clientes** | **Instrumentos financieros** | | Prop/Trading | Ejecución de órdenes de clientes | | OTC | MR/SMN/SOC | | Bilateral | Matched principal | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  | |

* 1.2. Si la ESI (SV) tiene la intención, con carácter organizado, frecuente, sistemático y sustancial, de negociar por cuenta propia ejecutando órdenes de clientes al margen de un MR, un SMN o un SOC, ¿tiene previsto calificar como internalizador sistemático (voluntario u obligatorio)?

No  **** El solicitante manifiesta el carácter no organizado, infrecuente, no sistemático y no sustancial de la actividad:

Sí  **** Detalle:

|  |
| --- |
| Tipo de calificación (Voluntaria/Obligatoria):  Tipo de instrumentos financieros y de clientes involucrados en la operativa:  El solicitante manifiesta que la actividad de internalización sistemática prevista tendrá carácter bilateral (no incluyendo la actividad de puesta en contacto de intereses de compra y de venta de terceros sobre instrumentos financieros que den lugar a operaciones de una manera similar a la operativa que se lleva a cabo en centros de negociación, mediante el uso de un sistema interno de case de órdenes de clientes que tendría como resultado la realización por la ESI de operaciones *matched principal* de manera regular y no ocasional): |

* 1.3. ¿Está previsto que la ESI (SV) ejecute órdenes de clientes al margen de un centro de negociación, recurriendo ocasionalmente a la interposición de su cuenta propia sin riesgo (operativa *matched principal*), de tal modo que no quedará expuesta a riesgo de mercado en ningún momento durante toda la ejecución de la operación, ejecutándose la compra y la venta simultáneamente y concluyéndose la operación a un precio al que la SV no realizará ni pérdidas ni ganancias, con la salvedad de las comisiones, honorarios o gastos de la operación que se hayan comunicado previamente a los clientes?

No

Sí  **** Detalle:

|  |
| --- |
| Tipo de instrumentos financieros y de clientes involucrados en la operativa:  El solicitante manifiesta que la operativa *matched principal* tendrá carácter ocasional (no incluyendo el establecimiento por la SV de sistemas que permitan reunir intereses de compra y de venta sobre instrumentos financieros de múltiples terceros para dar lugar a operaciones, de una manera similar a la operativa que se lleva a cabo en centros de negociación): |

* 1.4. ¿Está previsto que la ESI (SV) negocie por cuenta propia en un centro de negociación -MR, SMN o SOC-del que no será un miembro/participante/usuario, disponiendo de un acceso DEA a dichos centros de negociación?

No

Sí  **** Relacione, en caso de ser conocidos, los centros de negociación y el tipo de acceso DEA (acceso directo al mercado/acceso patrocinado):

|  |
| --- |
|  |

* 1.5. ¿Está previsto que la operativa por cuenta propia de ESI (SV) se lleve a cabo aplicando técnicas de negociación algorítmica o técnicas de negociación algorítmica de alta frecuencia (HFT)?

No

Sí  **** Aporte una breve explicación:

|  |
| --- |
|  |

* 1.6. En caso de que en su operativa por cuenta propia la ESI (SV) prevea el uso de técnicas de negociación algorítmica, ¿tiene previsto, adicionalmente, aplicar estrategias de creación de mercado respecto de algún centro de negociación?

No

Sí  **** Detalle (Informando sobre el tipo de instrumentos financieros; indicando si la SV deberá suscribir un acuerdo de creación de mercado, en aplicación de lo dispuesto en el *Reglamento Delegado (UE) 2017/578*:

|  |
| --- |
|  |

#### Gestión de carteras

1. ¿Está previsto que la ESI (SV/AV) preste el servicio de gestión de carteras?

No

Sí

* Proporcione información general sobre cómo se llevará a cabo el servicio (por ejemplo, indicando: i) si está previsto el uso de medios automatizados, tales como plataformas de gestión de patrimonio digitales basadas en algoritmos (*robo-advisor*) o sistemas automáticos de *trading* (SAT) que crean órdenes que son remitidas automáticamente al centro de negociación correspondiente; ii) el tipo de instrumentos financieros y de clientes involucrados; iii) si la ESI tendrá algún tipo de interés o vinculación con los instrumentos financieros en los que se materialice el patrimonio de las carteras gestionadas, etc.):

|  |
| --- |
|  |

1. ¿Tiene previsto gestionar la cartera de entidades pertenecientes a su grupo?

No

Sí  **** Detalle:

|  |
| --- |
|  |

1. ¿Tiene previsto gestionar la cartera de fondos de pensiones, ECR, IIC y/o EICC?

No

Sí

#### Colocación

1. ¿Está previsto que la ESI (SV/AV) preste el servicio de colocación de instrumentos financieros sin base en un compromiso firme?

No

Sí  **** Describa las principales características que tendría tal servicio:

|  |
| --- |
|  |

#### Aseguramiento

**Sólo aplicable si el tipo de ESI que ha marcado en la pregunta 2) del apartado 1.1. es sociedad de valores (SV).**

**Si el solicitante solicita autorización como agencia de valores (AV), marque la casilla de no aplicable (N/A) en la siguiente pregunta.**

1. ¿Está previsto que la ESI (SV) preste el servicio de aseguramiento de instrumentos financieros o de colocación de instrumentos financieros sobre la base de un compromiso firme?

N/A

No

Sí

#### Asesoramiento en materia de inversión

1. ¿Está previsto que la ESI (SV/AV) preste el servicio de asesoramiento a clientes en materia de inversión?

No

Sí

* Proporcione información general sobre cómo se prestará el servicio (por ejemplo, indicando si tal servicio tendrá la consideración de independiente / no-independiente o ambos, si está previsto el uso sistemas automatizados, a través de plataformas digitales -*robo advisors*- el tipo de instrumentos financieros y clientes involucrados, etc.):

|  |
| --- |
|  |

#### Gestión de SMN o de SOC

1. ¿Está prevista la prestación por la ESI (SV/AV) del servicio de gestión de SMN o de gestión de SOC?

No

Sí  ****Identifique el SMN/SOC y describa brevemente las funciones que desarrollará la ESI (SV/AV) en calidad de gestora del SMN/SOC:

|  |
| --- |
|  |

* 1.1. Proporcione la siguiente información sobre el sistema de negociación del SMN o SOC previsto:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| De viva voz |  | La ESI (SV/AV) adoptará normas y protocolos adecuados para determinar el casamiento y la ejecución de los intereses de negociación: |
| Electrónico |  | El sistema ¿permitirá o posibilitará la negociación algorítmica al facilitarse la presentación y el casamiento de órdenes mediante medios electrónicos?  No  Sí   el solicitante declara que la ESI (SV/AV) cumplirá con los requisitos organizativos aplicables a la resiliencia y capacidad del sistema, así como con los requisitos impuestos al SMN o al SOC para que los algoritmos sean objeto de pruebas adecuadas establecidos en el *Reglamento Delegado (UE) 2017/584 de la Comisión*:  ¿Está previsto que el SMN o el SOC permita acceso electrónico directo a través de su sistema?  No  Sí  **** el solicitante declara quela ESI (SV/AV) establecerá y publicará en (….*indicar medio de publicación*) las normas y condiciones conforme a las cuales sus miembros/usuarios/clientes podrán facilitar a sus propios clientes DEA al sistema de negociación del SMN/SOC gestionado por la ESI (SV/AV). Dichas normas y condiciones abarcarán, como mínimo, los requisitos específicos establecidos en el *artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 2017/589 de la Comisión*:   el solicitante declara que el SMN o el SOC someterá a su autorización la provisión de acceso patrocinado y exigirá que las empresas que tengan dicho acceso estén sujetas al menos a los mismos controles que los mencionados en el *artículo 18, apartado 3, letra b del Reglamento Delegado (UE) 2017/584 de la Comisión*, y que el SMN o el SOC garantizará que los proveedores de acceso patrocinado tengan en todo momento derecho exclusivo para establecer o modificar los parámetros aplicables a los controles citados sobre el flujo de órdenes de sus clientes de acceso patrocinado: |
| Híbrido |  |

* 1.2. Informe sobre el tipo de instrumentos financieros (*Anexo del TRLMV por referencia de su artículo 2)* que se negociarán en el SMN/SOC:

|  |
| --- |
|  |

* 1.3. Identifique el tipo de miembros/participantes/usuarios/clientes del SMN/SOC:

|  |
| --- |
|  |

* 1.4. El solicitante se compromete a proporcionar a la CNMV una descripción detallada del funcionamiento del sistema de negociación previsto para el SMN/SOC, conforme a lo establecido al efecto en el *Reglamento de Ejecución (UE) 2016/824 de la Comisión*:

Sí

1. Información adicional respecto del servicio de inversión de gestión de SOC (sólo aplicable si el tipo de ESI que ha marcado en la pregunta 2) del apartado 1.1. es sociedad de valores -SV-):

* 2.1. ¿Está previsto que la ESI (SV) recurra a la interposición de su cuenta propia -*matched principal trading*- (de acuerdo con la definición establecida al respecto en el artículo *artículo 4.1.38) de Directiva 2014/65/UE*) en bonos y obligaciones, titulizaciones, derechos de emisión y ciertos derivados, únicamente en caso de que el cliente haya otorgado su consentimiento previo?

No

Sí ****detalle:

|  |
| --- |
|  |

* 2.2. ¿Está previsto que la ESI (SV) negocie por cuenta propia sin interposición de su cartera únicamente en relación con instrumentos de deuda soberana para los que no exista un mercado líquido?

No

Sí   detalle:

|  |
| --- |
|  |

## Detalle de servicios auxiliares

#### Custodia y administración de instrumentos financieros

1. ¿Está previsto que la ESI (SV/AV) preste el servicio de custodia y administración de instrumentos financieros por cuenta de clientes?

No

Sí

* Proporcione información general sobre cómo se prestará el servicio (por ejemplo, informando sobre si el servicio se prestará directamente por la SV/AV o a través de terceros con los que la SV/AV firmará acuerdos de custodia y administración de instrumentos financieros, especificando el nombre del custodio y una breve descripción de los términos contractuales del acuerdo a suscribir):

|  |
| --- |
|  |

#### Concesión de créditos o préstamos a inversores para realizar operaciones en las que intervenga la ESI

**Sólo aplicable si el tipo de ESI que ha marcado en la pregunta 2) del apartado 1.1. es sociedad de valores (SV).**

**Si el solicitante solicita autorización como agencia de valores (AV), marque la casilla de no aplicable (N/A) en la siguiente pregunta.**

1. ¿Está previsto que la ESI (SV) otorgue créditos o préstamos a inversores para realizar operaciones sobre instrumentos financieros en las que participe la ESI?

N/A

No

Sí  **** Describa las principales características que tendrá tal servicio:

|  |
| --- |
|  |

#### Asesoramiento a empresas sobre estructura de capital y cuestiones afines

1. ¿Está previsto que la ESI (SV/AV) preste el servicio de asesoramiento a empresas sobre estructuras de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas?

No

Sí

#### Elaboración de informes de inversiones y análisis financieros

1. ¿Está previsto que la ESI (SV/AV) preste el servicio de preparación de informes de inversiones y análisis financieros u otras formas de recomendación general relativa a las operaciones en instrumentos?

No

Sí

#### Otros servicios auxiliares

1. ¿Está previsto que la ESI (SV/AV) preste alguno de los servicios auxiliares siguientes: servicios relacionados con las operaciones de aseguramiento; servicios de cambio de divisas relacionados con la prestación de servicios de inversión; servicios de inversión y auxiliares referidos al subyacente no financiero de los derivados contemplados en los *apartados e), f), g) y j) del Anexo del TRLMV por referencia de su artículo 2*, cuando se hallen vinculados a la prestación de servicios y actividades de inversión o de servicios auxiliares?

No

Sí  **** Describa las principales características que tendrá tal servicio:

|  |
| --- |
|  |

## Detalle de instrumentos financieros (*Anexo del TRLMV*)

En los cuadros que se relacionan a continuación, concrete las principales características de los instrumentos financieros sobre los que operará la SV/AV (por ejemplo: tipología de instrumento, si se negocia en un centro de negociación nacional o extranjero-en qué centro- o es *OTC*, en caso de derivados, tipo de subyacente, etc…):

1. Valores negociables (*apartado a) del anexo del TRLMV por referencia de su artículo 2*):

No

Sí **** Detalle (informando sobre el tipo de instrumentos -bonos, acciones, etc.-, sobre si se negocian OTC o en un centro de negociación -nacional o extranjero-, identificando el centro de negociación, etc.):

|  |
| --- |
|  |

1. Instrumentos del mercado monetario (*apartado b) del anexo del TRLMV por referencia de su artículo 2*):

No

Sí

1. Participaciones y acciones en instituciones de inversión colectiva, entidades de capital-riesgo y entidades de inversión colectiva de tipo cerrado (*apartado c) del anexo del TRLMV por referencia de su artículo 2*):

No

Sí  **** Detalle:

|  |
| --- |
|  |

1. Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de derivados relacionados con valores, divisas, tipos de interés o rendimientos, derechos de emisión u otros instrumentos derivados, índices financieros o medidas financieras que puedan liquidarse mediante entrega física o en efectivo (*apartado d) del anexo del TRLMV por referencia de su artículo 2*):

No

Sí **** Detalle (informando sobre el tipo de instrumentos financieros derivados -opciones, futuros, permutas, etc.-, sobre si se negocian OTC o en un centro de negociación -nacional o extranjero-, identificando el centro de negociación, así como el tipo de subyacente, etc.):

|  |
| --- |
|  |

1. Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), contratos a plazo y otros contratos de derivados relacionados con materias primas que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes por motivos distintos al incumplimiento o a otro suceso que lleve a la rescisión del contrato (*apartado e) del anexo del TRLMV por referencia de su artículo 2*):

No

Sí  ****Detalle (informando sobre el tipo de instrumentos financieros derivados sobre materias primas - opciones, futuros, permutas, etc.- sobre si se negocian OTC o en un centro de negociación - nacional o extranjero-, identificando el centro de negociación, así como el tipo de subyacente, etc.):

|  |
| --- |
|  |

1. Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps) y otros contratos de derivados relacionados con materias primas que puedan ser liquidados mediante entrega física, siempre que se negocien en un mercado regulado o un sistema multilateral de negociación (SMN) o un sistema organizado de contratación (SOC), excepto por lo que respecta a los productos energéticos al por mayor, según la definición del artículo 2, punto 4, del Reglamento (UE) no 1227/2011, que se negocien en un SOC y deban liquidarse mediante entrega física (*apartado f) del anexo del TRLMV por referencia de su artículo 2*):

No

Sí  ****Detalle (informando sobre el tipo de instrumentos financieros derivados sobre materias primas - opciones, futuros, permutas, etc.- sobre si se negocian OTC o en un centro de negociación - nacional o extranjero-, identificando el centro de negociación, así como el tipo de subyacente , etc.):

|  |
| --- |
|  |

1. Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), acuerdos a plazo y otros contratos de derivados relacionados con materias primas que puedan ser liquidados mediante entrega física no mencionados en el apartado anterior de este artículo y no destinados a fines comerciales, que presenten las características de otros instrumentos financieros derivados (*apartado g) del anexo del TRLMV por referencia de su artículo 2*):

No

Sí  ****Detalle (informando sobre el tipo de instrumentos financieros derivados sobre materias primas - opciones, futuros, permutas, etc.- sobre el tipo de subyacente, etc.):

|  |
| --- |
|  |

1. Instrumentos derivados para la transferencia del riesgo de crédito (*apartado h) del anexo del TRLMV por referencia de su artículo 2*):

No

Sí  ****Detalle:

|  |
| --- |
|  |

1. Contratos financieros por diferencias (*apartado i) del anexo del TRLMV por referencia de su artículo 2*):

No

Sí  ****Detalle:

|  |
| --- |
|  |

1. Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), acuerdos a plazo y otros contratos de derivados relacionados con variables climáticas, gastos de transporte o tipos de inflación u otras estadísticas económicas oficiales, que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes por motivos distintos al incumplimiento o a otro suceso que lleve a la rescisión del contrato, así como cualquier otro contrato derivado relacionado con activos, derechos, obligaciones, índices y medidas no mencionados en el Anexo del TRLMV, que presentan las características de otros instrumentos financieros derivados, teniendo en cuenta, entre otras cosas, si se negocian en un mercado regulado, SOC o SMN (*apartado j) del anexo del TRLMV por referencia de su artículo 2*):

No

Sí  ****Detalle:

|  |
| --- |
|  |

1. Derechos de emisión consistentes en unidades reconocidas a los efectos de la conformidad con los requisitos de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre de 2003 por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo (*apartado k) del anexo del TRLMV por referencia de su artículo 2*):

No

Sí  ****Detalle:

|  |
| --- |
|  |

## Tenencia de fondos de clientes

1. ¿Tiene la ESI (SV/AV) previsto mantener fondos de clientes (incluso con carácter temporal) en cuentas instrumentales y transitorias)?

No

Sí  ****Detalle:

|  |
| --- |
|  |

* 1. **Servicios de suministros de datos**

**Sólo aplicable si el tipo de ESI que ha marcado en la pregunta 2) del apartado 1.1. es sociedad de valores (SV) o agencia de valores (AV) y, además, en la pregunta 1) del apartado 1.4.8. se ha indicado que la ESI tiene la intención de prestar el servicio de inversión de gestión de SMN o de gestión de SOC.**

**Si el solicitante solicita autorización como SV o AV, pero no tiene previsto incluir entre sus actividades los servicios de inversión de gestión de SMN o de gestión de SOC, marque la casilla de no aplicable (N/A) en la siguiente pregunta.**

1. ¿Tiene la ESI intención, en cumplimiento del *artículo 197 bis.5 del TRLMV*, solicitar autorización para gestionar los servicios de suministro de datos de un agente de publicación autorizado-APA-, un proveedor de información consolidada -PIC- o un sistema de información autorizado -SIA-?

N/A

No

Sí  ****Detalle:

|  |
| --- |
| * La ESI solicita autorización para gestionar los servicios de suministros de datos de un:   APA: SI  NO  PIC: SI  NO  SIA: SI  NO   * En aplicación del *artículo 197 quater del TRLMV*, conforme a los formularios, plantillas y procedimientos establecidos al efecto en el *Reglamento de ejecución (UE) 2017/1110* *de la Comisión*, de 22 de junio de 2017, se adjunta como anexo la siguiente documentación: * Solicitud: * Información y documentación requerida en el *artículo 197.1. quater del TRLMV*: |

* 1. **Relación de actividades**

Para la inclusión en el Registro Público de empresas de servicios de inversión de la CNMV, cumplimente, sin firmar indicando el nombre de la SV/AV, el siguiente modelo: *LISTA DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE INVERSION, SERVICIOS AUXILIARES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y ACTIVIDADES ACCESORIAS* que figura como ANEXO I de este *Manual*.

* 1. **Persona de contacto para la tramitación del proyecto**

Si la persona de contacto para la tramitación del proyecto es distinta de los solicitantes de la autorización, deberá aportar la siguiente información:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre y apellidos/denominación social:  NIF/nº de pasaporte/tarjeta de residencia/CIF:  Dirección postal:    Teléfono de contacto:  Correo electrónico:  Esta persona está facultada para firmar, por cuenta y en nombre de los solicitantes de la autorización, cualquier escrito de presentación de documentación aportada por los citados solicitantes.  No  Sí  **** El solicitante declara, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que:   |  |  | | --- | --- | | * Las facultades otorgadas por el solicitante a dicha persona, le habilitan a realizar actos y gestiones de mero trámite asociados a esta solicitud.   Sí  No  ****en cuyo caso, declara que:   |  | | --- | | Las facultades otorgadas por el solicitante a dicha persona, le habilitan, en el ámbito de este expediente, a formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en mi nombre :  Se adjunta acreditación (\*) de dicha representación:  (\*) *Se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.* | |   ¿Dispone esta persona de un certificado electrónico válido para la Sede y Registro Electrónico de la CNMV que le permita acceder al contenido de las Notificaciones electrónicas de la CNMV que, en relación con este expediente, se pongan a disposición del solicitante en el menú “*Notificaciones electrónicas por comparecencia en Sede*", disponible tanto en la “ZONA CIFRADOC” como en la “ZONA ABIERTA” de la Sede Electrónica de la CNMV?  Sí  No  **** El solicitante designa como receptora de dichas Notificaciones electrónicas a:   |  | | --- | | Nombre y apellidos/denominación social(\*):  NIF/nº de pasaporte/tarjeta de residencia/CIF:  Dirección postal:    Teléfono de contacto:  Correo electrónico:  (\*) *la persona designada debe disponer de un certificado electrónico válido para la Sede y Registro Electrónico de la CNMV. En el área de “certificados y firma electrónica” del apartado “DESCRIPCIÓN, CONTENIDO” de la sede electrónica de la CNMV (a la que pueden acceder a través del siguiente enlace: https://sede.cnmv.gob.es/SedeCNMV/SedeElectronica.aspx) figura la relación actualizada de certificados válidos para la Sede y Registro Electrónico de la CNMV.* | |

* 1. **Identificación del sujeto pasivo de la tasa de CNMV**

Conforme establece el *artículo 40 de la* [*Ley 16/2014,*](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-9895) serán sujetos pasivos de la tasa que corresponda por el examen por la CNMV de la documentación necesaria para la autorización de la ESI, las personas o entidades solicitantes de la autorización*.*

Asimismo, si el sujeto pasivo resultara ser una persona o entidad no residente en el territorio nacional, de acuerdo con el *artículo 6 de la Ley 16/2014*, deberá nombrar un representante en España a efectos del pago de las tasas de la CNMV.

* Identifique a los sujetos pasivos de la tasa de la CNMV (esto es, al solicitante o solicitantes promotores del proyecto de autorización):

1. Datos a aportar si el sujeto pasivo es una persona jurídica:

Denominación social:

CIF:

Dirección postal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Datos de contacto de la persona física que represente al sujeto pasivo, a efectos de la gestión por la CNMV de la liquidación de la tasa correspondiente:

Nombre y apellidos:

NIF:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

1. Datos a aportar si el sujeto pasivo es una persona física:

Nombre y apellidos:

NIF:

Dirección postal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

* En caso de que el solicitante o los solicitantes de la autorización para la creación de la ESI (SV/AV) sean no residentes, identifique, para cada uno de ellos, a las personas o entidades designadas por cada uno como representante en España para el pago de las tasas a la CNMV:

|  |
| --- |
| Representante en España del siguiente solicitante:  Nombre y apellidos/denominación social:  NIF/nº de pasaporte/tarjeta de residencia/CIF:  Dirección postal:    Teléfono de contacto:  Correo electrónico:  En caso de que el representante designado en España sea, a su vez, una persona jurídica, aporte a continuación los datos de contacto de la persona física que le represente, a efectos de la gestión por la CNMV de la liquidación de la tasa correspondiente:  Nombre y apellidos:  NIF:  Teléfono de contacto:  Correo electrónico: |

O DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE INVERSION, SERVICIOS AUXILIARES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS

# Información sobre el capital

El *artículo 152.1 del TRLMV* establece los requisitos que deben cumplir las empresas de servicios de inversión. Entre otros, figuran los requisitos de capital que se desarrollan en los *artículos 14.1.d), 15 y 15.bis del RD de ESI*. Además, *la sección 1ª del Capítulo VI* *del* *TRLMV*, relativo a los sistemas, procedimientos y mecanismos de control, determina los demás requisitos de carácter financiero que deben cumplir las empresas de servicios de inversión a nivel individual y consolidado. Dichos requisitos se determinan teniendo en cuenta las disposiciones del *Reglamento (UE) nº575/2013*. Por último, el *artículo 258 del TRLMV* establece la obligación de consolidación de los estados contables de las empresas de servicios de inversión con las demás empresas de servicios de inversión y entidades financieras que constituyan una unidad de decisión, según lo previsto en el *artículo 42 del Código de Comercio*.

El [*artículo 15.1. del RD de ESI*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/realdecre/217_08.pdf) establece el importe mínimo de capital inicial en 730.000 € para SV y en 730.000 €, 125.000 € o 50.000 € para AV, en función de la actividad prevista.

El capital inicial sólo podrá estar compuesto por uno o más de los elementos mencionados en el *artículo 26.1. a) a e) del Reglamento (UE) nº 575/2013*.

Dicho capital inicial deberá estar totalmente desembolsado en efectivo, cuando se trate de ESI (SV/AV) de nueva creación. En el caso de transformación, deberá ser en efectivo el desembolso de la diferencia entre el capital social mínimo y el patrimonio neto de la entidad que solicite la transformación.

El *artículo 241.1. del TRLMV* dispone que las cuentas e informes de gestión individuales y consolidados correspondientes a cada ejercicio de las ESI (SV/AV) deberán ser aprobadas, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de aquel, por su correspondiente junta general, previa realización de la auditoría de cuentas.

Por último, este apartado debe utilizarse para proporcionar la información prevista en el *artículo 2* (Información sobre el capital) de la *RTS de autorización de ESI*.

Tenga en cuenta que el *artículo 7 de la RTS de autorización de ESI* especifica que la información prevista en el artículo 2 de la RTS debe referirse a la sede u oficina principal de la ESI.

## Requisitos financieros: capital social mínimo/Seguro de Responsabilidad Civil Profesional

En función de las actividades que realicen las SV/AV, se establecen distintos tipos de categorías de ESI, sujetas a diferentes requisitos financieros, que se resumen a continuación:

1. **SV** de tipo 1
   1. Régimen de solvencia a nivel individual (*artículos 190 y 191 TRLMV*):
      1. Ratios de capital:
         1. ratios de capital a que se refiere el *artículo 92 del Reglamento (UE) nº575/2013*;
         2. requisito adicional asociado al capital inicial (*artículo 93 del Reglamento (UE) nº575/2013* y *Norma quinta de la Circular 2/2014 de la CNMV*); los fondos propios de la ESI no podrán llegar a ser inferiores al importe del capital social mínimo que corresponda a su categoría de ESI.
         3. Cumplimiento de colchones de capital, apalancamiento y liquidez (*artículo 190 bis. del TRLMV*)
         4. Sujetas al cumplimiento de los límites por grandes exposiciones contemplados en la *Parte IV del Reglamento (UE) nº575/2013* y en la *Norma Décima de la Circular 2/2014 de la CNMV*.
      2. Asimismo, el *artículo 190.2. del TRLMV* establece la obligación de contar con estrategias y procedimientos sólidos, eficaces y exhaustivos a fin de evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución del capital interno que consideren adecuados para cubrir la naturaleza y el nivel de los riesgos a los cuales estén o puedan estar expuestos. Anualmente publicarán el Informe Anual de autoevaluación de capital.
      3. Por último, el *artículo 191.1. TRLMV*, dispone que, al menos con periodicidad anual, debidamente integrada en un solo documento denominado «Información sobre solvencia», la información a la que se refiere la *parte VIII del Reglamento (UE) nº575/2013*. Es decir, obligación de divulgar información relevante a los agentes del mercado sobre determinados aspectos de la solvencia de la entidad (recursos propios, exposiciones a riesgos, procesos de evaluación de los riesgos, etc.).
   2. En caso de existir grupo (*artículo 258 TRLMV* y *107 RD de ESI*): deberá cumplir a nivel consolidado los requisitos de solvencia a que se refiere el *Reglamento (UE) nº575/2013*.
2. **SV** de Tipo 2
   1. Régimen de solvencia a nivel individual (*artículos 190 y 191 TRLMV*):
      1. Ratios de capital:
         1. ratios de capital a que se refiere el *artículo 92 del Reglamento (UE) nº575/2013* conforme a las limitaciones que introduce el artículo 96 del citado Reglamento;
         2. requisito adicional asociado al capital inicial (*artículo 93 del Reglamento (UE) nº575/2013* y *Norma quinta de la Circular 2/2014 de la CNMV*); los fondos propios de la ESI no podrán llegar a ser inferiores al importe del capital social mínimo que corresponda a su categoría de ESI.
         3. Cumplimiento de colchones de capital, apalancamiento y liquidez (*artículo 190 bis. del TRLMV*).
      2. Asimismo, el artículo *190.2. TRLMV* establece la obligación de contar con estrategias y procedimientos sólidos, eficaces y exhaustivos a fin de evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución del capital interno que consideren adecuados para cubrir la naturaleza y el nivel de los riesgos a los cuales estén o puedan estar expuestos. Anualmente publicarán el Informe Anual de autoevaluación de capital.
      3. Por último, el artículo *191.1. TRLMV*, dispone que, al menos con periodicidad anual, debidamente integrada en un solo documento denominado «Información sobre solvencia», la información a la que se refiere la *parte octava del Reglamento (UE) nº575/2013*, de 26 de junio de 2013. Es decir, obligación de divulgar información relevante a los agentes del mercado sobre determinados aspectos de la solvencia de la entidad (recursos propios, exposiciones a riesgos, procesos de evaluación de los riesgos, etc.).
   2. En caso de existir grupo (*artículo 258 TRLMV* y *107 RD de ESI*): deberá cumplir a nivel consolidado los requisitos de solvencia a que se refiere el *Reglamento (UE) nº575/2013*.
3. **SV/AV** de Tipo 3 y 4:
   1. Régimen de solvencia a nivel individual (*artículos 190 y 191 TRLMV*):
      1. Ratios de capital:
         1. ratios de capital a que se refiere el a*rtículo 92 del Reglamento (UE) nº575/2013* conforme a las limitaciones que introduce el *artículo 95.2.* del citado Reglamento;
         2. requisito adicional asociado al capital inicial (*artículo 93 del Reglamento (UE) nº 575/2013* y *Norma quinta de la Circular 2/2014 de la CNMV*); los fondos propios de la ESI no podrán llegar a ser inferiores al importe del capital social mínimo que corresponda a su categoría de ESI.
      2. Asimismo, el *artículo 190.2. del TRLMV* establece la obligación de contar con estrategias y procedimientos sólidos, eficaces y exhaustivos a fin de evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución del capital interno que consideren adecuados para cubrir la naturaleza y el nivel de los riesgos a los cuales estén o puedan estar expuestos. Anualmente publicarán el Informe Anual de autoevaluación de capital.
      3. Por último, el *artículo 191.1.del TRLMV*, dispone que, al menos con periodicidad anual, debidamente integrada en un solo documento denominado «Información sobre solvencia», la información a la que se refiere *la parte VIII del Reglamento (UE) nº575/2013*, de 26 de junio de 2013. Es decir, obligación de divulgar información relevante a los agentes del mercado sobre determinados aspectos de la solvencia de la entidad (recursos propios, exposiciones a riesgos, procesos de evaluación de los riesgos, etc.).
   2. En caso de existir grupo (*artículo 258 TRLMV* y *107 RD de ESI*): deberá cumplir a nivel consolidado los requisitos de solvencia a que se refiere el *Reglamento (UE) nº575/2013*.
4. **SV/AV** de Tipo 5
   1. Régimen de solvencia a nivel individual (*artículos 190 y 191 TRLMV*):
      1. Ratios de capital:
         1. ratios de capital a que se refiere el *artículo 92 del Reglamento (UE) nº575/2013* conforme a las limitaciones que introduce el *artículo 95.2.* del citado Reglamento;
5. **SV/AV** de Tipo 6: no generan requisitos adicionales de capital a los derivados de su condición de ESI con forma de sociedad anónima o de sociedad limitada sujeta a lo establecido al efecto por el *Real Decreto Legislativo 1/2010*.
6. Señale, conforme al tipo de ESI informado en el *Capítulo 1 del Manual* (pregunta 2) del apartado 1.1.) cuál será la cifra del capital -inicial de la ESI y/o, en su caso, Seguro de Responsabilidad Civil Profesional:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de ESI** | | | **Requisitos financieros mínimos** |
| Sociedad de valores -**SV**- | |  | 730.000 € |
| Agencia de valores **-AV-** | Autorizada a prestar el servicio de inversión de gestión de SMN o gestión de SOC |  | 730.000 € |
| Autorizada a tener en depósito fondos o valores mobiliarios de sus clientes |  | 125.000 € |
| Sociedad anónima no autorizada a tener en depósito fondos o valores mobiliarios de sus clientes |  | 60.000 € |
| Sociedad de responsabilidad limitada no autorizada a tener en depósito fondos o valores mobiliarios |  | 50.000 € |

1. Identifique a los efectos de fijar los requisitos financieros y de solvencia establecidos en el *Reglamento (UE) nº 575/2013* que serán de aplicación a la ESI, el tipo de ESI que corresponderá a la entidad en función de la actividad que tiene previsto desarrollar:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TIPO | DESCRIPCIÓN |  |
| **1** | **SV** autorizada a la prestación del servicio de negociación por cuenta propia o aseguramiento o colocación de instrumentos financieros con compromiso firme. |  |
| **2** | **SV** que no estará autorizada a prestar el servicio de aseguramiento o colocación con compromiso firme, que sí estará autorizada a la prestación del servicio de negociación por cuenta propia y que  o bien:  a) Actuará por cuenta propia con el objeto exclusivo de ejecutar órdenes de clientes o de acceder a un sistema de compensación y liquidación o a un mercado reconocido cuando actúe en calidad de agente o ejecute órdenes de clientes.  o bien:  b) cumplirá todas las siguientes condiciones: - No mantendrá dinero o valores de clientes. - Solo operará por cuenta propia. - No tendrá clientes externos. - La responsabilidad de la ejecución y liquidación de sus operaciones recaerá en una entidad de compensación y estarán garantizadas por esta. |  |
| **3** | **SV/AV** no autorizada a la prestación del servicio de negociación por cuenta propia ni el de aseguramiento o colocación de instrumentos financieros con compromiso firme, que incluirá en su programa de actividad la custodia de instrumentos financieros o mantendrá cuentas acreedoras de clientes de carácter instrumental y transitorio. |  |
| **4** | **SV/AV** no autorizada a la prestación del servicio de negociación por cuenta propia ni el de aseguramiento o colocación de instrumentos financieros con compromiso firme, que no incluirá en su programa de actividades la custodia de instrumentos financieros ni la recepción de fondos del público, de forma que, en ningún caso, podrá estar en posición deudora con sus clientes, y que estará autorizada a prestar al menos uno de los siguientes servicios de inversión:   1. Colocación de instrumentos financieros sin base en un compromiso firme. 2. La gestión de sistemas multilaterales de negociación. |  |
| **5** | **SV/AV** cuyo programa de actividades no incluya la custodia de instrumentos financieros ni la recepción de fondos del público, de forma que, en ningún caso, pueda estar en posición deudora con sus clientes y que:  a) Estará autorizada para prestar el servicio de ejecución de órdenes de clientes o de gestión de carteras de clientes. b) Su programa de actividades únicamente incluirá de manera adicional el servicio de recepción y transmisión de órdenes o de asesoramiento en materia de inversión. |  |
| **6** | **SV/AV** cuyo programa de actividades no incluya la custodia de instrumentos financieros ni la recepción de fondos del público, de forma que, en ningún caso, puedan estar en posición deudora con sus clientes y que: únicamente estará autorizada para prestar el servicio de recepción y transmisión de órdenes o el de asesoramiento en materia de inversión. |  |

## Fuentes de capital disponibles

1. Acceso a las fuentes de capital y a los mercados financieros: proporcione detalle de los instrumentos financieros emitidos o que vayan a emitirse (la información sobre los tipos de capital se referirá, en su caso, a los tipos de capital previstos en el *Reglamento nº 575/2013*, concretamente, si el capital se compone o compondrá de elementos de capital de nivel 1 ordinario, de capital de nivel 1 adicional o de elementos de capital de nivel 2):

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| * ¿Será la ESI de tipo 1, 2, 3 o 4?   No  Sí  **** detalle a continuación:   |  |  | | --- | --- | | Elementos de capital | **Importe** (en €) | | Capital de nivel 1 ordinario (*artículo 26 del Reglamento nº 575/2013*) |  | | Capital social (letra a) del párrafo 1) |  | | Prima de emisión (letra b) del párrafo 1) |  | | Reservas (letra c) del párrafo 1) |  | | Resultado del ejercicio computable (letra d) del párrafo 1) |  | | Otros recursos propios computables (letra e) del párrafo 1) |  | | Capital de nivel 1 adicional (*artículo 51 del Reglamento nº 575/2013*) |  | | Instrumentos de capital (letra a)) |  | | Prima de emisión (letra b)) |  | | Capital de nivel 2 (*artículo 62 del Reglamento nº 575/2013*) |  | | Instrumentos de capital y préstamos subordinados (letra a)) |  | | Primas de emisión (letra b)) |  | | Otros (letras c) y d)) |  |  * ¿Será la ESI de tipo 5 o 6?   No  Sí  **** detalle a continuación:   |  |  | | --- | --- | | Elementos de capital | **Importe** (en €) | | Total |  | | Capital social |  | | Prima de emisión |  | |

1. Acuerdos o contratos relativos al capital obtenido:

No previstos

Sí  **** Detalle (incluyendo información sobre cualquier acuerdo previsto entre los accionistas de la ESI):

|  |
| --- |
|  |

1. Uso por el accionista de recursos financieros propios:

No previsto

Sí  **** Detalle: (informando sobre el origen y la disponibilidad de los fondos; adjuntando la documentación que proceda, en su caso, para demostrar que, con la creación de la ESI, no se están llevando o se han llevado o se han intentado llevar a cabo actividades de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo; informando sobre los activos de los accionistas de la ESI que vayan a venderse, en su caso, para financiar la constitución de la ESI, así como de las condiciones de la venta, en particular el precio, la tasación, así como los detalles relativos a las características de dichos activos e información sobre el momento y la forma en que fueron adquiridos)

|  |
| --- |
|  |

1. Uso por el accionista de fondos prestados:

No previsto

Sí  **** Detalle: (aportando información sobre cualquier préstamo subordinado y sobre cualquier otro tipo de fondos prestados, incluyendo el nombre de los prestamistas y detalles de la financiación obtenida -o que se espera obtener-, incluidos vencimientos, condiciones, pignoraciones y garantías, así como información sobre la fuente de los ingresos que el accionista de la ESI prevea utilizar para reembolsar dichos préstamos; adicionalmente, en caso de que el prestamista no sea una entidad financiera supervisada, deberán informar sobre el origen de los fondos obtenidos en préstamo por el accionista de la ESI -o que éste prevé tomar prestados-):

|  |
| --- |
|  |

1. Detalle de los medios que se utilizarán para la transferencia de los recursos financieros a la ESI, incluida la red que utilizada o que se prevé utilizar para transferir dichos fondos:

|  |
| --- |
|  |

## Otra información y compromisos relativos al capital social de la ESI

1. ¿Están previstas clases y/o series diferentes de acciones?

No

Sí  **** Explique los motivos que lo justifican:

|  |
| --- |
|  |

1. En función del procedimiento de constitución previsto, informe:

* Nueva creación

|  |  |
| --- | --- |
| El solicitante se compromete a que el capital inicial mínimo de la ESI sea desembolsado íntegramente en efectivo en el momento de la constitución |  |

* Transformación u otra operación societaria:

|  |  |
| --- | --- |
| El solicitante se compromete a que la diferencia entre el capital social mínimo requerido a la ESI y el patrimonio de la entidad que solicita su transformación en ESI sea desembolsado en efectivo |  |

# Información sobre los accionistas

De conformidad con el *artículo 14.1.j) del RD de ESI*, y por remisión a la *RTS de autorización de ESI*, la solicitud de autorización de una SV/AV debe ir acompañada de la relación de socios de la entidad con indicación de sus participaciones en el capital social y la información sobre los mismos detallada en el *artículo 3* de la citada *RTS de autorización de ESI*.

Por otra parte, e[l *artículo 155.b) del TRLMV*](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/act.php?id=BOE-A-1988-18764) establece que la autorización podrá ser denegada cuando no se considere adecuada la idoneidad de los accionistas que vayan a ostentar una participación significativa en la SV/AV, tal y como se define en *el artículo 174 del TRLMV*, señalándose en el *artículo 9 de la* *RTS de autorización de ESI* los factores en función de los cuales se apreciará tal idoneidad.

De acuerdo con [*el artículo 174 del TRLMV*](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/act.php?id=BOE-A-1988-18764), se entenderá por participación significativa aquella que alcance, de forma directa o indirecta, al menos, un 10 por ciento del capital o de los derechos de voto de la SV/AV, o aquella que, sin llegar al porcentaje señalado, permita ejercer una influencia significativa en la misma, conforme a la definición contemplada en el *artículo 84.bis del RD de ESI*.

Asimismo, conforme establece *el artículo 155 c) y d) del TRLMV*, la CNMV podrá denegar la solicitud de autorización de constitución de una SV/AV por falta de transparencia en la estructura del grupo al que eventualmente ésta pudiera pertenecer, o cuando existan vínculos estrechos entre la SV/AV y otras personas físicas o jurídicas, cuando tales vínculos puedan impedir el ejercicio efectivo de las funciones supervisoras de la CNMV. En ese sentido, la CNMV denegará la autorización de una SV/AV si las leyes, disposiciones reglamentarias o administrativas de un tercer país por las que se rijan las personas físicas o jurídicas con las que la SV/AV mantenga vínculos estrechos, o las dificultades que suponga su aplicación, impiden el ejercicio efectivo de sus funciones de supervisión.

En el *artículo 10 de la RTS de autorización de ESI* se relacionan los casos en los que la estructura del grupo al que pudiera pertenecer la ESI puede considerarse un obstáculo para el ejercicio de la función Supervisora de la CNMV

Por último, este apartado debe utilizarse para proporcionar la información prevista en el *artículo 3* (Información sobre los accionistas) de la *RTS de autorización de ESI*.

Tenga en cuenta que el *artículo 7 de la RTS de autorización de ESI* especifica que la información prevista en el artículo 3 de la RTS debe referirse a la sede u oficina principal de la ESI.

## Estructura accionarial

#### Accionariado

1) Indique la totalidad de los socios que integrarán el capital social de la ESI, con el número de acciones y su participación porcentual en el capital, así como en los derechos políticos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre y Apellidos  (Denominación Social, en su caso) | NIF/CIF | Nº Acciones**(\*)** | %  de capital social | %  Derechos políticos |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| Total |  |  |  |

**(\*)** En caso de existir diferentes series/clases de acciones detalle las que corresponden a cada uno de los accionistas.

2) ¿Alguna de las personas o entidades mencionadas en [*el artículo 17 (apartados.1, 2 y 4) del RD de ESI*](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/act.php?id=BOE-A-1988-18764)ostentará el control de la ESI?

No

Sí  ****Detalle:

|  |
| --- |
|  |

#### Vinculaciones y compromisos del accionariado con el proyecto

1) En el supuesto de incumplimiento del plan de negocio previsto, ¿existe un compromiso formal de los socios de apoyo financiero a la ESI?

No

Sí  **** Detalle lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre y apellidos o denominación social del socio | Detalle del compromiso |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

2) ¿Algún socio ha suscrito o va a suscribir algún pacto con otros accionistas o con terceros relativo al ejercicio de los derechos de voto, transmisibilidad de las acciones de la ESI o de su sociedad dominante?

No

Sí ****Describa brevemente el pacto:

|  |
| --- |
|  |

3) ¿Existe o está previsto constituir por parte de algún socio algún tipo de prenda o gravamen sobre las acciones que pretende suscribir o adquirir de la ESI?

No

Sí  **** Indique cuáles:

|  |
| --- |
|  |

#### Otras vinculaciones del accionariado

Según lo dispuesto en el *artículo 155 c)* y *d) del TRLMV*, la CNMVpodrá denegar la solicitud de autorización de constitución de una ESI por falta de transparencia en la estructura del grupo al que eventualmente ésta pudiera pertenecer, o cuando existan vínculos estrechos entre la ESI y otras personas físicas o jurídicas, cuando tales vínculos puedan impedir el ejercicio efectivo de las funciones supervisoras de la CNMV. En ese sentido, la CNMV denegará la autorización de una ESI si las leyes, disposiciones reglamentarias o administrativas de un tercer país por las que se rijan las personas físicas o jurídicas con las que la ESI mantenga vínculos estrechos, o las dificultades que suponga su aplicación, impiden el ejercicio efectivo de sus funciones de supervisión.

1) Describa los cargos, funciones o vínculos laborales o profesionales que mantengan los socios directos o indirectos con otras entidades financieras o relacionadas con el mercado de valores así como con entidades no financieras:

No existen

Sí  ****Rellene la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre y apellidos o denominación social del socio | Entidad en la que presta servicios y actividad de la misma | Cargo o función |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

2) A efectos de valorar que no se dan las circunstancias descritas en *las letras c) y d) del artículo 155 del TRLMV*, informe sobre si alguno de los socios directos o indirectos tienen vínculos estrechos, de acuerdo con la definición del *número (35) del artículo 4.1. de la Directiva 2014/65/UE* del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 (en adelante *Directiva MiFID II*) con otras entidades financieras u otras personas físicas o jurídicas:

No existen

Sí  **** Describa:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre y apellidos o denominación social del socio | Persona/entidad con la que mantiene un vínculo estrecho | Actividad, cargo o función desempeñado por dicha persona/entidad |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**** Para cada vínculo estrecho proporcione la siguiente información adicional:

|  |
| --- |
| Un diagrama que muestre:   * El nombre, dirección y el CIF/NIF o equivalente de las instituciones financieras o de las personas físicas o jurídicas con las que la ESI tendrá el vínculo estrecho. * Información sobre cualquier organismo regulador de las entidades con las que la ESI pudiera mantener un vínculo estrecho (incluyendo la dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico y un nombre de contacto del regulador). Si se trata de entidades reguladas por la CNMV, proporcione el número de registro de la entidad en la CNMV). |

3) ¿Dispone el solicitante de información que indique que alguno de los vínculos estrechos informados pudiera impedir el ejercicio efectivo de las funciones supervisoras de la CNMV (como, por ejemplo, situaciones o circunstancias que puedan: i) afectar a la capacidad de la ESI de proporcionar información adecuada a la CNMV en cualquier momento; ii) impedir el flujo de información entre la ESI, o a las personas con las que esta mantiene vínculos estrechos, con la CNMV en cualquier momento; iii) impedir que la CNMV sea capaz, en cualquier momento, de evaluar la capacidad financiera de la ESI o de las personas con las que ésta mantenga vínculos estrechos. Por favor, tenga en cuenta, especialmente, si esos problemas pueden surgir debido a un vínculo estrecho sujeto a disposiciones legales o administrativas de un estado no miembro de la Unión Europea, en cuyo caso el solicitante deberá demostrar que la aplicación de dichos preceptos legales o administrativos no impiden el desempeño eficaz por la CNMV de sus funciones de supervisión)?:

No

Sí  detalle:

|  |
| --- |
|  |

## Grupo

#### Grupo en el que se integrará la ESI

1. Identifique las entidades que componen el grupo al que, en su caso, vaya a pertenecer la ESI, de acuerdo con lo previsto en *el artículo 5 del TRLMV*.

Organigrama del grupo a .... de ....... de 20... (en el que deben figurar los porcentajes de participación accionarial en cada una de las entidades que lo integran).

No hay grupo

Sí detalle:

|  |
| --- |
|  |

#### Grupo consolidable de entidades financieras

1) Según lo dispuesto en[*el artículo 258.1. TRLMV*](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11435), ¿constituirá la ESI (SV/AV) una unidad de decisión con otras empresas de servicios de inversión y entidades financieras, según lo previsto en [*el artículo 42 del Código de Comercio*](https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=35&modo=1&nota=0), y, atendiendo a las actividades que desarrollará y a lo dispuesto en [*el Reglamento (UE) nº 575/2013*](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:176:0001:0337:ES:PDF), deberá configurarse un grupo consolidable de entidades financieras de los previstos en *el artículo 107 del RD de ESI*?

No

Sí

* + Tipo de grupo consolidable de entidades financieras:

Grupo consolidable de los definidos en el *artículo 107.1. a) del RD de ESI*

Grupo consolidable de los definidos en el *artículo 107.1. b) del RD de ESI*

Grupo consolidable de los definidos en el *artículo 107.1. c) del RD de ESI*

Grupo consolidable de los definidos en el *artículo 107.1. d) del RD de ESI*

Grupo consolidable de los definidos en el *artículo 107.1. e) del RD de ESI*

Grupo consolidable de los definidos en el *artículo 107.1. f) del RD de ESI*

* + Entidades que formarán parte del perímetro de consolidación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo Consolidable | | | |
| Denominación Social | Método de consolidación | | |
| IG(\*) | IP(\*\*) | P(\*\*\*) |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

(\*) Integración global.

(\*\*) Integración proporcional.

(\*\*\*) Participación.

* + Organigrama del grupo consolidable:

|  |
| --- |
|  |

## Información adicional sobre socios con participación significativa

Con el fin de verificar que la estructura accionarial propuesta por parte de la ESI ofrece garantías suficientes para una gestión sana y prudente de la empresa, el solicitante debe proporcionar información adecuada para que la CNMV pueda evaluar la idoneidad de los accionistas y socios con participación significativa propuestos, teniendo en cuenta la probable influencia en la ESI de cada uno de ellos, en virtud de los criterios recogidos en *el artículo 9 del Reglamento Delegado (UE) 2017/1943.*

A estos efectos, una persona con participación significativa en la ESI, será toda persona física o jurídica que tenga una participación, directa o indirectamente, del 10% o más del capital o de los derechos de voto de la ESI, o que, sin llegar al porcentaje indicado, pueda ejercer una influencia significativa en la ESI.

1. Relacione las personas que vayan a tener una participación significativa, directa o indirecta, en la ESI y el % de dichas participaciones, así como, en relación con las participaciones indirectas, el nombre de la persona que posea la participación y el nombre del titular final:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Personas con una participación significativa directa o indirecta** | | | | | | | | |
| Nombre y Apellidos  (denominación social, en su caso) | NIF/CIF | Directo | | Indirecto | | | % participación significativa total en la ESI | |
| %  de capital social | %  derechos de voto | A través de | %  (\*) | Nombre del titular final | %  de capital social | %  derechos de voto |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

(\*) El % de participación significativa indirecta se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 83.5. del RD de ESI*

2) En relación con las personas que, conforme a lo señalado en la tabla anterior, vayan a tener participación significativa en la ESI, que, a su vez, hayan sido evaluados por otras autoridades supervisoras en el pasado, se adjunta como anexo de este *Manual*, escrito firmado por dicha persona en el que otorga su consentimiento expreso para que la CNMV: a. solicite a cualquier autoridad competente información relacionada con su persona que sea necesaria para la evaluación de su idoneidad; b. procese y use la información facilitada para la evaluación de su idoneidad

#### Información sobre las personas jurídicas con participación significativa.

Para las personas jurídicas que tengan una participación significativa (directa o indirecta) en la ESI, deberá proporcionar la documentación indicada en *los artículos 3 y 5 del Reglamento Delegado (UE) 2017/1946.*

En la información y documentación que proporcione, deberá asimismo tener en cuenta lo establecido en las *Directrices conjuntas sobre la evaluación cautelar de las adquisiciones y de los incrementos de participaciones cualificadas en el sector financiero (JC/GL/2016/01),* que tienen por finalidad clarificar las normas de procedimiento y los criterios de evaluación que deben aplicar las autoridades competentes a la evaluación cautelar de las adquisiciones y los incrementos de participaciones cualificadas en el sector financiero.

1) En relación con cada persona listada en la tabla del apartado 3.3. con una participación significativa, directa o indirecta, que sea una persona jurídica (en adelante la persona jurídica evaluada), proporcione lo siguiente:

* 1.1. Documentos referidos a la denominación social y nombre comercial de la persona jurídica evaluada, el domicilio de su sede central, así como su dirección postal si fuera diferente, sus datos de contacto y, en su caso, su número de identificación fiscal:

**** Proporcione la información solicitada y relacione los documentos que se adjuntan, en su caso:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| * Datos de la persona jurídica evaluada:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | Nombre: |  | | | CIF/equivalente: |  | | | Domicilio social: |  | | | Dirección postal (si es diferente) |  | | | Datos de contacto | Nombre | Cargo que ocupa: | | Dirección postal: | | Teléfono de contacto: | | Email: |  * Documentos adjuntos:  |  | | --- | |  | |

* 1.2. Datos de inscripción en el Registro Mercantil u otro registro público en que conste su personalidad. En el caso de personas jurídicas extranjeras, además, detalles sobre su nacionalidad, su forma societaria o personalidad jurídica y acreditación pública de la misma (en particular, se facilitará información sobre si las acciones son nominativas o al portador; si el capital social es fijo o variable; si existen previsiones legales, estatutarias o pactos parasociales que prevean que el ejercicio de los derechos de voto no sea ejercido por los accionistas en proporción al número de acciones que posea, así como cualquier otra información relevante que concierna al régimen social o estatutario de la sociedad extranjera y cuyo ejercicio difiera notoriamente del que es habitual en las sociedades mercantiles españolas asimilables por su naturaleza):

**** Proporcione la información solicitada y relacione los documentos que se adjuntan, en su caso:

|  |
| --- |
|  |

* 1.3. Un resumen actualizado de las actividades empresariales de la persona jurídica evaluada:

**** Proporcione la información solicitada y relacione los documentos que se adjuntan, en su caso:

|  |
| --- |
|  |

* 1.4. Una lista completa de las personas que dirigen de manera efectiva las actividades la persona jurídica evaluada, sus nombres, fechas y lugares de nacimiento, direcciones, datos de contacto, números de identificación nacionales en su caso, *curriculum vitae* detallado, en el que se especifique la educación y formación pertinentes, su experiencia profesional previa y sus actividades profesionales u otras funciones pertinentes desempeñadas en la actualidad:

**** Proporcione la información solicitada y relacione los documentos que se adjuntan, en su caso (p.ej. CV…):

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Nombre | Dirección/ datos de contacto | Fecha/Lugar de nacimiento | N.I.F. | Cargo | CV adjunto | |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  | |

* 1.5. La identidad de las personas que puedan considerarse titulares reales de la persona jurídica evaluada, sus nombres, fechas y lugares de nacimiento, direcciones, datos de contacto y, en su caso, números de identificación nacionales:

**** Proporcione la información solicitada y relacione los documentos que se adjuntan:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Nombre | Dirección/ datos de contacto | Fecha/Lugar de nacimiento | N.I.F. | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |

* 1.6. Con respecto a:

- la persona jurídica evaluada;

- cualquier persona que dirija de forma efectiva sus actividades;

- cualquier empresa bajo el control de la persona jurídica evaluada;

- cualquier accionista que ejerza influencia significativa sobre la persona jurídica evaluada;

(en adelante, las personas evaluadas), proporcione información sobre: (1) antecedentes penales, investigaciones o procesos penales, asuntos civiles y administrativos pertinentes y medidas disciplinarias, incluida la inhabilitación como director de una empresa o los procedimientos de quiebra, insolvencia o similares - mediante un certificado oficial u otro documento equivalente-; (2) información sobre investigaciones abiertas, procedimientos de ejecución, sanciones u otras decisiones de ejecución contra las personas evaluadas, que podrá facilitarse mediante una declaración jurada; 3) denegación de registro, autorización, afiliación o licencia para desarrollar una actividad comercial o empresarial o desempeñar una profesión, o la retirada, revocación o rescisión de dicho registro, autorización, afiliación o licencia, o la expulsión por un organismo regulador o gubernamental o una entidad o asociación profesional; (4) despido de un puesto de trabajo o de confianza, una relación fiduciaria o situación similar de cualquier persona que dirija de manera efectiva las actividades de las personas evaluadas y de cualquier accionista que ejerza influencia significativa sobre las personas evaluadas:

**** Proporcione la siguiente información, identificando a quién se refiere y relacione los documentos que se adjuntan, en su caso (por ej.: cuestionario de honorabilidad –CH-, certificado actualizado de antecedentes penales –CP-):

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Nombre | Motivo de la evaluación  (persona jurídica evaluada/persona que efectivamente dirige su negocio/ empresas bajo el control de la persona jurídica evaluada/ accionista que ejerce influencia en la significativa en la persona jurídica evaluada) | CH | CP | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  |   Cada una de las personas físicas y jurídicas relacionadas en la tabla anterior deberá aportar:   * Su cuestionario de honorabilidad (CH) del que se adjunta modelo, (véase ANEXO II de este *Manual*).   En caso de que la persona jurídica evaluada sea un sociedad con un número elevado de empresas bajo su control, en lugar de presentar un CH por cada una de las empresas, la persona jurídica evaluada podrá presentar:   * Un organigrama detallado de las entidades del grupo (en el que figuren sus denominaciones completas, país, su condición de entidad regulada o no regulada). * Una declaración responsable firmada por persona con poder suficiente, en la que, en relación con todas las empresas recogidas en el organigrama mencionado en el apartado anterior que, a su vez, no vayan a tener una participación significativa directa o indirecta en la ESI: * (i) manifieste que las respuestas contempladas en las preguntas 8 a 21 del apartado “honorabilidad” del CH son negativas (\*);   (\*) En caso de que alguna de las respuestas a las preguntas 8 a 21 sea positiva, se deberá presentar CH completo por la empresa en cuestión, así como aportar las correspondientes explicaciones.   * (ii) respecto de las preguntas 6 y 7, manifieste si en algún caso las respuestas son positivas, relacionando las empresas que llevan a cabo actividad regulada en otros países, identificado los países y aportando relación de organismos supervisores. * Un certificado vigente de sus antecedentes penales (CP) emitido por el Ministerio de Justicia de España y/o por el Organismo equivalente de los países de origen donde la persona evaluada haya desarrollado su actividad profesional en los últimos 10 años.   Cuando se trate de ciudadanos de la Unión Europea con nacionalidad distinta a la española el Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia de España solicitará a la autoridad central del Estado de nacionalidad de la persona que realiza la petición, información sobre dichos antecedentes para poder incluirla en el certificado que se le facilite.  En caso de **personas jurídicas extranjeras en cuyos países no exista la posibilidad de emisión de tal certificado**, deberán aportar un escrito explicativo.   * Los CH deberán presentarse fechados y firmados en todas sus páginas por la persona a que hacen referencia |

* 1.7. Información sobre si otra autoridad supervisora ha llevado a cabo una evaluación de la reputación de la persona jurídica evaluada o de la persona que dirige sus actividades, aportando la identidad de dicha autoridad y las pruebas del resultado de dicha evaluación;

No aplicable

Sí  ****Proporcione la siguiente información, identificando a quién se refiere y relacione los documentos que se adjuntan, en su caso (p.ej. cuestionario de honorabilidad-CH -...):

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Nombre | Tipo de persona  (persona jurídica evaluada / persona que efectivamente dirige su negocio | Evaluado por otra autoridad supervisora | | Identidad de la entidad supervisora | Acreditación del resultado de la evaluación | Información proporcionada en el CH | | | Si | No | Si | No | |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  | |

* 1.8. Descripción de intereses financieros, intereses no financieros o relaciones de la persona jurídica evaluada, o del grupo al que, en su caso, pertenezca, así como de las personas que dirijan efectivamente sus actividades con: (1) cualquier otro accionista de la ESI; (2) cualquier persona autorizada a ejercer derechos de voto de la ESI en cualquiera de los casos o combinación de casos establecidos en *el artículo 5.1.c) 2) del Reglamento Delegado (UE) 2017/1946*; (3) cualquier miembro del órgano de administración, de gestión o supervisión, o de la alta dirección de la ESI; (4) la propia ESI, y el grupo al que pertenecerá:

No existen

Sí  ****Proporcione la siguiente información:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Persona | | Persona | | Relación  (intereses financieros / intereses no financieros / otras relaciones) | | Nombre | Tipo de persona  (persona jurídica evaluada/su grupo/persona que efectivamente dirige su negocio) | Nombre | Tipo de persona  (otros accionistas de la ESI/ persona con derecho a ejercer los derechos de voto de ESI/ miembro del órgano de administración del ESI | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |

* 1.9. Información sobre cualesquiera otros intereses o actividades de la persona jurídica evaluada que puedan entrar en conflicto con los de la ESI y posibles soluciones para gestionar dichos conflictos de intereses:

No existen

Sí  ****Informe:

|  |
| --- |
|  |

* 1.10. La estructura accionarial de la persona jurídica evaluada, con la identidad de todos los accionistas que ejerzan una influencia significativa y sus respectivos porcentajes de capital y de derechos de voto, incluyendo información sobre cualquier acuerdo entre accionistas:

No aplicable

Sí  ****Proporcione la siguiente información:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| * Estructura accionarial:  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Nombre de la persona jurídica evaluada:** | | | | | | Nombre y apellidos/  Denominación social | NIF/CIF | % de Capital Social | % de derechos de voto | %  de influencia significativa | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  * Información sobre acuerdos entre accionistas:  |  | | --- | |  | |

* 1.11. Si la persona jurídica evaluada forma parte de un grupo, como filial o como empresa matriz, aporte un organigrama detallado de su estructura corporativa completa, incluyendo información sobre los porcentajes de participación de capital y de derechos de voto de los accionistas con influencia significativa en las entidades del grupo y sobre las actividades que actualmente llevan a cabo dichas entidades:

No aplicable

Sí  ****Proporcione la siguiente información:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| * Organigrama del grupo a….de …..,20….  |  | | --- | |  |  * Información sobre la participación de capital y de derechos de voto de los accionistas con influencia significativa en las entidades del grupo:  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Nombre de la entidad del grupo:** | | | | | | Accionistas | | | | | | Nombre y apellidos/  Denominación social | NIF/CIF | % de capital Social | % de derechos de voto | %  de influencia significativa | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  * Principales actividades de cada empresa del grupo  |  |  | | --- | --- | | Denominación social | Actividades principales | |  |  | |  |  | |  |  | |

* 1.12. Si la persona jurídica evaluada forma parte de un grupo, como filial o como empresa matriz, información sobre las relaciones entre las entidades financieras y no financieras del grupo:

No aplicable

Sí  ****Proporcione la siguiente información:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| * Relación entre las entidades financieras (F) y no financieras (NF) del grupo:  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Entidades del grupo | | | | | | Relación | | Nombre | F | NF | Nombre | F | NF | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  | |

* 1.13. Si la persona jurídica evaluada forma parte de un grupo, como filial o como matriz, identificación de cualquier entidad de crédito, empresa de seguros o reaseguros, institución de inversión colectiva y sus gestores o empresa de inversión dentro del grupo, y los nombres de las autoridades de supervisión pertinentes:

No aplicable

Sí  ****Proporcione la siguiente información:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| * Entidades reguladas del grupo  |  |  |  | | --- | --- | --- | | Denominación social | País de origen | Autoridad supervisora | |  |  |  | |  |  |  | |  |  |  | |

* 1.14. Estados financieros de los tres últimos ejercicios fiscales de la persona jurídica evaluada en base individual y, cuando proceda, en base consolidada y subconsolidada del grupo, aprobados por el auditor externo, en su caso, que incluirán: (1) el balance; (2) las cuentas de pérdidas y ganancias, o cuenta de resultados; (3) los informes anuales, los anexos financieros y cualesquiera otros documentos depositados en el registro o ante la autoridad correspondiente del territorio concreto pertinente para la persona jurídica evaluada:

****Proporcione la siguiente información y relacione los documentos que se adjuntan:

|  |
| --- |
|  |

* 1.15. Si la persona jurídica evaluada es una entidad de nueva creación, en lugar de los estados financieros, proporcione: previsiones de balance y de cuenta de pérdidas y ganancias o cuenta de resultados durante los primeros tres años de actividad, incluyendo las hipótesis utilizadas en la planificación:

No aplicable

Sí  ****Proporcione la siguiente información y relacione los documentos que se adjuntan:

|  |
| --- |
|  |

* 1.16. Información sobre la calificación crediticia de la persona jurídica evaluada y la calificación global de su grupo:

No aplicable

Sí  **** Informe:

|  |
| --- |
|  |

* 1.17. Si la persona jurídica evaluada es un fondo de inversión soberano, proporcione la siguiente información adicional: (a) el nombre del ministerio o del departamento gubernamental encargado de definir la política de inversión del fondo; (b) detalles de la política de inversión y cualquier restricción a la inversión; (c) el nombre y el cargo de las personas responsables de tomar las decisiones de inversión en relación con el fondo, así como los detalles de las participaciones significativas o la influencia contemplada en *el artículo 11, apartado 2, del Reglamento Delegado (UE) 2017/1946* ejercida por el ministerio o el departamento gubernamental mencionado en las operaciones diarias del fondo y de la ESI.

No aplicable

Sí  **** Informe:

|  |
| --- |
|  |

* 1.18. Si la persona jurídica evaluada es un *private equity fund* o un *hedge fund*, proporcione la siguiente información adicional: (a) una descripción detallada del resultado de las adquisiciones anteriores por parte de la persona jurídica evaluada de participaciones significativas en entidades financieras; (b) pormenores sobre la política de inversión de la persona jurídica evaluada, y las posibles restricciones a la inversión, incluyendo información sobre el seguimiento de la inversión, factores que sirven a dicha persona jurídica como base para tomar decisiones de inversión relacionada con la ESI y factores que podrían dar lugar a cambios en la estrategia de salida del adquiriente saliente; (c) el marco para la toma de decisiones de inversión de la persona jurídica evaluada, incluido el nombre y posición de los responsables de tomar dichas decisiones; y (d) una descripción detallada de los procedimientos de lucha contra el blanqueo de capitales de la persona jurídica evaluada y del marco legal en esta materia que le es aplicable.

No aplicable

Sí  **** Informe:

|  |
| --- |
|  |

* 1.19. Si la persona jurídica evaluada tiene su sede central registrada en un tercer país, proporcione a la CNMV la siguiente información adicional:
* Un certificado de solvencia o documento equivalente de las autoridades competentes extranjeras pertinentes en relación con la persona jurídica evaluada:

No aplicable

Se adjunta

* Una declaración de las autoridades competentes extranjeras pertinentes de que no existen obstáculos o limitaciones a la facilitación de información necesaria para la supervisión de la ESI:

No aplicable

Se adjunta

* Información general sobre el régimen normativo de dicho tercer país aplicable a la persona jurídica evaluada:

No aplicable

Sí  **** Informe:

|  |
| --- |
|  |

Si no puede proporcionar alguna de la información solicitada, explique por qué:

|  |
| --- |
|  |

#### Información sobre personas físicas con participación significativa

Para las personas físicas con participación significativa (directa o indirecta) en la ESI, deberá la documentación recogida en *los artículos 3 y 4 del Reglamento Delegado (UE) 2017/1946.*

En la información y documentación que proporcione, deberá asimismo tener en cuenta lo establecido en las *Directrices conjuntas sobre la evaluación cautelar de las adquisiciones y de los incrementos de participaciones cualificadas en el sector financiero (JC/GL/2016/01),* que tienen por finalidad clarificar las normas de procedimiento y los criterios de evaluación que deben aplicar las autoridades competentes a la evaluación cautelar de las adquisiciones y los incrementos de participaciones cualificadas en el sector financiero.

1) En relación con cada persona listada en la tabla del apartado 3.3. con una participación significativa, directa o indirecta, que sea una persona física (en lo sucesivo, la persona física evaluada), proporcione lo siguiente:

* 1.1. Datos personales, incluidos su nombre, fecha y lugar de nacimiento, dirección y datos de contacto y, en su caso, su número de identificación nacional personal:

 Proporcione la información solicitada:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Nombre | Dirección/Datos de contacto | Fecha/Lugar de nacimiento | NIF/equivalente | |  |  |  |  | |

* 1.2. Un *curriculum vitae* detallado o un documento equivalente, en el que conste la educación y formación pertinentes, la experiencia profesional previa y cualesquiera actividades profesionales u otras funciones pertinentes desempeñadas en la actualidad.

Se adjunta

* 1.3. Respecto de la persona física evaluada y de cualquier empresa dirigida o controlada por él, durante los últimos 10 años (en adelante, las personas evaluadas) proporcione información sobre: (1) antecedentes penales, investigaciones o procesos penales, asuntos civiles y administrativos pertinentes y medidas disciplinarias, incluida la inhabilitación como director de una empresa o los procedimientos de quiebra, insolvencia o similares -mediante un certificado oficial u otro documento equivalente-; (2) información sobre investigaciones abiertas, procedimientos de ejecución, sanciones u otras decisiones de ejecución contra las personas evaluadas, que podrán proporcionarse a través de una declaración jurada; (3) denegación de registro, autorización, afiliación o licencia para desarrollar una actividad comercial o empresarial o desempeñar una profesión, o la retirada, revocación o rescisión de dicho registro, autorización, afiliación o licencia, o la expulsión por un organismo regulador o gubernamental o una entidad o asociación profesional; (4) despido de un puesto de trabajo o de confianza, una relación fiduciaria o situación similar:

 Proporcione la siguiente información (\*), identificando a quién se refiere y relacione los documentos que se adjuntan, en su caso (por ej.: cuestionario de honorabilidad –CH-, certificado actualizado de antecedentes penales –CP-):

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| (\*) *La información que se aporte debe referirse a los últimos diez años de actividad de la persona física evaluada así como de las empresas que dirija o controle. Por otro lado, si, respecto de las empresas que la persona física evaluada haya dirigido o controlado en el pasado, se ha producido alguna situación o hecho de los contemplados en este apartado 1.3., deberá informar de ello, aportando la explicación correspondiente*.   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Nombre | Motivo de la evaluación  (persona física / empresa dirigida o controlada por la persona física evaluada, en los últimos 10 años) | CH | CP | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  |   Cada una de las personas físicas y jurídicas relacionadas en la tabla anterior deberá aportar:   * Su cuestionario de honorabilidad (CH) del que se adjunta modelo, (véase ANEXO II de este *Manual*).   En caso de que la persona física evaluada dirija o controle a un número elevado de empresas, en lugar de presentar un CH por cada una de las empresas, la persona física evaluada podrá presentar:   * La relación de entidades (identificando las denominaciones completas, país, si se trata de una entidad regulada o no regulada, describiendo brevemente la actividad) en las que señale si se trata de entidades dirigidas (identificando el cargo) o controladas (identificado el % de participación). * Una declaración responsable, en la que, en relación con todas las empresas recogidas en la relación de entidades mencionada en el apartado anterior, que, a su vez, no vayan a tener una participación significativa directa o indirecta en la ESI: (i) manifieste que las respuestas contempladas en las preguntas 8 a 21 del apartado “honorabilidad” del CH son negativas (\*\*); (ii) respecto de las preguntas 6 y 7, manifieste si en algún caso las respuestas son positivas, relacionando las empresas que llevan a cabo actividad regulada en otros países, identificado los países y aportando relación de organismos supervisores.   (\*\*) *En caso de que alguna de las respuestas a las preguntas 8 a 21 sea positiva, se deberá presentar CH completo de la empresa en cuestión y aportar las correspondientes explicaciones*.   * Un certificado vigente de sus antecedentes penales (CP) emitido por el Ministerio de Justicia de España y/o por el Organismo equivalente de los países de origen donde la persona evaluada haya desarrollado su actividad profesional en los últimos 10 años.   Cuando se trate de ciudadanos de la Unión Europea con nacionalidad distinta a la española el Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia de España solicitará a la autoridad central del Estado de nacionalidad de la persona que realiza la petición, información sobre dichos antecedentes para poder incluirla en el certificado que se le facilite.  En caso de **personas jurídicas extranjeras en cuyos países no exista la posibilidad de emisión de tal certificado**, deberán aportar un escrito explicativo.   * Los CH deberán presentarse fechados y firmados en todas sus páginas por la persona a que hacen referencia. |

* 1.4. Información sobre si una autoridad supervisora ya ha llevado a cabo una evaluación de la reputación de la persona física evaluada, la identidad de esa autoridad y las pruebas del resultado de la evaluación:

No aplicable

Sí  ****Proporcione la siguiente información, identificando a quién se refiere y relacione los documentos que se adjuntan, en su caso (p.ej. cuestionario de honorabilidad-CH -, etc.):

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Nombre | Evaluado por otra autoridad supervisora | | Identidad de la entidad supervisora | Acreditación del resultado de la evaluación | Información proporcionada en el CH | | | Si | No | Si | No | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  | |

* 1.5. Información relativa a la situación financiera actual de la persona física evaluada, incluidos datos sobre las fuentes de ingresos, los activos y pasivos, las pignoraciones y garantías, concedidas y recibidas:

Proporcione la información pertinente en el siguiente cuadro y relacione los documentos que, en su caso se adjunten:

|  |  |
| --- | --- |
| * Declaración de fuentes de ingresos, los activos y pasivos, las pignoraciones y garantías, concedidas y recibidas:  |  | | --- | |  | |

* 1.6. Una descripción de las actividades profesionales de la persona física evaluada:

Informe:

|  |
| --- |
|  |

* 1.7. Información financiera, incluidas las calificaciones crediticias y los informes a disposición del público sobre las empresas controladas o dirigidas por la persona física evaluada y, en su caso, sobre la propia persona física evaluada:

No disponible

Se adjunta  ****Informe:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| * Por cada persona física evaluada, en relación con las empresas que dirija o controle que, a su vez no vayan a tener una participación significativa directa o indirecta en la ESI, deberá cumplimentar el siguiente cuadro, con información financiera referida al último ejercicio y, en caso de cambios relevantes, al último trimestre:  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Nombre de la persona física evaluada:…………………………………...** | | | | | | Denominación de la empresa dirigida o controlada | Fecha a la que se refieren los datos financieros aportados | Total Activo  (miles de €) | Patrimonio neto  (miles de €) | Resultado del ejercicio  (miles de €) | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  * Información sobre calificaciones crediticias e informes a disposición del público:  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Nombre  /  Denominación | Identificación tipo de persona  (persona física evaluada  /  empresa dirigida o controlada por la persona física evaluada, en los últimos 10 años) | calificaciones crediticias | Informes a disposición del público | |  |  | No disponible  Se adjunta | No disponible  Se adjunta | |  |  | No disponible  Se adjunta | No disponible  Se adjunta | |

* 1.8. Una descripción de los intereses financieros y no financieros o las relaciones de la persona física evaluada con: (1) cualquier otro accionista previsto de la ESI; (2) cualquier persona autorizada a ejercer los derechos de voto en la ESI en uno o más de los casos establecidos en el *artículo 4 (f) (2) del Reglamento Delegado (UE) 2017/1946*; (3) cualquier miembro del órgano de administración, dirección o supervisión, o cualquier miembro de la alta dirección de la ESI; (4) la propia ESI y su grupo:

Proporcione la siguiente información:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Persona | | Persona | | Relación  (intereses financieros / intereses no financieros / otras relaciones) | | Nombre | Tipo de persona  (persona física evaluada) | Nombre | Tipo de persona  (otros accionistas de ESI / personas con derecho a ejercer los derechos de voto en la ESI/ miembro del órgano de administración de la ESI / organismo de gestión de la ESI /la ESI/su grupo) | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |

* 1.9. Información sobre cualesquiera otros intereses o actividades de la persona física evaluada que puedan entrar en conflicto con los de la ESI y las posibles soluciones para gestionar dichos conflictos de intereses:

Informe:

|  |
| --- |
|  |

#### Información sobre fideicomisos con participación significativa

Respecto de las personas con participación significativa (directa o indirecta) en la ESI que sean un fideicomiso o tengan intención de convertirse en un fideicomiso, deberá adjuntar información acerca del fideicomiso, en cumplimiento de lo dispuesto en *el artículo 3.3. del Reglamento Delegado (UE) 2017/1946.*

1) ¿Alguna de las personas contempladas en la tabla del apartado 3.3. (accionistas o socios con participación significativa, directa o indirecta, en la ESI) constituye un fideicomiso o tiene intención de convertirse en un fideicomiso?:

No

Sí  ****Proporcione la siguiente información:

* 1.1. Identidad de todos los fideicomisarios que gestionen los activos en virtud de las condiciones del documento de fideicomiso:

|  |
| --- |
|  |

* 1.2. Identidad de todas las personas que sean los titulares reales de los activos del fideicomiso y su respectiva participación en la distribución de los ingresos:

|  |
| --- |
|  |

* 1.3. Identidad de todas las personas que sean los fideicomitentes del fideicomiso:

|  |
| --- |
|  |

# Información sobre el órgano de administración de la ESI y las personas que dirijan sus actividades

De conformidad con *el artículo 152.1. del TRLMV* y *el artículo 14.1.e) del RD de ESI*, las SV/AV, deben contar con un órgano de administración, formado por no menos de tres miembros. Cuando la entidad dominante de una SV/AV distinta de las contempladas en el *artículo 4.1.2.c) del Reglamento (UE) n.º 575/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sea una sociedad financiera de cartera o una sociedad financiera mixta de cartera, también deberá cumplir con el requisito previsto en la *letra e) del artículo 14.1 del RD de ESI*.

Por su parte, el *artículo 14.1.f) del RD de ESI* establece que los miembros del órganos de administración y de la alta dirección de las SV/AV y de las entidades dominantes citadas en el párrafo anterior, deben cumplir los requisitos de idoneidad previstos en los *artículos 184.1 y 184.bis.1. del TRLMV*. En este sentido, el órgano de administración de las SV/AV poseerá colectivamente los conocimientos, competencias y experiencias suficientes para poder entender las actividades de la SV/AV, los principales riesgos y asegurar la capacidad efectiva del órgano de administración para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad. Asimismo, deberán poseer reconocida honorabilidad, honestidad e integridad (conforme a la definición y detalle establecidos en *los artículos 185.bis. 1* y *186 del TRLMV* y *20 del RD de ESI*), conocimientos, competencias y experiencias suficientes (conforme a la definición y detalle establecidos en *los artículos 185.bis 2 del TRLMV* y *20. bis del RD de ESI*) , actuar con independencia de ideas (conforme a la definición y detalle establecido en *el artículo 186 del TRLMV*) y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la SV/AV (conforme a la definición y detalle establecidos en *los artículos 185.bis.3 del TRLMV* y *21 del RD de ESI*).

En el caso de SV/AV distintas de las contempladas en el *artículo 4.1.2. c) del Reglamento (UE) n.º 575/2013*, los responsables de las funciones de control interno, los directores financieros y otros puestos clave que, conforme a un enfoque basado en el riesgo, hayan sido considerados como tales para el desarrollo diario de la actividad de la SV/AV y, en su caso, de las entidades dominantes mencionadas en la *letra e) del artículo 14.1. del RD de ESI*, deberán poseer reconocida honorabilidad, honestidad e integridad así como tener conocimientos, competencias y experiencia suficiente.

Los requisitos de idoneidad contemplados en el *artículo* *184.bis.1. del TRLMV* serán también exigibles a las personas físicas que representen a las personas jurídicas en los órganos de administración

Adicionalmente, *el artículo 155. e) y f) del TRLMV*, establece que la autorización podrá ser denegada cuando existan motivos objetivos y demostrables para creer que el órgano de administración de la SV/AV o las personas que se encarguen de su efectiva dirección podrían suponer una amenaza para la gestión efectiva, adecuada y prudente de la misma y para la debida consideración de la integridad del mercado, así como por la existencia de graves conflictos de interés entre los cargos, responsabilidades o funciones ostentados por los miembros del órgano de administración de la SV/AV y otros cargos, responsabilidades o funciones que ostenten de forma simultánea.

Asimismo, tal y como establece el *artículo 22 del RD de ESI*, la valoración del cumplimiento de los requisitos de idoneidad establecidos en el *artículo 184 bis.1 del TRLMV*, debe realizarse, además de por la propia CNMV, por los promotores con ocasión de la solicitud de la autorización para constitución de la SV/AV.

Adicionalmente, de acuerdo con el *artículo 188.2 del TRLMV*, los miembros del órgano de administración o de la alta dirección con funciones ejecutivas en las SV/AV distintas de las contempladas en el *artículo 4.1.2. c) del Reglamento (UE) n.º 575/2013* que, conforme a los parámetros establecidos en el *artículo 6 del RD de ESI*, sean calificadas como significativas, están sujetos al régimen de incompatibilidades y limitaciones de cargos establecido en el citado *artículo 188.2 del TRLMV*.

Por otro lado, *el artículo 182.1. del TRLMV* establece la obligación de que los órganos de administración de la SV/AV definan un sistema de gobierno corporativo que garantice una gestión eficaz y prudente de la entidad. Entre los principios por los que se debe regir el sistema de gobierno corporativo de la SV/AV, cabe destacar el fijado en *el artículo 182.1.e) del TRLMV*, que señala que el presidente del órgano de administración de la SV/AV no podrá ejercer simultáneamente el cargo de consejero delegado, salvo que la entidad lo justifique y la CNMV lo autorice.

Los *artículos 188.1 del TRLMV* y *36, 37 y 38 del RD de ESI,* establecen, para SV/AV distintas de las contempladas en el *artículo 4.1.2. c) del Reglamento (UE) n.º 575/2013*, que, conforme a los parámetros establecidos en el *artículo 6 del RD de ESI*, sean calificadas como significativas, la obligación de constitución por la entidad de comités de nombramientos y remuneraciones, así como la posibilidad de solicitar la exención de tenencia o constitución conjunta de los mismos.

Por su parte, los *artículos 192.bis del TRLMV y 31 del RD de ESI* establecen, para SV/AV distintas de las contempladas en el *artículo 4.1.2. c) del Reglamento (UE) n.º 575/2013*, la obligación de constitución por la entidad de un comité de riesgos, así como la posibilidad de solicitar la exención de tenencia del mismo o la asignación de sus funciones a la comisión mixta de auditoría de la entidad.

Por último, este apartado debe utilizarse para proporcionar la información prevista en el *artículo 4* (Información sobre el órgano de administración y las personas que dirijan las actividades) de la *RTS de autorización de ESI*.

Tenga en cuenta que el *artículo 7 de la RTS de autorización de ESI* especifica que la información prevista en el artículo 4 de la RTS debe referirse a la sede u oficina principal de la ESI.

**4.1. Órgano de administración y dirección general de la ESI**

4.1.1. Miembros del órgano de administración y personas que dirijan las actividades

* Relacione los miembros del órgano de administración de la ESI, así como las personas que ejercerán cargos de directores generales o asimilados.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | | Nombre y apellidos / denominación social (\*) | Cargo | E/no-E(\*\*) | |  |  |  | |  |  |  | |  |  |  | |  |  |  |   (\*) En el caso de personas jurídicas, incluya: representado por...  (\*\*) Se señalará el carácter Ejecutivo (E) o no ejecutivo (no E) del cargo. |

4.1.2. Información de los miembros del órgano de administración y directores generales

**Para cada miembro del órgano de administración de la ESI** o personas que dirigen las actividades de la ESI (**director general o asimilado)**- en adelante, el miembro evaluado-relacionado en la tabla anterior:

1) Rellene la siguiente tabla, según el *Anexo II* del *Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1945* por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con las notificaciones presentadas por empresas de servicios de inversión solicitantes o autorizadas, o destinadas a ellas, de conformidad con la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo *(ITS de autorización de ESI)*:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | Datos personales | Nombre: | | Fecha y lugar de nacimiento: | | DNI/pasaporte/: | | Datos de contacto | Teléfono: | | Correo electrónico: | | Dirección: | | Cargo para el que será designado en la ESI |  | | Experiencia profesional y experiencia de otra índole pertinente  (Debe citarse brevemente y extractarse del CV aquella experiencia que sea relevante para el cargo a ocupar en la ESI por el candidato) |  | | Cualificación académica y formación pertinente |  | | Lista de cargos directivos ejecutivos y no ejecutivos en otras entidades |  | | Fecha efectiva: |  | | [Sírvase incluir aquí esta información o explicar de qué modo se facilitará, o indíquense los anexos pertinentes que contengan la información] | | |

2) Sobre cada miembro evaluado, proporcione la siguiente información relativa a sus conocimientos, competencias y experiencia: (i) un *curriculum vitae* (CV) o "Historial académico y profesional" suscrito por el candidato con información sobre los estudios y la experiencia profesional; (ii) documentación relativa a la reputación y a la experiencia de la persona, en concreto, una lista de personas de referencia, con información de contacto (preferiblemente para empleadores del sector bancario o financiero, que incluyan nombre completo, entidad, puesto, número de teléfono, dirección de correo electrónico, naturaleza de la relación profesional y si existe o ha existido alguna relación no profesional con esta persona) y cartas de recomendación.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Nombre | Razón para la evaluación  (miembros del órgano de administración / director general / persona que dirige la actividad de la ESI) | Relación de personas de referencia | Cartas de recomendación | CV | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  * En caso personas físicas que vayan a ser administradores o directores generales o asimilados de la de la ESI (SV/AV) o que vayan a ser el representante legal de un administrador persona jurídica:   + fotocopia del **DNI, pasaporte o tarjeta de residencia** en vigor;   + su **currículum vitae** o historial académico y profesional (CV), en el que, para acreditar el cumplimiento de los requisitos de conocimientos, competencias y experiencia en los términos establecidos en los *artículos 185 bis.2. del TRLMV* y *20 bis del RD de ESI*, deberá aportar la información que se indica a continuación:     - Formación académica (titulaciones y otra formación pertinente) del candidato. En caso de titulación universitaria, se indicará si el título corresponde a grado o máster (se considerará que tienen el rango de máster aquellas carreras universitarias de duración mayor o igual a cinco años). Asimismo, se harán constar otros cursos especializados realizados por el candidato.     - Trayectoria profesional. Deberá indicarse tanto el puesto que ocupa en la actualidad, como los puestos ocupados con anterioridad, especificando las denominaciones completas y la naturaleza y actividad de todas las entidades para las que dicha persona haya trabajado (identificando al organismo supervisor, en caso de tratarse de una entidad financiera), los países en los que ha desarrollado dicha actividad y la índole y duración de las funciones desempeñadas, especialmente en relación con cualesquiera actividades enmarcadas en el ámbito del puesto al que aspira (experiencia en el ámbito financiero y/o en dirección); en cuanto a los cargos ejercidos durante los últimos diez años, en la descripción de estas actividades se deberán especificar todos los poderes delegados y las competencias en el proceso interno de toma de decisiones, así como los ámbitos de las operaciones bajo su control. * El **CV** deberá presentarse conforme al modelo de currículum vitae Europass o similar (<http://europass.cedefop.europa.eu>; [www.coe.int/portfolio](http://www.coe.int/portfolio)), debiendo, asimismo, estar fechado y firmado en todas sus páginas por la persona a que hacen referencia. |

3) ¿Está previsto que cualquier miembro evaluado vaya a tener responsabilidades con respecto a la provisión de información o asesoramiento a clientes o a potenciales clientes?

No

Sí informe, adjuntando los siguientes documentos:

|  |
| --- |
| Declaración de los solicitantes de autorización de la ESI, relativos a la evaluación realizada con respecto al miembro evaluado del cumplimiento de los requisitos de conocimientos y competencia necesarios para el desempeño de sus funciones, conforme a los criterios y términos desarrollados en la *Guía técnica 4/2017 de la CNMV*, según el formulario adjunto como Anexo V del *Manual*: |

4) Con respecto a la reputación de cada miembro evaluado informe acerca de: (i) antecedentes penales e información sobre investigaciones penales y procedimientos penales, asuntos civiles y administrativos pertinentes y medidas disciplinarias abiertas contra dichas personas (incluida la inhabilitación como director de una empresa, los procedimientos de quiebra, insolvencia y similares), preferentemente mediante un certificado oficial (en el caso de que pueda obtenerse del Estado miembro o del tercer país pertinente), o mediante otro documento equivalente; en relación con las investigaciones en curso, la información podrá proporcionarse mediante una declaración jurada; (ii) información sobre la denegación de registro, autorización, pertenencia o licencia para desarrollar una actividad comercial o de negocio o desempeñar una profesión; o la retirada, revocación o rescisión de dicho registro, autorización, pertenencia o licencia; o la expulsión por parte de un organismo regulador o gubernamental o una entidad o asociación profesional; (iii) información sobre el despido de un puesto de trabajo o de confianza, de una relación fiduciaria o situación similar:

**** proporcione la información a continuación, identificando a quién se refiere y señale los documentos que se adjuntan, en su caso (p.ej., cuestionario de honorabilidad-CH- certificado de antecedentes penales-CP-, etc.):

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Nombre | Razón para la evaluación  (miembros del órgano de administración /director general/persona que dirige la actividad de la ESI) | CH | CP | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  |   Cada una de las personas físicas y jurídicas relacionadas en la tabla anterior deberá aportar:   * Su cuestionario de honorabilidad (**CH**) del que se adjunta modelo, (véase ANEXO II de este *Manual*). * Un certificado vigente de sus antecedentes penales (**CP**) emitido por el Ministerio de Justicia de España y/o por el Organismo equivalente de los países de origen donde el candidato haya desarrollado su actividad profesional en los últimos 10 años.   Cuando se trate de ciudadanos de la Unión Europea con nacionalidad distinta a la española el Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia de España solicitará a la autoridad central del Estado de nacionalidad de la persona que realiza la petición, información sobre dichos antecedentes para poder incluirla en el certificado que se le facilite.  En caso de **personas jurídicas extranjeras en cuyos países no exista la posibilidad de emisión de tal certificado**, deberán aportar un escrito explicativo.   * Los **CH** deberán presentarse fechados y firmados en todas sus páginas por la persona a que hacen referencia. |

5) Para cada miembro evaluado, proporcione información sobre si ya se ha llevado a cabo una evaluación de su reputación y su experiencia, bien como adquirente bien como persona que dirige las actividades (incluida la fecha de la evaluación, la identidad de la autoridad que la realizó y las pruebas del resultado de dicha evaluación)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Nombre | Evaluado por otra Autoridad supervisora | | Identidad de la autoridad supervisora | Fecha de la evaluación | Pruebas del resultado de dicha evaluación | Información proporcionada en el CH | | | Sí | No | Sí | No | |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  * En relación a los candidatos que han sido evaluados por otras autoridades supervisoras en el pasado, se adjunta como anexo de este *Manual*, escrito firmado por el candidato propuesto en el que otorga su consentimiento expreso para que la CNMV: a. solicite a cualquier autoridad competente información relacionada con el candidato que sea necesaria para la evaluación de su idoneidad; b. procese y use la información facilitada para la evaluación de idoneidad |

6) Proporcione una descripción de cualesquiera intereses financieros (es decir, operaciones crediticias, garantías y pignoraciones) y de otro tipo (es decir, relaciones familiares o estrechas) o de las relaciones de la persona evaluada y de sus familiares próximos con los miembros del órgano de administración y con las personas que ocupen cargos clave en la misma ESI, la sociedad matriz y sus filiales y accionistas:

No existen

Sí  **** proporcione la siguiente información:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Persona | | Persona | | Vínculo  (intereses financieros/no financieros / otras vinculaciones) | | Nombre | Tipo de persona  (miembro evaluado/familiar cercano) | Nombre | Tipo de persona  (otro miembro del órgano de administración / puesto clave de la ESI / matriz/filiales/accionistas) | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |

7) En relación con el miembro evaluado, describa, a efectos de valorar que no se dan las circunstancias descritas en *el* *artículo 155. f) del TRLMV*, aquellos cargos, responsabilidades o funciones ostentados en otras entidades, que sean relevantes porque pudieran generar un conflicto de interés con la ESI, describiendo, en este caso, las medidas que tengan previsto adoptar para la solución de dicho conflicto:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre y apellidos / denominación social del consejero de la SV/AV | Entidad con la que mantiene vínculo | Descripción del vínculo | Medidas previstas para evitar los posibles conflictos de interés con la SV/AV |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

8) Con el fin de demostrar que el órgano de administración de la ESI será capaz de comprender la naturaleza de las actividades de la ESI - incluyendo sus principales riesgos - y de tomar las decisiones adecuadas considerando el modelo de negocio, el nivel de riesgo tolerado por la ESI y la estrategia y los mercados en los que la ESI operará, en la siguiente tabla proporcione información sobre los conocimientos, competencias y experiencia que el órgano de administración poseerá colectivamente (referidos especialmente a sus capacidades de dirección y de gestión suficientes para el desempeño de sus funciones de manera efectiva), se adjunta el siguiente documento:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | Evaluación realizada de la concurrencia, en el órgano de administración de la ESI en su conjunto, del requisito de conocimientos, competencia y experiencia colectivos establecidos en los [*artículos, 184.1, del TRLMV*](https://www.microsofttranslator.com/bv.aspx?from=en&to=es&a=http%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Faeboe%2Fconsultas%2Fbases_datos%2Fact.php%3Fid%3DBOE-A-1988-18764) y *20 bis.3. del RD de ESI*, según el modelo que se adjunta como Anexo III-bis de este *Manual*. |  | |

4.1.3. Procedimientos y sistemas de la ESI con respecto a su órgano de administración y personas que dirijan sus actividades

1) La ESI aprobará y mantendrá un procedimiento interno (política de idoneidad) para llevar a cabo la selección y evaluación continua de la idoneidad de los miembros de su órgano de administración, que abarcará: i) el grado en que se considera que la persona evaluada tiene la reputación pertinente y que posee, individual y colectivamente junto con otros miembros, adecuados conocimientos, competencias y experiencia para el desempeño de sus funciones; ii) la honestidad, la integridad y la independencia de ideas de cada miembro evaluado (definida como un patrón de comportamiento, en particular durante las discusiones y el proceso de toma de decisiones dentro del órgano de administración, que permite a todos los miembros participar activamente en sus tareas y tomar sus propias decisiones y juicios de manera racional, objetiva e independiente al desempeñar sus funciones y responsabilidades) y la capacidad para dedicar el tiempo suficiente al desempeño de sus funciones:

Sí  **** proporcione la información pertinente a continuación:

|  |
| --- |
| A) La política de idoneidad será coherente con el marco general de gobierno corporativo de la ESI, su cultura corporativa y apetito de riesgo; asimismo, los procedimientos y sistemas asociados a esta política estarán plenamente operativos al inicio de la actividad de la ESI, en los términos previstos:  B) Al objeto de asegurar que la ESI tendrá en cuenta una amplia gama de cualidades y competencias al seleccionar a los miembros de su órgano de administración, estableciendo una política que favorezca la diversidad en el mismo, la política de idoneidad de la ESI incluirá o se referirá a su política de diversidad (que cubrirá, al menos, los siguientes aspectos: perfil académico y profesional, género, edad y, en el caso de que la ESI prevea ser activa internacionalmente, procedencia geográfica):  C) ¿Estará sujeta la ESI al cumplimiento del *Reglamento (UE) Nº 575/2013*?:  No  Sí La ESI también incluirá dentro de su política de idoneidad, el procedimiento y sistema que aplicará para la selección y nombramiento de los puestos clave (p.ej., los responsables de las funciones de control interno, el Director Financiero - cuando no pertenezca al órgano de administración - así como otros puestos que la ESI identifique como puestos claves como parte de su sistema de gobierno corporativo, de acuerdo con un enfoque basado en el riesgo):  D) La política de idoneidad incluirá principios relativos a la selección, supervisión de los miembros del órgano de administración y demás personas evaluadas, así como sistemas relativos a ceses/nombramientos y reelecciones, contemplando, al menos, los siguientes aspectos:  a. el proceso para la selección, nombramiento, reelección, sucesión de los miembros del órgano de dirección y el procedimiento interno aplicable para la evaluación de la idoneidad de un miembro, incluida la unidad/área interna responsable de dar el apoyo que proceda para que se lleve a cabo tal evaluación (por ejemplo, recursos humanos):  b. Los criterios de idoneidad utilizados en la evaluación:  c. Cómo tendrá en cuenta la ESI (en caso de que se trate de una ESI que sea considerada significativa), dentro de su procedimiento de selección, que su política de diversidad incluya un objetivo cuantitativo por lo que se refiere a la representación del género menos representado en el órgano de administración:  d. El canal de comunicación con la CNMV:  e. Cómo debe documentarse la evaluación:  E) La política de idoneidad será clara, bien documentada y transparente para todo el personal dentro de la ESI:  F) Las funciones de control interno proporcionarán una aportación efectiva para el desarrollo de la política de idoneidad según sus funciones (en particular, la función de cumplimiento normativo analizará cómo la política de idoneidad afecta a la ESI en relación con el cumplimiento de la legislación y normas vigentes, políticas y procedimientos internos, y reportará al órgano de administración de la ESI todos los riesgos normativos identificados y las situaciones de incumplimiento):  G) En relación con los miembros propuestos para el órgano de administración de la ESI y de las personas que vayan a dirigir sus actividades (directores generales o asimilados), indique el nombre de la unidad o órgano de la ESI que se encargará de aplicar el procedimiento interno que la ESI vaya a establecer, en cumplimiento de *los artículos 185.1 del TRLMV* y *24 del RD de ESI*, relativo a la selección y evaluación continua de dichas personas:……………………………………………………. |

2) Informe del resultado de la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración de la ESI y de las personas que vayan a dirigir sus actividades (directores generales, asimilados), realizada por el solicitante de autorización de la ESI:

**** en relación a cada persona evaluada**,** se adjunta el siguiente documento:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | Evaluación realizada de la concurrencia, en los candidatos propuestos, de los requisitos de idoneidad establecidos en los [*artículos, 184.bis.1 del TRLMV*](https://www.microsofttranslator.com/bv.aspx?from=en&to=es&a=http%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Faeboe%2Fconsultas%2Fbases_datos%2Fact.php%3Fid%3DBOE-A-1988-18764) y *14.1.f) del RD de ESI*, según el modelo que se adjunta como Anexo III de este *Manual*. |  | |

3) Proporcione información sobre el tiempo mínimo (indicaciones anuales y mensuales) que la persona evaluada dedicará al desempeño de sus funciones en la ESI, incluyendo la comprensión del negocio y sus principales riesgos, así como las implicaciones de las estrategias de negocio y riesgos que establezca la ESI:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| A) Cumplimente la siguiente tabla, considerando: i) el tamaño, carácter, escala y complejidad de las actividades de la ESI; ii) el número de reuniones programadas para el órgano de administración de la ESI; iii) la presencia geográfica de cada miembro y el tiempo de viaje necesario para el desempeño de sus funciones; iv) la naturaleza del puesto ocupado por cada miembro y las responsabilidades que dicho puesto conlleva dentro de la ESI (incluyendo puestos específicos como presidente, consejero delegado, o presidente o miembro de un comité), si el miembro ocupará un cargo ejecutivo o no ejecutivo en la ESI y la necesidad de dicho miembro de asistir a reuniones en la ESI y en otras compañías financieras y no financieras en las ocupe cargos simultáneamente; v) la necesidad de dedicar recursos para su integración en el órgano de administración y su formación:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Nombre del miembro evaluado | Posición que se ocupará en la ESI | Tiempo mínimo que se dedicará al desempeño de las funciones de cada miembro en la ESI | | | Mensual | Anual | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  |   B) ¿Estarán los miembros del órgano de administración con funciones ejecutivas y el director general o asimilado de la ESI, dada la actividad prevista de ésta (sólo SV/AV sujetas al *Reglamento (UE) nº 575/2013* que, conforme a los parámetros establecidos en el *artículo 6 del RD de ESI*, sean calificadas como significativas), sujetos al régimen de incompatibilidades de cargos previsto en el *artículo 188.2 del TRLMV?*  No    Sí **** proporcione la siguiente información:   |  |  | | --- | --- | | Valoración del cumplimiento, por los candidatos propuestos, del régimen de incompatibilidades establecido en el *artículo 188.2 del TRLMV*, en caso de serle de aplicación a la SV/AV, así como tabla descriptiva de la relación y tipología de cargos que ocupa en otras entidades, según modelo que se adjunta como *Anexo IV de este Manual.* |  |   C) La ESI documentará por escrito las funciones, deberes y capacidades necesarias para los diversos cargos dentro del órgano de administración y el tiempo requerido para el desempeño de cada puesto, teniendo en cuenta también la necesidad de dedicar tiempo suficiente para la iniciación y formación de cada miembro (para este propósito, si la ESI es de tamaño reducido y desarrolla un actividad no compleja, puede establecer el tiempo requerido para el desarrollo de sus funciones distinguiendo sólo entre cargos ejecutivos y no ejecutivos):  D) La ESI se asegurará de que cada miembro del órgano de administración tenga conocimiento del tiempo requerido para el desempeño de sus funciones pudiendo requerirle que confirme que él o ella puede dedicar el tiempo suficiente a esa labor: |

4) Proporcione a continuación información sobre los recursos humanos y financieros que se dedicarán a la integración y la formación de los miembros del órgano de administración de la ESI (aporte indicaciones anuales):

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| A) Considerando que los recursos humanos y financieros destinados a programas de integración y formación deben ser suficientes para lograr los objetivos de estos programas que, al respecto, haya establecido la ESI, así como para asegurar que el candidato evaluado es idóneo y cumple con los requisitos para el desempeño de sus funciones y, teniendo en cuenta el número de sesiones previstas de integración y formación, su coste y las tareas administrativas relacionadas, , rellene el siguiente tabla:     |  |  |  | | --- | --- | --- | | Recursos dedicados | | Indicaciones anuales | | Humanos |  |  | |  |  | | Financieros |  |  | |  |  |   B) La ESI contará con un proceso para identificar las áreas en las que se requiere formación, tanto para el órgano de administración en su conjunto como para cada uno de sus miembros de manera individual:  C) La ESI actualizará sus políticas y procedimientos para la integración y formación de los miembros del órgano de administración, así como los planes de formación, teniendo en cuenta los cambios en el gobierno interno de la entidad, los cambios estratégicos, los nuevos productos y otros cambios relevantes, así como los cambios en la legislación aplicable y en la evolución de los mercados:  D) La ESI implantará un proceso de evaluación dirigido a revisar la ejecución y la calidad de los programas de integración y formación impartidos, así como a garantizar el cumplimiento de la política y procedimientos que la ESI tenga establecidos en esta materia: |

5) Enumere el personal de los órganos de gestión y control internos:

|  |
| --- |
|  |

6) Compromisos en relación con el nombramiento de los miembros del órgano de administración de la ESI y de los directores generales o asimilados:

|  |  |
| --- | --- |
| El solicitante se compromete a aportar, en el momento de la inscripción de la ESI en el registro de la CNMV, lo siguiente:   * Acta de la reunión de la Junta general de la ESI (escritura de constitución de la ESI) con el nombramiento de los miembros del órgano de administración y de los directores generales o asimilados. * Acta de la reunión del órgano de administración con el nombramiento/ distribución de cargos de sus miembros, directores generales o asimilados |  |

**4.2. Gobierno corporativo de la ESI**

1. Los solicitantes de la autorización de la ESI se comprometen a que, una vez constituida la ESI, su órgano de administración defina, apruebe, supervise y sea responsable de la implantación de un sistema de gobierno corporativo que garantice una gestión sana y prudente de la entidad, e incluya un adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de intereses, promoviendo la integridad del mercado y el interés de los clientes:

Sí

1. El sistema de gobierno corporativo de la ESI cumplirá con los principios establecidos en el *artículo 182 del TRLMV*:

Sí

1. ¿Está previsto que el presidente de la ESI sea también nombrado consejero delegado de la misma?

No

Sí  ****Justifique, en aplicación de lo establecido en el *artículo 182.1.e) del TRLMV*, las razones de tal coincidencia:

|  |
| --- |
|  |

1. El órgano de administración de la ESI controlará y evaluará periódicamente la adecuación y la aplicación de los objetivos estratégicos de la ESI en la prestación de los servicios y actividades de inversión y de servicios auxiliares, la eficacia de su sistema de gobierno corporativo y la adecuación de las estrategias relativas a la prestación de servicios a los clientes, y tomará las medidas adecuadas para solventar cualesquiera deficiencias**:**

Sí

1. Los miembros del órgano de administración tendrán un acceso adecuado a la información y los documentos que sean necesarios para supervisar y controlar el proceso de toma de decisiones de la dirección:

Sí

1. ¿Estará la ESI sujeta a la obligación de constituir los comités de nombramientos, remuneraciones (solamente aplicable a entidades sujetas al *Reglamento (UE) nº 575/2013* que, conforme a los parámetros establecidos en el *artículo 6 del RD de ESI*, sean calificadas como significativas) y riesgos (de aplicación exclusivamente a entidades distintas de las citadas en el *artículo 31.3. del RD de ESI*) contemplados en los artículos *188.1 y 192.bis.2 del TRLMV* y *36, 37,38 y 31.4 del RD de ESI*?

No

Sí  **** ¿solicitan, en aplicación de lo establecido en los *artículos 188.4* y *192.bis.2 del TRLMV y 31.5 del RD de ESI*,*,* la exención de tenencia o constitución conjunta de los mismos o, en el caso del comité de riesgos, la asignación de sus funciones a la comisión mixta de auditoría de la entidad?

SI ****exponga la opción elegida y las razones que motivan su solicitud:

|  |
| --- |
|  |

En caso de solicitar la exención de tenencia de comités, indique qué departamento o área de la ESI (SV/AV), asumirá el desarrollo de dichas funciones: ……………………………………….

NO  ****informe de la composición y funciones de cada comité:

|  |
| --- |
|  |

**4.3 Órgano de administración y personas que dirigen las actividades de la entidad dominante de la ESI**

* ¿Tendrá la ESI (sólo aplicable a SV/AV distintas de las contempladas en el *artículo 4.1.2.c) del Reglamento (UE) n.º 575/2013*) entidad dominante que sea una sociedad financiera de cartera o una sociedad financiera mixta de cartera, cuyos miembros del órgano de administración y directores generales deban estar inscritos en el registro de miembros del órgano de administración y directores generales de entidades dominantes, cuya creación y gestión corresponde a la CNMV, en virtud de lo dispuesto en el *artículo 16.4. del RD de ESI*?

No

Sí  ****Complete la siguiente información:

Denominación social de la entidad dominante:

CIF o equivalente:

Tipo de entidad (sociedad financiera de cartera o sociedad financiera mixta de cartera): …..

Domicilio social:

Dirección postal:

4.3.1 Relación de administradores directores generales o asimilados de la entidad dominante de la ESI Requisitos de idoneidad

1. En caso de haber respondido afirmativamente a la cuestión señalada en el apartado 4.3. anterior, relacione los administradores de la entidad dominante, así como las personas que ejercerán cargos de directores generales o asimilados.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre y apellidos / denominación social** (\*) | **Cargo** | **CH** | **CP** | **CV** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

(\*) en el caso de Personas Jurídicas, incluya: Representado por ………………………………………

Cada una de las personas físicas y jurídicas relacionadas en la tabla anterior deberá aportar:

* Su cuestionario de honorabilidad (**CH**) del que se adjunta modelo, (véase ANEXO II del *Manual*).
* Un certificado vigente de sus antecedentes penales (**CP**) emitido por el Ministerio de Justicia de España y/o por el Organismo equivalente de los países de origen donde el candidato haya desarrollado su actividad profesional en los últimos 10 años.

Cuando se trate de ciudadanos de la Unión Europea con nacionalidad distinta a la española el Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia de España solicitará a la autoridad central del Estado de nacionalidad de la persona que realiza la petición, información sobre dichos antecedentes para poder incluirla en el certificado que se le facilite.

En caso de personas jurídicas extranjeras en cuyos países no exista la posibilidad de emisión de tal certificado, deberán aportar un escrito explicativo.

* En caso personas físicas que vayan a ser administradores o directores generales o asimilados de la entidad dominante de la ESI (SV/AV) o que vayan a ser el representante legal de un administrador persona jurídica:
  + fotocopia del **DNI, pasaporte o tarjeta de residencia** en vigor;
  + su **currículum vitae o historial académico y profesional (CV)**, en el que, para acreditar el cumplimiento de los requisitos de conocimientos y experiencia en los términos establecidos en *los artículos 185 bis.2. del TRLMV* y *20.bis. del RD de ESI*, deberá aportar la información que se indica a continuación:
  + Formación académica del candidato(titulaciones y otra formación pertinente). En caso de titulación universitaria, se indicará si el título corresponde a grado o máster (se considerará que tienen el rango de máster aquellas carreras universitarias de duración mayor o igual a cinco años). Asimismo, se harán constar otros cursos especializados realizados por el candidato.
  + Trayectoria profesional. Deberá indicarse tanto el puesto que ocupa en la actualidad, como los puestos ocupados con anterioridad, especificando las denominaciones completas y la actividad de todas las entidades para las que dicha persona haya trabajado (identificando al Organismo supervisor, en caso de tratarse de una entidad financiera), los países en los que ha desarrollado dicha actividad y la índole y duración de las funciones desempeñadas, especialmente en relación con cualesquiera actividades enmarcadas en el ámbito del puesto al que aspira (experiencia en el ámbito financiero y/o en dirección); en cuanto a los cargos ejercidos durante los últimos diez años, en la descripción de estas actividades se deberán especificar todos los poderes delegados y las competencias en el proceso interno de toma de decisiones, así como los ámbitos de las operaciones bajo su control.
  + El **CV** deberá presentarse conforme al modelo de currículum vitae Europass o similar (<http://europass.cedefop.europa.eu>; [www.coe.int/portfolio](http://www.coe.int/portfolio)).
* Tanto el **CV** como el **CH** deberán presentarse fechados y firmados en todas sus páginas por la persona a que hacen referencia.

1. En relación con los miembros del órgano de administración, directores generales y asimilados propuestos en la entidad dominante de la ESI (SV/AV), se adjunta el siguiente documento:

|  |  |
| --- | --- |
| Evaluación realizada de la concurrencia, en los candidatos propuestos, de los requisitos de idoneidad exigidos en los[*artículos -184.bis y*](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/act.php?id=BOE-A-1988-18764) *14.1.f) del RD de ESI*, según modelo que se adjunta como ANEXO III de este *Manual*. |  |

1. En relación los miembros del órgano de administración, directores generales y asimilados propuestos en la entidad dominante de la ESI (SV/AV), que han sido evaluados por otras autoridades supervisoras en el pasado, se adjunta como anexo de este *Manual*, escrito firmado por el candidato propuesto en el que otorga su consentimiento expreso para que la CNMV: a. solicite a cualquier autoridad competente información relacionada con el candidato que sea necesaria para la evaluación de su idoneidad; b. procese y use la información facilitada para la evaluación de idoneidad

# Información financiera

Los *artículos 12.1., 14.1.j) y 16.1. del RD de ESI*, por remisión a las *RTS de autorización de ESI*, establecen, como uno de los requisitos para que una entidad obtenga su autorización como SV/AV, que facilite información sobre su situación financiera, adjuntando a tal efecto: (i) previsiones en base individual y consolidada, cuando proceda, para los tres primeros ejercicios de actividad de la SV/AV; (ii) explicación sobre los supuestos utilizados para las previsiones realizadas, explicando las cifras, número y tipo de clientes previstos, volumen previsto de transacciones/órdenes, activos gestionados, cifras de gastos; (iii) previsiones de cálculo de los requisitos de capital, de liquidez y el coeficiente de solvencia previsto para el primer año, que, en virtud de lo dispuesto en el [*Reglamento*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/realdecre/216_08.pdf) *(UE) Nº 575/2013*, sean de aplicación a la SV/AV.

En concreto, las exigencias de capital social y recursos propios mínimos se determinan en los artículos *152.1. del TRLMV, 14.1.d) y 15.1 y 15.bis del RD de ESI*; en cuanto al cálculo de exigencias de recursos propios a nivel individual y consolidado, las SV/AV se encuentran sujetas, por remisión de los *artículos 190, 190.bis y 258 del TRLMV*, al [*Reglamento*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/realdecre/216_08.pdf) *(UE) Nº 575/2013* y normativa de desarrollo.

Este apartado debe utilizarse para proporcionar la información prevista en el *artículo 5* (Información financiera) de la *RTS de autorización de ESI*.

Tenga en cuenta que el *artículo 7 de la RTS de autorización de ESI* especifica que la información prevista en el artículo 5 de la RTS debe referirse a la sede u oficina principal de la ESI.

## Previsiones en base individual

1. Aporte una previsión de los balances y de las cuentas de pérdidas y ganancias de la ESI para los tres primeros ejercicios de actividad:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Balances: | **Importes en €** | | | | **ACTIVO** | **Año 1** | **Año 2** | **Año 3** | | Tesorería |  |  |  | | Cartera de negociación |  |  |  | | Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias |  |  |  | | Activos financieros disponibles para la venta |  |  |  | | Inversiones crediticias |  |  |  | | Cartera de inversión a vencimiento |  |  |  | | Derivados de cobertura |  |  |  | | Activos no corrientes en venta |  |  |  | | Participaciones |  |  |  | | Entidades del grupo |  |  |  | | Entidades multigrupo |  |  |  | | Entidades asociadas |  |  |  | | Contratos de seguros vinculados a pensiones |  |  |  | | Activo material |  |  |  | | De uso propio |  |  |  | | Inversiones inmobiliarias |  |  |  | | Activo intangible |  |  |  | | Fondo de comercio |  |  |  | | Otro activo intangible |  |  |  | | Activos fiscales |  |  |  | | Resto de activos |  |  |  | | **TOTAL ACTIVO** |  |  |  | | **PASIVO Y PATRIMONIO NETO** | **Año 1** | **Año 2** | **Año 3** | | Cartera de negociación |  |  |  | | Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias |  |  |  | | Pasivos financieros a coste amortizado |  |  |  | | Derivados de cobertura |  |  |  | | Pasivos asociados con activos no corrientes en venta |  |  |  | | Provisiones |  |  |  | | Pasivos fiscales |  |  |  | | Resto de pasivos |  |  |  | | **TOTAL PASIVO** |  |  |  | | **PATRIMONIO NETO** |  |  |  | | Capital |  |  |  | | Prima de emisión |  |  |  | | Reservas |  |  |  | | Otros instrumentos de capital |  |  |  | | *Menos: Valores propios (-)* |  |  |  | | Resultado del ejercicio (+/-) |  |  |  | | *Menos: Dividendos y retribuciones (-)* |  |  |  | | **AJUSTES POR VALORACION (+/-)** |  |  |  | | **SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS** |  |  |  | | **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO** |  |  |  | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Cuenta de pérdidas y ganancias: | **Importes en €** | | | |  | **Año 1** | **Año 2** | **Año 3** | | Intereses y rendimientos asimilados |  |  |  | | Intereses y cargas asimiladas (-) |  |  |  | | **MARGEN DE INTERESES (+/-)** |  |  |  | | Rendimiento de instrumentos de capital |  |  |  | | Comisiones percibidas |  |  |  | | Comisiones pagadas (-) |  |  |  | | Resultado de operaciones financieras (neto) (+/-) |  |  |  | | Diferencias de cambio (neto) (+/-) |  |  |  | | Otros productos de explotación |  |  |  | | Otras cargas de explotación (-) |  |  |  | | **MARGEN BRUTO (+/-)** |  |  |  | | Gastos de personal (-) |  |  |  | | Gastos generales (-) |  |  |  | | Amortización (-) |  |  |  | | Dotaciones a provisiones (neto) (+/-) |  |  |  | | Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) (+/-) |  |  |  | | **RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION (+/-)** |  |  |  | | Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) (+/-) |  |  |  | | Activos materiales (+/-) |  |  |  | | Activos intangibles (+/-) |  |  |  | | Resto (+/-) |  |  |  | | Diferencia negativa en combinaciones de negocios |  |  |  | | **RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (+/-)** |  |  |  | | Impuesto sobre beneficios (+/-) |  |  |  | | **RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS (+/-)** |  |  |  | | **RESULTADO DEL EJERCICIO (+/-)** |  |  |  | |

1. Informe acerca de los supuestos utilizados en la planificación de las anteriores previsiones, incluyendo, para cada servicio de inversión y auxiliar, explicaciones de las cifras proyectadas: número y tipo de clientes, volumen de negocio (transacciones/órdenes, activos bajo gestión, etc.) e ingresos previstos:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Servicio de Inversión**  **/**  **Servicio auxiliar** | | **Supuestos utilizados** | | | | Número y tipo de clientes | Volumen de negocio (en €) | Ingresos previstos (en €) | |  | Año 1 |  |  |  | | Año 2 |  |  |  | | Año 3 |  |  |  | |  | Año 1 |  |  |  | | Año 2 |  |  |  | | Año 3 |  |  |  | |  | Año 1 |  |  |  | | Año 2 |  |  |  | | Año 3 |  |  |  | |

1. Aporte desglose de las principales partidas de gastos (salarios, alquileres, servicios o actividades externalizadas, servicios de profesionales externos, agentes vinculados, etc.):

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | |  | **Importes en €** | | | | **Año 1** | **Año 2** | **Año 3** | | **Gastos de personal** |  |  |  | | Sueldos y gratificaciones |  |  |  | | Cuotas a la Seguridad Social |  |  |  | | Gastos de formación |  |  |  | | Retribuciones a los empleados basadas en instrumentos de capital |  |  |  | | Otros gastos de personal |  |  |  | | **Gastos generales** |  |  |  | | Alquileres de inmuebles e instalaciones |  |  |  | | Comunicaciones |  |  |  | | Sistemas informáticos |  |  |  | | Suministros |  |  |  | | Conservación y reparación |  |  |  | | Publicidad y propaganda |  |  |  | | Representación y desplazamiento |  |  |  | | Órganos de gobierno (dietas, primas, etc.) |  |  |  | | Servicios subcontratados en entidades de grupo |  |  |  | | Servicios subcontratados en terceras entidades |  |  |  | | Otros servicios de profesionales independientes |  |  |  | | Agentes |  |  |  | | Contribuciones al FOGAIN |  |  |  | | Otros (Tasas autorización y supervisión CNMV) |  |  |  | |

## Previsión en base consolidada

1. ¿Se integrará la ESI en un grupo consolidable de entidades financieras sujeto a supervisión de la CNMV?

No   Explique:

|  |
| --- |
|  |

Sí   La información relativa a las entidades del grupo figura en el apartado 3.2.2. de este *Manual*.

* + Aporte una previsión de los balances y de las cuentas de pérdidas y ganancias para los tres primeros ejercicios de actividad a nivel de grupo y, en su caso, de sub-grupo:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Balance consolidado | **Importe en €** | | | | **ACTIVO** | **Año 1** | **Año 2** | **Año 3** | | Tesorería |  |  |  | | Cartera de negociación |  |  |  | | Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias |  |  |  | | Activos financieros disponibles para la venta |  |  |  | | Inversiones crediticias |  |  |  | | Cartera de inversión a vencimiento |  |  |  | | Derivados de cobertura |  |  |  | | Activos no corrientes en venta |  |  |  | | Participaciones |  |  |  | | Entidades multigrupo |  |  |  | | Entidades asociadas |  |  |  | | Contratos de seguros vinculados a pensiones |  |  |  | | Activos por reaseguros |  |  |  | | Activo material |  |  |  | | De uso propio |  |  |  | | Inversiones inmobiliarias |  |  |  | | Activo intangible |  |  |  | | Fondo de comercio |  |  |  | | Otro activo intangible |  |  |  | | Activos fiscales |  |  |  | | Resto de activos |  |  |  | | **TOTAL ACTIVO** |  |  |  | | **PASIVO Y PATRIMONIO NETO** | **Año 1** | **Año 2** | **Año 3** | | Cartera de negociación |  |  |  | | Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias |  |  |  | | Pasivos financieros a coste amortizado |  |  |  | | Derivados de cobertura |  |  |  | | Pasivos asociados con activos no corrientes en venta |  |  |  | | Pasivos por contratos de seguros |  |  |  | | Provisiones |  |  |  | | Pasivos fiscales |  |  |  | | Resto de pasivos |  |  |  | | **TOTAL PASIVO** |  |  |  | | **PATRIMONIO NETO** |  |  |  | | Capital |  |  |  | | Prima de emisión |  |  |  | | Reservas / (pérdidas acumuladas) (+/-) |  |  |  | | Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación (+/-) |  |  |  | | Otros instrumentos de capital |  |  |  | | *Menos: Valores propios (-)* |  |  |  | | Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante (+/-) |  |  |  | | *Menos: Dividendos y retribuciones (-)* |  |  |  | | **AJUSTES POR VALORACION (+/-)** |  |  |  | | **PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE** |  |  |  | | **INTERESES MINORITARIOS (+/-)** |  |  |  | | **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO** |  |  |  | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada | **Importe en €** | | | |  | **Año 1** | **Año 2** | **Año 3** | | Intereses y rendimientos asimilados |  |  |  | | Intereses y cargas asimiladas (-) |  |  |  | | **MARGEN DE INTERESES (+/-)** |  |  |  | | Rendimiento de instrumentos de capital |  |  |  | | Resultado de entidades valoradas por el método de la participación (+/-) |  |  |  | | Comisiones percibidas |  |  |  | | Comisiones pagadas (-) |  |  |  | | Resultado de operaciones financieras (neto) (+/-) |  |  |  | | Diferencias de cambio (neto) (+/-) |  |  |  | | Otros productos de explotación |  |  |  | | Otras cargas de explotación (-) |  |  |  | | **MARGEN BRUTO (+/-)** |  |  |  | | Gastos de personal (-) |  |  |  | | Gastos generales (-) |  |  |  | | Amortización (-) |  |  |  | | Dotaciones a provisiones (neto) (+/-) |  |  |  | | Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) (+/-) |  |  |  | | **RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION (+/-)** |  |  |  | | Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) (+/-) |  |  |  | | Activos materiales (+/-) |  |  |  | | Activos intangibles (+/-) |  |  |  | | Resto (+/-) |  |  |  | | Diferencia negativa en combinaciones de negocios |  |  |  | | **RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (+/-)** |  |  |  | | Impuesto sobre beneficios (+/-) |  |  |  | | **RESULTADO DEL EJERCICIO POR OPERACIONES CONTINUADAS (+/-)** |  |  |  | | **RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (+/-)** |  |  |  | | Resultado atribuido a la entidad dominante (+/-) |  |  |  | | Resultado atribuido a intereses minoritarios (+/-) |  |  |  | |

## Requisitos financieros e información sobre solvencia de la ESI

1. Si la ESI es de tipo 1,2,3, 4 o 5 (ver respuesta dada en el apartado 2.1. de este *Manual*), aporte las previsiones de cálculo de los requisitos de capital y de liquidez de la ESI en virtud del *Reglamento (UE) nº 575/2013* y el coeficiente de solvencia previsto para el primer año:

No aplicable

Se aporta  ****Detalle:

* 1.1. Fondos propios de la ESI:

|  |  |
| --- | --- |
| Cifras en miles de euros | Individual |
| Capital social |  |
| Prima de emisión |  |
| Reservas |  |
| Resultado del ejercicio computable |  |
| Otros recursos propios computables |  |
| (-) Pérdidas del ejercicio |  |
| (-) Activos intangibles |  |
| (-) Otras deducciones |  |
| CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO |  |
| Elementos de capital adicional (neto) |  |
| CAPITAL DE NIVEL 1 |  |
| Elementos de capital 2 (neto) |  |
| CAPITAL TOTAL=FONDOS PROPIOS |  |

* + Si la ESI dispone de otros fondos propios computables u otras deducciones que son importantes, explique su naturaleza. También explique la naturaleza y características de los elementos de capital adicional 1 y capital 2.

|  |
| --- |
|  |

* + Si la ESI es de tipo 1 a 4, debe cumplir un requisito adicional relativo a su capital inicial (*artículo 93 del Reglamento (UE) nº575/2013* y *norma quinta de la Circular CNMV 2/2014*). Por lo tanto, la cuantía del patrimonio neto (fondos propios) que se detalla en la tabla del punto 1.1. de este apartado 5.3. no puede ser inferior al importe del capital inicial requerido en el momento de su autorización:
* 1.2. Requisitos de fondos propios de la ESI:
  + Exposición al riesgo:

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción de las exposiciones  (Importes en miles de euros) | Individual |
| Riesgo de Crédito |  |
| Riesgo de Mercado |  |
| Riesgo de Contraparte |  |
| Riesgo Operacional |  |
| Otros |  |
| TOTAL |  |
| TOTAL excluida la exposición en riesgo operacional |  |

* + En caso de que el importe de las exposiciones en riesgo se calcule de acuerdo con métodos internos, relacione la documentación que aporta como anexo a efectos de su valoración:

|  |
| --- |
|  |

* + Gastos fijos generales:

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción de las partidas de gastos  (Importes en miles de euros) | Individual |
| Gastos |  |
| (+) |  |
| (+) |  |
| Deducciones (\*) |  |
| (-) |  |
| (-) |  |
| TOTAL NETO |  |
| 25% de los gastos fijos generales |  |

* + En caso de que el importe de las deducciones fuera significativo, explique su naturaleza y el motivo de su deducción:

|  |
| --- |
|  |

* 1.3. Colchones de capital de la ESI

En caso de que la ESI (SV) a constituir sea una entidad de tipo 1 o 2, indique si estará o no obligada a disponer de colchones de capital, en aplicación de los *artículos 190 bis del TRLMV* y *15.bis del RD de ESI*:

Sí  ****Determine el importe del colchón:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Clase de colchón | % | Importe  (en miles de euros) |
|  |  |  |
| Conservación |  |  |
| Anticíclico |  |  |
| Otros |  |  |
| TOTAL |  |  |

No  ****Explique los motivos:

|  |
| --- |
|  |

* 1.4. Ratios de capital de la ESI:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo | Requisitos de fondos propios | Exposición en riesgo | Colchones de capital | Recursos propios computables ESI | Ratio de capital (%) |
| 1 | Suma de riesgos + colchones de capital (si no es una PYME) |  |  |  |  |
| 2 | Suma de riesgos (excluido riesgo operacional)  + 12.5 \* 25%gastos fijos generales + colchones de capital (si no es una PYME) |  |  |  |  |
| 3 | Mayor de:  - Suma de riesgos (excluido riesgo operacional)  - 12.5 \* 25% gastos fijos generales |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |

* 1.5. Límites grandes exposiciones: Indique si la ESI (SV), en caso de ser ESI de tipo 1, cumple con los límites establecidos para los grandes riesgos previstos en la *Parte IV del Reglamento 575/2013* y en *la Norma 10 de la Circular CNMV 2/2014* :

No

Sí  **** Detalle la inversión que exceda el límite así como las medidas a adoptar para cumplir con los mencionados límites:

|  |
| --- |
|  |

* 1.6. Requisitos de liquidez:

¿Deberá cumplir la ESI con los requisitos de liquidez establecidos en el *Reglamento (UE) nº575/2013*?:

No   Explique:

|  |
| --- |
|  |

Sí  **** Explique:

|  |
| --- |
|  |

# Información sobre la organización de la ESI

Los *artículos 12.1., 14.1.j) y 16.1. del RD de ESI*, por remisión a las *RTS de autorización de ESI*, establecen, como uno de los requisitos para que una entidad obtenga su autorización como SV/AV, que facilite información, entre otros, sobre la estructura organizativa y los sistemas de control interno de la empresa, la lista de las funciones, actividades o servicios subcontratados, las medidas para detectar y prevenir o gestionar los conflictos de intereses que surjan durante la prestación de servicios de inversión y auxiliares así como una descripción de las disposiciones en materia de gobernanza de productos, una descripción de los sistemas de control de las actividades de la empresa, así como de los sistemas y controles de riesgo cuando la empresa desee realizar actividades de negociación algorítmica o proporcionar acceso electrónico directo, información sobre los sistemas de cumplimiento y gestión de riesgos, detalle de los sistemas de evaluación y gestión de riesgos en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, los planes de continuidad y políticas de gestión, llevanza y conservación de registros.

Los *artículos 152.1 del TRLMV* y *14.1 h) del RD de ESI* establecen, como uno de los requisitos para que una entidad obtenga su autorización como SV/AV, que disponga de procedimientos, medidas y medios necesarios para cumplir con los requisitos de organización interna y funcionamiento y con las normas de conducta previstos en los *artículos 193 a 196.bis* yen el *título VII del TRLMV*, en el *RD de ESI*, así como en el *Reglamento Delegado (UE) n.º 2017/565*, de 25 de abril de 2016

En particular, el *Capítulo I del Título II del RD de ESI* y la *Circular 1/2014 de la CNMV*, desarrollan los requisitos organizativos recogidos en los *artículos 193 a 196.bis del TRLMV* para las SV/AV estableciendo, entre otros, la obligatoriedad de disponer de una función de cumplimiento normativo y una función de auditoría interna, así como de aprobar políticas de gestión del riesgo, determinándose, en *el artículo 192.bis del TRLMV*, el *Título VI del RD de ESI* y en la citada *Circular 1/2014 de la CNMV*, los requisitos mínimos que deben tener dichas políticas generales de control y seguimiento de riesgos. Asimismo, *los artículos 33 y 34* *del RD de ESI* establecen los requisitos de organización interna y de funcionamiento de las SV/AV que realicen negociación algorítmica o que den acceso electrónico directo al mercado.

Conforme a lo dispuesto en el *artículo 187.2 del TRLMV*, los responsables de las funciones de control (cumplimiento normativo, gestión de riesgos y auditoría interna) de las SV/AV sujetas al *Reglamento (UE) nº 575/2013* están sujetos al cumplimiento de los requisitos de idoneidad contemplados en las *letras a) y b) del artículo 184.bis.1. del TRLMV*.

En caso de que la SV/AV prevea delegar en terceros servicios o funciones los *artículos 152.1., 193.1. y 193.3.e) del TRLMV, 14.1.h) y 30.1.b) del RD de ESI*, por remisión, entre otros, a los *artículos 30,31 y 32 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565*, establecen el deber de aportar documentación adecuada, describiendo qué servicios o funciones tiene previsto subcontratar así como las condiciones de dicha subcontratación. Además, en caso de SV/AV sujetas al cumplimiento del *Reglamento Delegado (UE) n.º 575/2013*, deberán tenerse en cuenta las *Directrices de EBA/GL/2019/02 on outsourcing arrangements.*

Adicionalmente, si la SV/AV prevé prestar servicios telemáticos, deberán describir los medios que tendrá para garantizar la seguridad, confidencialidad y capacidad del servicio prestado, en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del artículo *14.1.h) del RD de ESI*.

Asimismo, de acuerdo con los *artículos 153.2. del TRLMV* y *14.bis.3.del RD de ESI*, cuando la solicitud de autorización se refiera a la prestación del servicio de gestión de un SMN o un SOC, la SV/AV deberá, además, someter a la aprobación de la CNMV unas normas internas de funcionamiento del SMN o del SOC en los términos desarrollados en el propio artículo *14.bis.3.del RD de ESI*.

Este apartado debe utilizarse para proporcionar la información prevista en el *artículo 6* (Información sobre la organización de la empresa) de la *RTS de autorización de ESI*.

Por último, tenga en cuenta que el *artículo 7 de la RTS de autorización de ESI* especifica que la información prevista en el artículo 6 de la RTS debe referirse tanto a la sede u oficina principal de la ESI como a sus sucursales y agentes.

## Distribución geográfica del negocio

Para los próximos tres años, debe aportarse un programa de operaciones que incluya información sobre las actividades reguladas y no reguladas así como información detallada sobre la distribución geográfica y las actividades a realizar por la ESI.

La información deberá incluir: (i) la procedencia de los inversores y clientes potenciales (ii) las actividades y modalidades de comercialización y de promoción, incluidos los idiomas de los documentos de oferta y promoción; la identificación de los Estados miembros en los que los anuncios serán más visibles y frecuentes; el tipo de documentos de promoción (con el fin de evaluar dónde se desarrollará, en su mayor parte, la comercialización efectiva); (iii) la identidad de las empresas de venta directa, los asesores en materia de inversión financiera, los distribuidores y la localización geográfica de su actividad.

#### 6.1.1. Clientes y actividades

1. Actividades reguladas. Para cada servicio de inversión/auxiliar previsto (ver información aportada en el Apartado 1 de este *Manual*)
2. Explique cómo se captarán los clientes (refiriéndose a cualquier contacto/relación existente como, por ejemplo, clientes captados por agentes que vaya a tener la ESI, etc.):

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Servicio de inversión / auxiliar** | | **Procedencia clientes** | |  | Año 1 |  | | Año 2 |  | | Año 3 |  | |  | Año 1 |  | | Año 2 |  | | Año 3 |  | |  | Año 1 |  | | Año 2 |  | | Año 3 |  | |  | Año 1 |  | | Año 2 |  | | Año 3 |  | |  | Año 1 |  | | Año 2 |  | | Año 3 |  | |  | Año 1 |  | | Año 2 |  | | Año 3 |  | |

1. Explique cómo comercializará la ESI sus servicios a los potenciales nuevos clientes:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Servicio de inversión**  **/**  **Servicio auxiliar** | | **Inversores y clientes potenciales (\*)** | | | | | Tipología  (Minorista/profesional/ contraparte elegible) | Procedencia | Actividades y modalidades de comercialización y de promoción (idiomas/Estados Miembros donde la publicidad será más visible y frecuente/ tipo de documentos de promoción | Identidad de empresas de venta directa, asesores en materia de inversión financiera y distribuidores, localización geográfica de su actividad | |  | Año 1 |  |  |  |  | | Año 2 |  |  |  |  | | Año 3 |  |  |  |  | |  | Año 1 |  |  |  |  | | Año 2 |  |  |  |  | | Año 3 |  |  |  |  | |  | Año 1 |  |  |  |  | | Año 2 |  |  |  |  | | Año 3 |  |  |  |  | |  | Año 1 |  |  |  |  | | Año 2 |  |  |  |  | | Año 3 |  |  |  |  |   **(\*)** Si no está previsto llevar a cabo ninguna actividad de comercialización ni promoción, rellene la casilla con **N/A** (no aplica).  Por el contrario, si la ESI tiene la intención de llevar a cabo actividades de comercialización o promocionales, proporcione la información solicitada en la tabla. Si en el momento de la solicitud la ESI todavía no conoce la identidad de los comercializadores, asesores en materia de inversión y distribuidores, rellene la casilla con **N/I** (no identificado), y proporcione información general sobre los mismos (número y tipo de los comercializadores y distribuidores, localización geográfica, etc...). |

1. ¿Tiene intención la ESI de llevar a cabo alguna actividad no regulada (servicios de inversión o auxiliares sobre instrumentos no financieros u otras actividades accesorias que supongan prolongación de su negocio)?

No

Sí   Proporcione la siguiente información adicional (*Guía Técnica* *2/2019 de la CNMV sobre la prestación de actividades accesorias por parte de las empresas de servicios de inversión*):

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Actividad no regulada**  (servicios de inversión o auxiliares sobre instrumentos no financieros/actividades accesorias que supongan prolongación de su negocio) | | **Descripción** | | | | Tipología de clientes a que se dirige | Instrumentos no financieros / actividades accesorias que suponen prolongación de negocio | Volumen de ingresos estimados | |  | Año 1 |  |  |  | | Año 2 |  |  |  | | Año 3 |  |  |  | |  | Año 1 |  |  |  | | Año 2 |  |  |  | | Año 3 |  |  |  | |  | Año 1 |  |  |  | | Año 2 |  |  |  | | Año 3 |  |  |  |   *El solicitante declara que la ESI contará con controles de los riesgos que estas actividades generen, así como con procedimientos para resolver de manera adecuada los conflictos de interés:* |

1. Indique, en relación con los ingresos, la proporción entre los provenientes de actividades reguladas y los provenientes de actividades no reguladas:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Año** | **%** | | | Regulada | No regulada | | Año 1 |  |  | | Año 2 |  |  | | Año 3 |  |  | |

1. En relación a la información sobre la actividad prevista proporcionada en los apartados 1.4, 1.5., 1.6. y 1.7. del Capítulo 1 de este *Manual*, ¿tiene previsto la ESI cambios en el alcance de sus actividades para el 2º y 3er ejercicio de actividad?

No

Sí  Informe:

|  |
| --- |
| * Cambios previstos para el 2º ejercicio de actividad:      * Cambios previstos para el 3er ejercicio de actividad: |

#### 6.1.2. Régimen de actuación transfronteriza

1. ¿Prestará servicios de inversión y/o servicios auxiliares, en el marco de su programa de actividades, fuera del territorio español ([*artículos 164, 165 y 166 del TRLMV*](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/act.php?id=BOE-A-1988-18764) y *27, 27.bis, y 27.ter* [*del RD de ESI*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/realdecre/217_08.pdf)*)*?

No

Sí  ****Indique:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| País | En Libre prestación de servicios/ Sucursal[[1]](#footnote-1)/Agente vinculado en países en que no se haya establecido sucursal | Servicios de inversión y servicios auxiliares | Tipo de clientes |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

1. Si en el cuadro anterior ha previsto tener agentes vinculados, de acuerdo con lo establecido en los [*artículos 165.1 y del TRLMV*](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/act.php?id=BOE-A-1988-18764) *y 27.bis.1d) y f)*, detalle, en caso de ser conocidos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre y apellidos o denominación social | Descripción (*artículo 27.bis.1 d) RD de ESI*) | Responsables de la gestión del agente vinculado (*artículo 27.bis. 1 f) RD de ESI*) |
|  |  |  |
|  |  |  |

## Auditores de la ESI

* ¿Se ha designado auditor para la ESI?

Información no disponible en el momento de la solicitud

Sí  Proporcione detalle a continuación:

|  |
| --- |
| Denominación del auditor:……………………………………………………………..……………………………….………………………………..  Persona de contacto:……………………………………………………………………..………………………………………………………………..  Dirección/código postal:…………………………………………………………………………………………………………………………………..  Número de teléfono:……………………………………………………………………………………………………………………………………….. |

## Estructura organizativa y sistemas de control interno

1. Identifique el número total de personas que:
   * Trabajarán en la ESI, tanto en régimen laboral como mercantil:
   * Si procede, trabajarán en cada una de las sucursales informadas en el *Capítulo 1* de este *Manual*:
   * Si procede, trabajarán en los agentes previamente informados en el *Capítulo 1* de este *Manual*:
2. Detalle el organigrama previsto:

|  |
| --- |
|  |

#### 6.3.1. Responsables de las funciones internas (gestión y supervisión)

1. Identifique a los miembros de la alta dirección y de la función de supervisión de la ESI (*párrafo 37) del artículo 4 de la Directiva 2014/65/EU*) y aporte una breve descripción de sus funciones (*artículo 25 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565*):

|  |
| --- |
|  |

1. Aporte los datos personales de los responsables de las funciones internas (gestión y supervisión), incluyendo información sobre su educación y formación, así como su experiencia profesional:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| * A) Teniendo en cuenta la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, para aquellas personas que el solicitante de autorización de la ESI considere como personal relevante de la ESI (como, por ejemplo, CFO-Director Financiero-, CIO-Responsable de la planificación de los sistemas de tecnologías de la información-, CTO-Responsable técnico del desarrollo y del correcto funcionamiento de los sistemas de tecnologías de información-) y que no vayan a ser designados como miembros del órgano de administración o director general o asimilado, rellene la siguiente tabla:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | Nombre | Puesto en la ESI  (CFO/CIO/CTO) | Información sobre su educación y formación, así como su experiencia profesional en materias relacionadas con las funciones a desempeñar en la ESI | |  |  |  | |  |  |  | |  |  |  |  * B) Información relativa a las unidades que desempeñarán las funciones de control: cumplimiento normativo, gestión de riesgos y auditoría interna   + (i) Identifique la(s) persona(s), departamentos o áreas responsables del desempeño de las funciones de control (cumplimiento normativo, gestión de riesgos y auditoría interna):  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Nombre y apellidos / Denominación(\*) | Funciones de control a desempeñar | CH (\*\*) | CP(\*\*) | CV(\*) | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |   (\*) La SV/AV deberá informar del personal dedicado a las funciones de control (*artículo 4 b) de la RTS de autorizaciones*) y aportar los datos personales de los responsables de las mismas, junto con un currículum vitae detallado en el que se especifiquen la educación y la formación profesional pertinentes, así como la experiencia profesional (*artículo 6 c) i) de la RTS de autorización*).  Si alguna de las funciones va a delegarse en terceros, se hará referencia al respecto en el apartado 6.5 “Delegación de Funciones” de este *Manual*. Si los responsables de las funciones de control están pendientes de contratar, deberá indicarse, indicando el perfil profesional requerido.  (\*\*) Solamente en caso de que la SV/AV a constituir sea distinta de las contempladas en el artículo 4.1.2.c) del Reglamento (UE) nº575/2013, a efectos de acreditar que los responsables de las funciones de control (cumplimiento normativo, gestión de riesgos y auditoría interna) cumplen con los requisitos de idoneidad establecidos en las *letras a) y b) del artículo 184 bis.1 del TRLMV* (conforme señala el *segundo párrafo de la letra f) del artículo 14.1. del RD de ESI*).   * + (ii) Se adjuntan los siguientes documentos: * Declaraciones del solicitante de autorización de la ESI relativas a la evaluación del cumplimiento por parte de las personas propuestas de los requisitos de idoneidad que les son de aplicación, de acuerdo con el modelo normalizado incluido como Anexo VI al final de este *Manual*: * En relación con las personas responsables de las funciones de control pendientes de ser contratadas en el momento de la solicitud, compromiso por parte del solicitante de autorización de la ESI de aportar, en el momento de la solicitud de inscripción en el registro administrativo de la CNMV, su identificación, CV, certificado de antecedentes penales y cuestionario de honorabilidad, así como y las declaraciones del solicitante de autorización de la ESI relativas a la evaluación del cumplimiento por parte de las personas propuestas de los requisitos de honorabilidad, conocimientos y experiencia de acuerdo con el modelo normalizado incluido como Anexo VI al final de este *Manual*:    + (iii) Describa brevemente las principales tareas que serán asumidas por las funciones de cumplimiento normativo, gestión de riesgos y auditoría interna de la empresa, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en: i) *los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565*; ii) el *Reglamento Delegado (UE) 2017/589,* en caso de que la ESI prevea llevar a cabo negociación algorítmica y/o negociación algorítmica de alta frecuencia y/o proporcionar acceso electrónico directo (DEA); iii) el *Reglamento Delegado (UE) 2017/584,* si la ESI tiene intención de realizar las actividades de gestión de SMN o de SOC (y su sistema de negociación permite o permitirá la negociación algorítmica):  |  |  |  | | --- | --- | --- | | Función interna | Requisitos de conocimientos y experiencia exigidos por la ESI para el desempeño de las funciones | Responsabilidades en la ESI | | Cumplimiento normativo |  |  | | Gestión de riesgos |  |  | | Auditoría interna |  |  | |

#### 6.3.2. Recursos asignados a las diversas actividades planificadas

#### 6.3.2.1. Domicilio social, sede u oficina principal/sucursales/agentes vinculados

1. Informe sobre el domicilio social, sede u oficina principal:

Ya aportada  Se aporta a continuación la siguiente información adicional:

(Capítulo 1 del *Manual*)

|  |
| --- |
| * Metros cuadrados del local: ………………. * Régimen de tenencia:   Propiedad:  Arrendamiento:   * ¿Compartirá local con otras entidades?   No  SÍ   * Persona/s, departamento o área encargado de verificar que la ESI y las entidades de su grupo, en su caso, han establecido las medidas necesarias (áreas separadas, barreras a la información, etc.) para impedir el flujo de información privilegiada, así como de verificar que existe una adecuada segregación de funciones entre las distintas áreas de actividad (artículos 22, 23 y 24 del [*Reglamento Delegado (UE) 2017/565*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/realdecre/217_08.pdf), [*artículo 6 de la Orden ECO/734/2004*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/ordenes/ECO_734_2004.pdf)): |

1. ¿Tiene intención de abrir sucursales en territorio español?

No

Sí, ya indicado  Para cada sucursal prevista aporte, si es conocida, la siguiente información:

(Capítulo 1 del *Manual*)

|  |
| --- |
| Sucursal 1:   * Dirección   Domicilio: ……………………………………………………………………………………………………………….……….  Localidad/Provincia/Código postal: …………………………………………………………………………………   * Datos de contacto de la sucursal:   Nombre y apellidos/NIF: ……..……………………………………………………………………………………….…..  Domicilio: ………………………………………………………………………………………………………….…………….  Localidad/Provincia/Código postal: …………………………………………….…..…………..…………………..  Número de teléfono: ………………………………………………………………………………………….…………….  Correo electrónico: ………………………………………………………………………….………………..…………….. |

1. ¿Tiene previsto contratar agentes?

No

Sí, ya indicado  Para cada agente previsto aporte, si es conocida, la siguiente información:

(Capítulo 1 del *Manual*)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Agente 1:   * Nombre y apellidos o denominación social/NIF o CIF:…………………………………………………………….. * Dirección:   Domicilio: …………………………………………………………………………………………………….………….….…………………………………...  Localidad/provincial/código postal:……………………………………………………………………………………………..………..   * Datos de contacto:   Nombre y apellidos/NIF:……..……………………………………………………………………………………………………………………..………  Domicilio: ………………………………………………………………………………………………………..……………………….………….………….  Localidad/provincial/código postal: …………………………………………………………………………..………….……..………………...  Número de teléfono: …………………………………………………………………………………………….…………………………..…………….  Correo electrónico: ……………………………………………………………………………………………………………..……………..   * ¿Trabaja actualmente para otra entidad/grupo?:   No  Sí   Informe sobre cualquier cláusula de no competencia (proporcionando detalles sobre el período de tiempo que debe transcurrir desde que el agente termina su relación laboral anterior con su empresa y es contratado por la ESI):   |  | | --- | |  |  * ¿Está previsto que el agente proporcione información o preste asesoramiento a los clientes o potenciales clientes de la ESI?   No  Sí  Informe:   |  |  | | --- | --- | | * + Se adjunta el siguiente documento:  |  | | --- | | Declaración del solicitante de la ESI, relativa a la evaluación del cumplimiento por parte del agente de los requisitos de conocimientos y competencias del personal que informa y que asesora de acuerdo con los criterios y términos establecidos en la *Guía Técnica 4/2017 de la CNMV*, de acuerdo con el modelo normalizado adjunto como ANEXO V de este *Manual*. | | |

#### 6.3.2.2. Medios técnicos

1. Aplicaciones informáticas: mecanismos de control y Seguridad en el ámbito informático.

|  |
| --- |
| * + Identifique a la persona/s, departamento o área encargado de verificar la suficiencia de los equipos y aplicaciones informáticas y su adecuado funcionamiento, y de garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado por medios electrónicos: ………………………………………………..……….   + ¿Tiene previsto establecer un sistema de claves personales para acceder a los distintos niveles de las aplicaciones informáticas que garanticen su seguridad?   No  Sí |

1. Describa los medios técnicos asignados para cada uno de los servicios de inversión y auxiliares previstos:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Servicio de inversión / auxiliar** | **Medios técnicos** | | | | | Hardware | software | Desarrollados internamente | Suministrados por un proveedor externo | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |

#### 6.3.2.3. Medios humanos

1. Descripción de los medios humanos asignados a las diferentes actividades:
2. Complete para cada departamento o área identificada en el organigrama aportado, la información que se indica en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Departamento o Área | | | Personal asignado | | | |
| Nombre | Interno | Externalizado | Nº total | Nº a tiempo completo | Nº a tiempo parcial (\*) | |
| Personal que presta servicios simultáneamente en distintos departamentos o áreas de la ESI | Personal que presta servicios simultáneamente otras entidades |
|  | □ | □ |  |  |  |  |
|  | □ | □ |  |  |  |  |
|  | □ | □ |  |  |  |  |

(\*)En caso de que alguna persona vaya a prestar simultáneamente servicios en distintos departamentos o áreas de la ESI deberá identificarlos, señalando el % de tiempo que dedicará a cada uno de ellos. Igualmente, respecto del nº de personas que simultáneamente presten servicios en otras entidades, deberá identificar las entidades de que se trate así como el % de tiempo que dedicarán a la ESI.

1. Teniendo en cuenta cada uno de los servicios de inversión y auxiliares contemplados en el listado de actividades y servicios de inversión propuesto y la estructura organizativa según el organigrama aportado, complete:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Servicio y actividad de inversión / servicio auxiliar | Departamentos o Áreas que lo prestan (*front office*) | Departamentos o Áreas que realizan funciones *middle office* | Departamentos o Áreas que realizan funciones de administración y contabilidad asociada a operativa de clientes (back office) |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

1. Indique la(s) persona(s), departamento o área que será responsable de garantizar que la ESI:

|  |
| --- |
| 1. Establece, aplica y mantiene procedimientos adecuados de toma de decisiones así como una estructura organizativa que, de una manera clara y documentada, determine las líneas de rendición de cuentas y asigne funciones y responsabilidades:      1. Se asegura de que sus personas pertinentes (tal y como se definen en el *apartado 1) del artículo 2 del* *Reglamento Delegado (UE) 2017/565*) son conscientes de los procedimientos a seguir para el correcto desempeño de sus responsabilidades;      1. Establece, aplica y mantiene mecanismos adecuados de control interno diseñados para asegurar el cumplimiento de las decisiones y procedimientos en todos los niveles de la ESI:      1. Dispone de personal con la capacidad, conocimiento y experiencia necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades que les son asignadas:      1. Establece, aplica y mantiene un sistema interno efectivo de rendición de cuentas y de comunicación de información en todos los niveles pertinentes de la ESI:      1. Mantiene registros adecuados y ordenados de su actividad y organización interna:      1. Asegura que el desempeño de múltiples funciones en la ESI por parte de las personas pertinentes no impida ni pueda impedir que esas personas ejerzan una determinada función de forma adecuada y con honestidad y profesionalidad:      1. Establece mecanismos efectivos para permitir que sus empleados, a nivel interno a través de un canal específico, independiente y autónomo (*artículo 197 del TRLMV*), notifiquen las infracciones potenciales o efectivas de las disposiciones del *Reglamento (UE) nº 600/2014* y de las disposiciones nacionales adoptadas en aplicación de la *Directiva 2014/65/UE*: |

1. ¿Estará sujeta la ESI al cumplimiento de requisitos de transparencia pre-negociación contemplados en el *Reglamento (UE) nº 600/2014* (tenga en cuenta que estos requisitos se exigirán exclusivamente si la ESI prevé realizar las actividades de gestión de SMN, gestión de SOC o actuar como internalizador sistemático)?

No

Sí  **** Indique:

|  |
| --- |
| 1. Tipología de instrumentos financieros (acciones e instrumentos asimilados- acciones, certificados de depósito, ETFs, certificados y otros similares-; instrumentos distintos de las acciones y de instrumentos asimilados- bonos, productos estructurados, derechos de emisión y derivados-):      1. ¿Tiene intención la ESI de solicitar exención al cumplimiento de los requisitos de transparencia en la pre-negociación en alguno de los instrumentos financieros mencionados?:   No  Sí Describa las exenciones que la ESI tiene previsto solicitar:   1. Identifique la(s) persona(s), departamento o área de la ESI responsables de garantizar que la misma cumple con sus obligaciones de transparencia pre-negociación:      1. Especifique el medio a través del que la ESI planea cumplir con sus obligaciones de transparencia pre-negociación:  * A través de los sistemas de cualquier mercado regulado que haya admitido a cotización el instrumento financiero en cuestión * A través de un APA * A través de sus sistemas |

1. ¿Estará sujeta la ESI al cumplimiento de requisitos de transparencia post-negociación contemplados en el *Reglamento (UE) nº 600/2014* (tenga en cuenta que estos requisitos se exigirán exclusivamente si la ESI realiza las actividades de gestión de SMN, gestión de SOC o actúa como internalizador sistemático, o ejecuta operaciones OTC)?

No

Sí  **** Indique:

|  |
| --- |
| 1. Tipología de instrumentos financieros (acciones e instrumentos asimilados- acciones, certificados de depósito, ETFs, certificados y otros similares-; instrumentos distintos de las acciones y de instrumentos asimilados- bonos, productos estructurados, derechos de emisión y derivados-):      1. Referido a las actividades de gestión de SMN o de SOC que, en su caso, lleve a cabo la ESI, ¿tiene previsto solicitar autorización para la publicación diferida de operaciones, en función del volumen y del tipo de operación, sobre algunos de los instrumentos financieros mencionados?   No  Sí  **** Aporte detalle de la solicitud de aplazamiento de publicación de datos prevista:     1. Identifique la(s) persona(s), departamento o área de la ESI responsable de garantizar que la misma cumple con sus obligaciones de transparencia post-negociación:      1. Especifique el medio a través del que la ESI planea cumplir con sus obligaciones de publicación de datos de las operaciones:  * A través de los sistemas de cualquier mercado regulado que haya admitido a cotización el instrumento financiero en cuestión * A través de un APA * A través de medios propios |

1. ¿Estará sujeta la ESI al cumplimiento de obligaciones de comunicación de operaciones (*artículo 26 del Reglamento (UE) nº 600/2014 y Reglamento Delegado (UE) 2017/590*)?:

No

Sí  **** Indique:

|  |
| --- |
| 1. Servicios de inversión involucrados (RTO, ejecución, cuenta propia y gestión de carteras):      1. Tipología de instrumentos financieros involucrados (instrumentos financieros admitidos a negociación, negociados en un centro de negociación o para los que se haya solicitado la admisión a negociación, instrumentos financieros en los que el subyacente es un instrumento financiero, un índice o una cesta compuesta de instrumentos financieros negociados en un centro de negociación):      1. Sistemas o medios a través de los que la ESI comunicará las operaciones:  * Los del centro de negociación en cuyo sistema se realice la operación * Un SIA registrado en la CNMV * Medios propios  ****Identifique la(s) persona(s), departamento o área de la ESI responsable de garantizar que la misma ha establecido procedimientos y sistemas adecuados para cumplir con sus obligaciones en materia de comunicación de operaciones, y de garantizar que la ESI será plenamente responsable de que las comunicaciones de operaciones remitidas a la CNMV estén completas, sean exactas y hayan sido remitidas a su debido tiempo:      1. En caso de que la ESI realice la comunicación de operaciones a través de un centro de negociación o a través de un SIA, identifique la(s) persona(s), departamento o área de la ESI responsable de garantizar que la ESI tomará las medidas razonables para verificar si las comunicaciones de operaciones presentadas en su nombre están completas, son exactas y han sido transmitidas a su debido tiempo: |

1. ¿Estará la ESI sujeta a la obligación de informar acerca de sus posiciones en derivados sobre materia primas, derechos de emisión o derivados de éstos (*apartados 1 y 2 del artículo 58 de la Directiva 2014/65/UE*)?

No

Sí  **** indicar:

|  |
| --- |
| 1. Servicios de inversión involucrados (gestión de SMN o de SOC, operativa OTC):      1. Tipología de instrumentos financieros involucrados (derivados sobre materia primas, derechos de emisión o sus derivados)      1. Identifique la(s) persona(s), departamento o área de la ESI responsable de garantizar que la misma ha establecido procedimientos y sistemas adecuados para cumplir con sus obligaciones en materia de comunicación de posiciones |

1. ¿Estará la ESI sujeta a la obligación de facilitar a la CNMV datos de referencia sobre instrumentos financieros (*artículo 27 del Reglamento (UE) nº 600/2014*, *artículo 4 del Reglamento (UE) nº 596/2014* y *Reglamento Delegado (UE) 2017/585*)?

No

Sí  **** indique:

|  |
| --- |
| 1. Servicios de inversión involucrados (Gestión de SMN o de SOC, internalizador sistemático):      1. Tipología de instrumentos financieros involucrados:      1. Identifique la(s) persona(s), departamento o área de la ESI responsable de garantizar que la misma ha establecido procedimientos y sistemas adecuados para cumplir con sus obligaciones en materia de facilitar datos de referencia sobre instrumentos financieros: |

1. ¿Estará la ESI sujeta (en calidad de gestor de un SMN o de un SOC o de miembro/participante/usuario de un centro de negociación) a la obligación de sincronizar los relojes comerciales que utilice para registrar la fecha y la hora de cualquier acontecimiento sobre el que tenga que informar (*artículo 50 de la Directiva 2014/65/UE*)?:

No

Sí  ****Identifique la(s) persona(s), departamento o área de la ESI responsable de garantizar que ésta cumple con las obligaciones establecidas en el *Reglamento Delegado (UE) 2017/574*):

1. ¿Estará la ESI sujeta a la obligación de establecer mecanismos, procedimientos y sistemas adecuados para prevenir, detectar y notificar prácticas abusivas u órdenes u operaciones sospechosas -*STOR*- ([*Reglamento Delegado (UE) 2016/957*](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=DOUE-L-2016-81086) *de la Comisión, de 9 de marzo de 2016*)?

No

Sí  **** indicar:

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Servicios de inversión involucrados (RTO, Ejecución, cuenta propia, gestión de carteras, gestión de SMN o de SOC):      1. Describa brevemente las principales características de los mecanismos, procedimientos y sistemas que establecerá la ESI para notificar las órdenes y operaciones que pudieran constituir operaciones con información privilegiada, manipulación de mercado o intentos de operar con información privilegiada o de manipular el mercado con arreglo al *Reglamento (UE) nº 596/2014*:  |  | | --- | |  |  1. Identifique la(s) persona(s), departamento o área de la ESI responsable de garantizar que la misma ha establecido procedimientos y sistemas adecuados para cumplir con sus obligaciones en esta materia: |

#### 6.3.2.4. Requisitos organizativos específicos para determinadas actividades

1. ¿Tiene previsto la ESI llevar a cabo *negociación algorítmica* en la prestación de servicios o realización de actividades (*artículos 48 del Real Decreto-ley 21/2017, 195 del TRLMV y 33 del RD de ESI y* *Reglamento Delegado (UE) 2017/589*)?

No

Sí  ****Detalle a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Las actividades e instrumentos financieros involucrados en la negociación algorítmica de la ESI:      1. El solicitante de autorización de la ESI se compromete a que, una vez registrada la ESI en el registro administrativo de la CNMV, remitirá notificación referente a dicha actividad a la CNMV y a las autoridades competentes de los centros de negociación en los que lleve a cabo negociación algorítmica (como miembro/participante/usuario), utilizando el trámite habilitado al efecto en la sede electrónica de la CNMV:   Sí   1. Identifique la(s) persona(s), departamento o área de la ESI responsable de verificar que la ESI:  |  | | --- | | 1. Implantará efectivos sistemas y controles de riesgo adecuados a sus actividades para garantizar que sus sistemas de negociación sean resistentes, tengan suficiente capacidad, se ajusten a los umbrales y límites apropiados y limiten o impidan el envío de órdenes erróneas o la posibilidad de que los sistemas funcionen de modo que pueda crear o propiciar anomalías en las condiciones de negociación:      1. Implantará sistemas y controles de riesgo efectivos para garantizar que los sistemas de negociación no puedan usarse con ningún fin contrario al *Reglamento (UE) nº596/2014* o a las normas del centro de negociación donde opere:      1. Implantará unos mecanismos efectivos que garanticen la continuidad de las actividades en caso de disfunción de sus sistemas de negociación y se asegurará de que sus sistemas sean íntegramente probados y convenientemente supervisados para garantizar que cumplen los requisitos establecidos las dos preguntas anteriores:      1. Dotará a sus sistemas de negociación algorítmica de una función cortocircuito que permitirá a la ESI poder anular de inmediato, como medida de emergencia, cualquiera o la totalidad de las órdenes no ejecutadas que haya presentado en cualquiera de los centros de negociación con los que esté conectada o en todos ellos:      1. Tomará las disposiciones necesarias para conservar registros relativos a los aspectos a que se refieren las preguntas anteriores y se asegurará de que dichos registros sean suficientes para que la CNMV pueda supervisar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables: |  1. ¿Está previsto que la ESI emplee técnicas de negociación algorítmica de alta frecuencia?   No  Sí  ****informe acerca de la(s) persona(s), departamento o área de la ESI responsable de verificar que la ESI guardará, conforme al contenido y formato previsto en el *Reglamento Delegado (UE) 2017/589*, registros precisos y secuenciados en el tiempo con el detalle de todas las órdenes presentadas, incluidas las canceladas, órdenes ejecutadas y cotizaciones en centros de negociación (durante el periodo de tiempo establecido en el *Reglamento Delegado (UE) 2017/589*), poniendo dicha información a disposición de la CNMV si ésta lo solicita: |

1. ¿Tiene intención la ESI cuando utilice negociación algorítmica de aplicar una *estrategia de creación de mercado* (*artículos 48 del Real Decreto-ley 21/2017 y 195 bis del TRLMV* y *Reglamento Delegado (UE) 2017/578*)?

No

Sí  ****Indique la(s) persona(s), departamento o área de la ESI responsable de verificar que la ESI:

|  |
| --- |
| 1. Llevará a cabo estas actividades de creación de mercado de manera continuada durante una proporción determinada del horario de negociación del centro de negociación, salvo en circunstancias excepcionales, de modo que se aporte liquidez de forma regular y previsible al centro de negociación:      1. Suscribirá, en caso de estar obligada a ello atendiendo a las circunstancias descritas en el *Reglamento Delegado (UE) 2017/578*, un acuerdo vinculante por escrito con el centro de negociación donde se concreten como mínimo las obligaciones de la ESI, conforme al contenido previsto en el *Reglamento Delegado (UE) 2017/578:*      1. Contará con sistemas y controles efectivos que garanticen el cumplimiento en todo momento de sus obligaciones en virtud del acuerdo al que se refiere el punto anterior: |

1. ¿Tiene previsto la ESI facilitar a sus clientes *acceso electrónico directo* a algún centro de negociación del que sea miembro/participante/Usuario (*artículos 48 del Real Decreto-ley 21/2017, 196 del TRLMV y 34 del RD de ESI y Reglamento Delegado (UE) 2017/589,*)?

No

Sí  ****Informe a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Indique la(s) persona(s), departamento o área de la ESI responsable de verificar que la ESI:  |  | | --- | | 1. Implantará unos sistemas y controles efectivos que garanticen: i) que se lleve a cabo una evaluación y revisión apropiadas de la idoneidad de los clientes que utilizan el servicio; ii) que dichos clientes no puedan exceder unos umbrales preestablecidos de negociación y de crédito; iii) que se supervise adecuadamente la negociación de las personas que utilizan el servicio; iv) que existan controles del riesgo apropiados que impidan las negociaciones que pudieran generar riesgos para la propia ESI, crear o propiciar anomalías en las condiciones de negociación o contravenir el *Reglamento 596/2014/UE* o las normas del centro de negociación:      1. Será responsable de garantizar que los clientes que utilicen ese servicio cumplan los requisitos de la *Directiva 2014/65/UE*, sus disposiciones de desarrollo y las normas del centro de negociación:      1. Supervisará las operaciones para detectar infracciones de dichas normas o anomalías en las condiciones de negociación o de actuación que puedan suponer abuso de mercado y que haya que notificar a la CNMV:      1. Velará por que se celebre un acuerdo vinculante por escrito entre la ESI y el cliente acerca de los derechos y obligaciones fundamentales que se derivan de la prestación del servicio y porque, en el contexto del acuerdo, la ESI conserve la responsabilidad con arreglo a la *Directiva 2014/65/UE* y sus disposiciones de desarrollo: |  1. El solicitante de autorización de la ESI se compromete a que, una vez registrada la ESI en el registro administrativo de la CNMV, remitirá notificación referente a dicha actividad a la CNMV y a las autoridades competentes del Estado miembro en el que estén establecidos los centros de negociación en los que la ESI facilite a sus clientes acceso electrónico directo, utilizando el trámite habilitado al efecto en la sede electrónica de la CNMV:   Sí |

1. ¿Tiene previsto la ESI actuar como *miembro compensador general* para otras personas (*artículo 196.bis del TRLMV y* *Reglamento Delegado (UE) 2017/589*)?

No

Sí  ****Indique la(s) persona(s), departamento o área de la ESI responsable de verificar que la ESI:

|  |
| --- |
| 1. Implantará sistemas y controles efectivos para garantizar que los servicios de compensación se apliquen solo a personas idóneas y que se ajusten a unos criterios claros, y que se impongan unos requisitos apropiados a tales personas a fin de reducir los riesgos para ellas y el mercado:      1. Velará por que se celebre un acuerdo vinculante por escrito entre la ESI y las personas acerca de los derechos y obligaciones fundamentales que se derivan de la prestación del servicio: |

1. ¿Está prevista la prestación por la ESI de alguno de los servicios de gestión de SMN o de gestión de SOC?:

No

Sí  ****Detalle a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. Requisitos aplicables a *ambos* servicios (*Capítulo II del Título II del Real Decreto-ley 21/2017*) ****Indique la(s) persona(s), departamento o área de la ESI responsable de:  |  | | --- | | 1. Verificar que la ESI ha establecido normas y procedimientos transparentes que aseguren una negociación justa y ordenada, y fijen criterios objetivos para una ejecución eficaz de las órdenes:      1. Verificar que la ESI ha establecido normas transparentes en relación con los criterios para determinar los instrumentos financieros que pueden negociarse en el marco del SMN/SOC:      1. Verificar que la ESI proporciona o se asegura de que puede obtenerse información pública suficiente para que sus usuarios puedan formarse una opinión sobre las inversiones, teniendo en cuenta tanto la naturaleza de los usuarios como los tipos de instrumentos negociados:      1. Verificar que la ESI ha establecido, publicado, mantiene y aplica normas transparentes y no discriminatorias, basadas en criterios objetivos, que regulen el acceso al SMN/SOC:      1. Verificar que la ESI ha adoptado medidas para detectar claramente y afrontar las posibles consecuencias adversas, para el funcionamiento del SMN/SOC o para sus miembros, participantes o usuarios, de cualquier conflicto entre los intereses del SMN/SOC, la ESI, sus accionistas, y las exigencias del buen funcionamiento del SMN/SOC:      1. Verificar, en los aspectos que sean de aplicación, en su caso, que la ESI cuenta con todos los sistemas, procedimientos y mecanismos efectivos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el artículo *34* *del Real Decreto-ley 21/2017* (Resistencia de los sistemas, mecanismos de gestión de volatilidad, negociación electrónica y variación mínima de cotización):      1. Informar a los miembros o participantes o usuarios del SMN/SOC de sus responsabilidades con relación a la liquidación de las operaciones ejecutadas en el sistema:      1. Verificar que la ESI ha tomado las medidas necesarias para facilitar la liquidación eficiente de las operaciones realizadas en el SMN/SOC:      1. Verificar que el SMN/SOC tenga por lo menos tres usuarios efectivamente activos, cada cual con la oportunidad de interactuar con todos los demás en lo que respecta a la formación de los precios:      1. Cumplir inmediatamente las instrucciones que le sean comunicadas por la CNMV, en relación con la exclusión o suspensión de un instrumento financiero de la negociación del SMN/SOC      1. Verificar que la ESI ha establecido y mantiene mecanismos y procedimientos eficaces para supervisar con regularidad el cumplimiento de las normas aplicables al SMN/SOC por parte de sus participantes o usuarios:      1. Verificar que la ESI supervisa las órdenes remitidas, incluidas las anulaciones, y las operaciones realizadas por los participantes o usuarios de acuerdo con los sistemas del SMN/SOC, con objeto de detectar infracciones de las normas de funcionamiento del SMN/SOC, anomalías en las condiciones de negociación o actuaciones que puedan revelar una conducta prohibida por el *Reglamento (UE) No 596/2014*, o perturbaciones del sistema en relación con un instrumento financiero y de verificar que la ESI emplea los recursos necesarios para garantizar la eficacia de dicha supervisión:      1. Informar inmediatamente a la CNMV de infracciones significativas de las normas del SMN/SOC, anomalías en las condiciones de negociación o actuaciones que puedan revelar una conducta prohibida por el *Reglamento (UE) No 596/2014*, o perturbaciones del sistema en relación con un instrumento financiero:      1. Verificar que la ESI ha adoptado los mecanismos y procedimientos de supervisión de las operaciones, conforme al *artículo 39 del Real Decreto-ley 21/2017:*      1. Verificar que la ESI ha adoptado normas y procedimientos destinados a suspender o excluir la negociación de instrumentos financieros, conforme al *artículo 38 del Real Decreto-ley 21/2017*:      1. Verificar que la ESI ha establecido las medidas destinadas a cumplir con los requisitos de transparencia pre-negociación y post-negociación aplicables a los instrumentos financieros negociados y a la función de negociación del SMN o el SOC, en cumplimiento del *Reglamento (UE) No 600/2014*:      1. Informar a la CNMV sobre la intención de la ESI de recurrir a exenciones en virtud de los artículos 4 y 9 del *Reglamento (UE) No 600/2014* y a la publicación diferida en virtud de los artículos 7 y 11 de dicho Reglamento y de verificar que, una vez obtenida las mismas, se siguen cumpliendo las condiciones para ello:      1. Verificar que la ESI mantiene a disposición de la CNMV, por lo menos durante cinco años, registros con los datos pertinentes sobre todas las órdenes relativas a instrumentos financieros que se reciban en el SMN/SOC, en los términos establecidos en *el artículo 25.2*. *del Reglamento (UE) No 600/2014*: |  1. Requisitos específicos aplicables a la *gestión de SMN* (*Sección 1.ª. del Capítulo III del Título II del Real Decreto-ley 21/2017*):   No aplicable  Sí  ****Indique la(s) persona(s), departamento o área de la ESI responsable de:   |  | | --- | | 1. Verificar que la ESI ha establecido y aplica normas no discrecionales para la ejecución de las órdenes en el sistema:      1. Verificar quelas normas que regulan el acceso a los SMN, se ajustan a las condiciones establecidas en el *artículo 44.2. del Real Decreto-ley 21/2017*:      1. Verificar que la ESI ha adoptado medidas para cumplir con los requisitos establecidos en el *artículo 44.3. del Real Decreto-ley 21/2017*:      1. Verificar que la ESI no ejecuta órdenes de clientes con capital propio ni realiza interposición de la cuenta propia (*matched principal*) en el SMN: |  1. Requisitos específicos aplicables a la *gestión de SOC* (*Sección 2.ª. del Capítulo III del Título II del Real Decreto-ley 21/2017*):   No aplicable  Sí  ****Indique la(s) persona(s), departamento o área de la ESI responsable de:   |  | | --- | | 1. Verificar que la ESI ha implantado medidas para evitar la ejecución en el SOC de órdenes de clientes con capital propio de la misma o de cualquier entidad que sea parte del mismo grupo que ESI:      1. Persona, departamento o área encargado de verificar que la ESI no realiza, además de la actividad de gestión del SOC, actividad de internalización sistemática:      1. Persona, departamento o área encargado de verificar que el SOC no se conecta con un internalizador sistemático permitiendo que interactúen órdenes en el SOC y órdenes o cotizaciones en un internalizador sistemático:      1. Persona, departamento o área encargado de verificar que el SOC no se conecta con otro SOC permitiendo que interactúen órdenes en diferentes SOC:      1. Persona, departamento o área encargado de verificar que la ejecución de órdenes en el SOC se realiza con carácter discrecional:      1. Persona, departamento o área encargado de verificar la aplicación del *artículo 46.8. del Real Decreto-ley 21/2017* a las transacciones celebradas en un SOC      1. Persona, departamento o área encargado de verificar, en caso de que la ESI recurra a otra entidad regulada para la creación de mercado en el SOC, que se dan las condiciones de independencia, de acuerdo con el *artículo 20.5. de la Directiva 2014/65/UE*: | |
|  |

1. ¿Tiene la ESI previsto prestar el servicio de asesoramiento en materia de inversión de *forma independiente*?

No

Sí  **** Indique la(s) persona(s), departamento o área de la ESI responsable de:

|  |
| --- |
| * 1. Verificar que la ESI definirá y aplicará un proceso de selección para evaluar y comparar una gama suficiente de instrumentos financieros disponibles en el mercado, de conformidad con *el artículo 220 ter.1.a) del TRLMV* y que tal proceso incluirá los elementos descritos en el artículo *53.1. del Reglamento Delegado (UE) 2017/565*:      * 1. Asegurar que la ESI cumpla con los requisitos establecidos en el artículo *53.2. del Reglamento Delegado (UE) 2017/565* cuando preste asesoramiento en materia de inversión con carácter independiente y se centre en determinadas categorías o en una determinada gama de instrumentos financieros:      * 1. Verificar, en caso de que la ESI ofrezca asesoramiento en materia de inversión tanto de forma independiente como no independiente, que ésta haya establecido unos requisitos de organización y controles adecuados a fin de garantizar que ambos tipos de servicios de asesoramiento y de asesores estén claramente separados entre sí y que los clientes no puedan confundirse en cuanto al tipo de asesoramiento que reciben y obtengan el tipo de asesoramiento conveniente para ellos, así como que la ESI no permita que una misma persona física preste asesoramiento tanto independiente como no independiente: |

1. Describa brevemente la experiencia y cualificación específica del personal dedicado a la prestación de los servicios de inversión de *gestión de carteras* y de *asesoramiento en materia de inversión*, así como, si va a realizar actividades relacionadas con instrumentos financieros derivados o valores no cotizados, del resto de personal dedicado a estas actividades.

No aplicable

Se informa a continuación

|  |
| --- |
| Nombre y apellidos/categoría:  Conocimientos y experiencia/perfil: |

#### 6.3.3. Mantenimiento de fondos e instrumentos financieros de clientes

Esta pregunta sólo es de aplicación a aquellas ESI que vaya a ser SV o AV y que tengan la intención de prestar el servicio auxiliar de custodia y administración de instrumentos financieros y/o que tengan intención, en la prestación de servicios, de mantener fondos de clientes (con carácter temporal y transitorio).

* + 1. Considerando lo indicado en el párrafo anterior, ¿es este apartado 6.3.3. de aplicación a la ESI?

No

Sí  ****detalle a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Indique la(s) persona(s), departamento o área de la ESI que será responsable de preparar, supervisar y remitir a los clientes de la ESI (incluidos, en su caso, aquellos que tengan la consideración de contraparte elegibles –véase *el artículo 61* *del Reglamento Delegado (UE) 2017/565-*) o clientes potenciales la información relativa a la salvaguardia de instrumentos financieros o fondos de clientes, especificada en los *apartados 2 a 7 del artículo 49* *del Reglamento Delegado (UE) 2017/565*, así como, en su caso, a cada cliente para el que mantengan instrumentos financieros o fondos un estado en un soporte duradero de esos instrumentos financieros o fondos, en los términos contemplados en *el artículo 63 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565*:      1. Identifique(\*) la persona de la ESI que, en cumplimiento de lo establecido en *el 46 del RD de ESI*, será designada como único responsable en la entidad de las cuestiones relativas al cumplimiento por parte de la ESI de las obligaciones previstas en el *TRLMV* y en el *RD de ESI*, en materia de salvaguarda de los instrumentos financieros y los fondos de los clientes, informando asimismo si el responsable designado se dedicará únicamente a esa tarea, o si podrá desempeñar sus funciones con eficacia mientras atienda a otras responsabilidades:     (\*) Si, en el momento de presentación de la solicitud, la persona está pendiente de contratación, indíquelo e informe del perfil profesional requerido y sobre si está previsto que dicha persona desarrolle más funciones en la ESI:  Perfil profesional:  Otras funciones en la ESI:  No  Sí  ****detalle:   1. En relación con los *instrumentos financieros que la ESI va a mantener por cuenta de sus clientes*:   No previsto actividad  Sí  ****detalle:   |  |  | | --- | --- | | 1. ¿Tiene previsto la ESI depositar instrumentos financieros cuya tenencia ostente por cuenta de sus clientes en una cuenta o cuentas abiertas en un tercero (actuando con toda la debida competencia, atención y diligencia en la selección, designación y revisión periódica del tercero y de los mecanismos para la tenencia y custodia de esos instrumentos financieros)?   No  Sí  ****Aporte el nombre del custodio/s (incluyendo información sobre si dicho/s custodio/s está ubicado en una jurisdicción en la que la custodia de instrumentos financieros por cuenta de otra persona está sujeta a una regulación y supervisión específica al igual que el custodio que realiza tal actividad o sobre si la jurisdicción en la que se ubica el custodio no regula ni supervisa tal actividad ni a las personas que la llevan a cabo, en cuyo caso, deberá acreditar que se cumplen las condiciones establecidas en el los *apartados a) y b) del* *artículo 42.2. del RD de ESI*) y describa las principales características de los acuerdos que prevea firmar, en especial las relativas a la adopción de las medidas que procedan para salvaguardar los derechos de propiedad de sus clientes, especialmente en caso de insolvencia, y para impedir la utilización por cuenta propia de los instrumentos financieros de aquellos, salvo en el caso de que los clientes hayan manifestado su consentimiento expreso:   |  | | --- | |  |  1. El solicitante de autorización de la ESI se compromete a que la ESI (*letras a), c), d) 1.º y e) del artículo 41 del RD de ESI*): i) lleve registros y cuentas adecuados que le permitan, en cualquier momento y sin demora, distinguir los activos mantenidos para un cliente de los activos mantenidos para cualquier otro cliente y de sus propios activos; ii) adopte las medidas necesarias para garantizar que los instrumentos financieros de clientes depositados en un tercero se distingan de los instrumentos financieros que pertenezcan a la ESI y de los instrumentos financieros que pertenezcan a dicho tercero, mediante cuentas con denominación diferente en la contabilidad del tercero, u otras medidas equivalentes con las que se logre el mismo nivel de protección; iii) concilie regularmente sus cuentas y registros internos con los de aquellos terceros que mantengan esos activos; iv) establezca mecanismos organizativos adecuados para minimizar el riesgo de pérdida o disminución de los activos de los clientes, o de los derechos relacionados con dichos activos, como consecuencia de un uso indebido de los activos, fraude, administración deficiente, mantenimiento inadecuado de registros o negligencia: 2. ¿Tiene intención la ESI de establecer acuerdos para operaciones de financiación de valores respecto de instrumentos financieros cuya tenencia vaya a ostentar por cuenta de un cliente en una cuenta ómnibus mantenida por un tercero, o intención de utilizar de otro modo, por cuenta propia o por cuenta de cualquier otra persona, los instrumentos financieros mantenidos en una cuenta de tales características?   No  Sí  ****El solicitante de autorización de la ESI se compromete a cumplir con lo dispuesto en el *artículo 44 del RD de ESI*: |  1. En relación con los *fondos de clientes* que la ESI va mantener:   No prevista actividad  Sí  ****detalle:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | 1. Aporte información, conforme a lo establecido en el *artículo 43.1. del RD de ESI*, acerca del tipo de entidades (a) un banco central; b) una entidad de crédito autorizada en los Estados miembros de la Unión Europea; c) un banco autorizado en un tercer Estado; d) un fondo del mercado monetario habilitado) en las que prevé abrir cuentas para colocar los fondos de clientes:      1. En caso de que la ESI haya previsto depositar los fondos de clientes en una entidad de crédito autorizada en otro Estado miembro de la Unión Europea, en un banco autorizado en un tercer país o en un fondo del mercado monetario habilitado, el solicitante de la autorización de la ESI se compromete a que la ESI actuará con toda la debida competencia, atención y diligencia en la selección, designación y revisión periódica de la entidad de crédito, el banco o el fondo del mercado monetario donde se vayan a colocar los fondos, así como de los mecanismos para la tenencia de esos fondos, considerando la necesidad de diversificación de tales fondos como parte de su obligación de diligencia debida (*artículo 43.2. del RD de ESI*:   No procede (no prevista colocación de fondos en tales entidades)  Sí  ****detalle:   |  | | --- | | La entidad de crédito, el banco o el fondo del mercado monetario en el que la ESI prevé depositar los fondos de clientes, ¿pertenecerá al grupo en el que se integre la ESI?:  No  Sí  ****El solicitante de la autorización de la ESI se compromete a que ésta adopte las medidas necesarias para garantizar que el importe de fondos de clientes que se deposite en tal entidad del grupo o en cualquier combinación de dichas entidades, no exceda el 20% del total de tales fondos, salvo que pueda demostrar que tal requisito no es proporcionado (*artículo 43.4. del RD de ESI*): |  1. El solicitante de la autorización de la ESI se compromete a que ésta adopte las medidas necesarias para garantizar que los fondos de clientes que se vayan a depositar en un banco central, una entidad de crédito o un banco autorizado en un tercer país o un fondo del mercado monetario habilitado, se mantengan en una cuenta o cuentas identificadas por separado de aquellas en las que se mantengan los fondos pertenecientes a la ESI (*artículo 41.d) 2.º del RD de ESI*): 2. Informe brevemente acerca de las medidas que prevé la ESI adoptar para salvaguardar los derechos de los clientes e impedir la utilización por cuenta propia de los fondos de los clientes:  |  | | --- | |  | | |

#### 6.3.4. Requisitos prudenciales y normas de conducta

#### 6.3.4.1. Requisitos prudenciales

**1)** Indique qué persona/s o departamento o área va a realizar las siguientes funciones; de no ser conocido, indique el perfil profesional requerido:

|  |
| --- |
| 1. Persona/s departamento o área responsable de verificar que la ESI y, en su caso, su grupo, cumplen con los requisitos financieros y de solvencia que le sean de aplicación en función del tipo de actividad que vaya a desarrollar:      1. Persona/s, departamento o área responsable de la llevanza de la contabilidad de la ESI, así como de la presentación en la CNMV de la información financiera y de solvencia que le sea de aplicación a la entidad:      1. Persona/s, departamento o área responsable de verificar que la ESI y su grupo, en su caso, dispone de estrategias y procedimientos sólidos, eficaces y exhaustivos a fin de evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución del capital interno que consideren adecuados para cubrir la naturaleza y el nivel de los riesgos a los cuales estén o puedan estar expuestos (*artículo 190.2. del TRLMV*):      1. Persona/s, departamento o área responsable del registro contable de todas las operaciones sobre valores e instrumentos financieros de clientes (*artículo 193.2.e) del TRLMV*) de manera que los registros internos de la entidad permitan en todo momento conocer la posición de valores y operaciones en curso, así como de fondos, de cada cliente (*artículo 193.2.f) y 193.3.d) del TRLMV*):      1. Persona/s, departamento o área de la ESI (sólo si es una SV o una AV con un requerimiento de capital inicial mínimo de 730.000 euros) encargado de la elaboración, en caso de serle de aplicación, del plan de recuperación en los términos dispuestos al efecto por la *Ley 11/2015, de 18 de junio*, y por el *Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, que desarrolla dicha Ley:* |

#### 6.3.4.2. Normas de conducta

1. *Reglamento Interno de Conducta* (sólo aplicable a ESI-SV o AV- que hayan informado en la pregunta 2) del apartado 1.4.1. del Capítulo 1 de este *Manual* que tiene previsto, como parte del servicio de RTO que van a prestar, comercializar IIC, ECR o EICC):

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Dada la actividad prevista de la ESI, ¿deberá adoptar un Reglamento Interno de Conducta (*artículo 142 del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003*, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, aprobado por el artículo único del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio)?:  No  Sí   Se adjunta Reglamento Interno de Conducta (RIC):   |  |  | | --- | --- | | Individual |  | | De grupo |  | | Modelo de FOGAIN (\*) |  |   (\*) En este caso únicamente deberá remitir a la CNMV escrito que certifique su intención de adherirse al modelo normalizado. |

1. *Reglamento para la defensa del cliente:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| La [*Orden ECO/734/2004*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/ordenes/ECO_734_2004.pdf), que desarrolla la [*Ley 44/2002*](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/act.php?id=BOE-A-2002-22807), establece la necesidad de atender las quejas y reclamaciones de los clientes por lo que las entidades deberán contar con un departamento o servicio de atención al cliente y con un Reglamento para la Defensa del Cliente.   |  |  | | --- | --- | |  Los solicitantes se comprometen a adjuntar, en el momento de la solicitud de inscripción de la ESI en el registro administrativo de la CNMV, el Reglamento para la Defensa del Cliente. |  | |

1. *Información sobre costes y gastos:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| El *RD de ESI* establece la necesidad de que las ESI cumplan con las obligaciones en materia de información sobre costes y gastos asociados enumeradas en el *artículo 50 del Reglamento delegado (UE) 2017/565* y su *Anexo II* .   |  |  | | --- | --- | | ****Los solicitantes se comprometen a cumplir con las obligaciones en materia de costes y gastos asociados establecidas en el *artículo 65 del RD de ESI*: |  | |

1. *Otras obligaciones de información a clientes*:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| * 1. En relación con la información que, en cumplimiento del *Reglamento Delegado (UE) 2017/565* (de aplicación por remisión del *artículo 209.1. del TRLMV* a dicho reglamento delegado), debe la ESI proporcionar a sus clientes o a sus clientes potenciales (sobre la ESI, sus servicios y actividades –*artículo 47*-, sobre la naturaleza y los riesgos de los instrumentos financieros sobre los que la ESI operará, teniendo en cuenta la categorización de los clientes -*artículo 48*-, sobre los costes y gastos conexos –*artículo 50* y *Anexo II*- y, si la ESI tiene prevista la distribución de IIC o de productos empaquetados o basados en seguros, la información adicional sobre otros costes y gastos conexos que conlleve el producto y que puedan no haberse incluido en el documento de datos fundamentales de las IIC o de los productos empaquetados o de seguros, así como de los costes y gastos correspondientes a la prestación de servicio de inversión por la ESI en relación con dichos instrumentos financieros-*artículo 51*-), rellene la siguiente tabla:  | Información | Persona/departamento/área encargado de: | | | | --- | --- | --- | --- | | Preparar la información | Supervisar la información | Remitir la información a clientes/potenciales clientes | | ESI/servicios/actividades |  |  |  | | Instrumentos financieros |  |  |  | | Costes y gastos asociados |  |  |  |  * 1. Conforme a lo establecido en los *artículos 3 y 46.3. del Reglamento Delegado (UE) 2017/565*, informe sobre los medios que utilizará la ESI para facilitar a sus clientes la información señalada en el apartado anterior:   Soporte duradero  detalle:  (*artículo 4.1. (62)* *Directiva 2014/65/UE*)  Sitio web  (en caso de que no constituya un soporte duradero)  detalle:   * 1. Si la ESI prevé operar a través de sucursales o agentes, exponga el circuito que seguirá la información a clientes:   Sin intención de operar a través de sucursales o agentes  Se informa a continuación   |  | | --- | |  |  * 1. ¿Tiene la ESI intención de prestar el servicio de asesoramiento en materia de inversión?:   No  Sí  detalle a continuación:   |  | | --- | | 1. Persona/s, departamento o área de la ESI que se encargará de preparar/revisar/remitir a los clientes de la ESI la información relativa al servicio de asesoramiento en materia de inversión (incluyendo si dicho asesoramiento se considerará independiente o no y por qué, así como el tipo y la naturaleza de las restricciones que apliquen a cada servicio), conforme a lo establecido en los *artículos 52 y 53.3. del Reglamento Delegado (UE) 2017/565*:      1. Persona/s, departamento o área de la ESI que se encargará de verificar que la entidad incluirá en su página web y en la documentación precontractual correspondiente, la información sobre la política de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones y sobre las incidencias adversas de sus decisiones sobre los factores de sostenibilidad, que conforme a lo establecido en el *Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros*, le sea de aplicación: |  * 1. ¿Tiene la ESI intención de prestar el servicio de gestión de carteras?:   No  Sí  informe a continuación:   |  | | --- | | 1. Persona/s, departamento o área de la ESI que se encargará de preparar/revisar/remitir a los clientes de la ESI el estado periódico en soporte duradero de las actividades de gestión de carteras llevadas a cabo por cuenta del cliente, en caso de que otra persona no facilite dicho estado, en los términos y condiciones previstos en los *artículos 60 y 62 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565*:      1. Persona/s, departamento o área de la ESI que se encargará de verificar que la entidad incluirá en su página web y en la documentación precontractual correspondiente, la información sobre la política de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones y sobre las incidencias adversas de sus decisiones sobre los factores de sostenibilidad, que conforme a lo establecido en el *Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros*, le sea de aplicación:      1. Persona/s, departamento o área de la ESI que se encargará de verificar que la entidad incluirá en su página web y en la documentación precontractual correspondiente, en caso de carteras gestionadas que, de acuerdo con lo señalado por los *artículos 8 y 9 del* *Reglamento (UE) 2019/2088*, promuevan características medioambientales o sociales (siempre y cuando las empresas en las que se invierta observen buenas prácticas de gobernanza), o tengan como objetivo inversiones sostenibles, la información prevista a tal efecto en dicho Reglamento: |  * 1. ¿Tiene la ESI intención de ejecutar órdenes de clientes no relacionadas con la gestión de carteras?   No  Sí  detalle a continuación:   |  | | --- | | 1. Persona/s, departamento o área de la ESI que se encargará de preparar/revisar/remitir a los clientes de la ESI, en un soporte duradero, la información esencial referente a la ejecución de las órdenes, en los términos y condiciones previstos en los *artículos 59, 61 y 62 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565*: | |

1. *Canales de comercialización:*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| * 1. Señale los canales de comercialización que la ESI tiene previsto emplear:  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | |  |  |  | Sí No | |  | Presencial |  |  | |  | Telefónico |  |  | |  | Internet (*e-mail; App; página web*) |  |  | |  | Otros (\*) |  |  |   (\*) En caso afirmativo, detalle cuales:   |  | | --- | |  |  * 1. En el supuesto de que esté prevista la recepción de órdenes por medios a distancia (telefónica, internet, etc.):  |  |  |  | | --- | --- | --- | | 1. Describa brevemente, para cada canal de recepción, los procedimientos y sistemas empleados para garantizar la identificación del cliente:  |  | | --- | |  |  1. En el caso de que esté prevista la recepción de órdenes por medios a distancia (telefónica, internet, etc.) describa brevemente los procedimientos y sistemas empleados para asegurar la efectiva entrega, o puesta a disposición de los clientes, de la información legalmente exigida con carácter previo a la prestación del servicio de que se trate, de acuerdo con lo previsto en el *artículo 209.3. del TRLMV*:  |  | | --- | |  | |  * 1. Indique el departamento o área encargado de controlar que las personas encargadas de la comercialización de los productos de inversión conocen las características y los riesgos inherentes a los mismos y que la transmisión a clientes es correcta:      * 1. Indique los planes de formación previstos, en su caso:  |  | | --- | |  | |

1. *Otras normas de protección al inversor*

¿Está previsto que el personal de la ESI preste asesoramiento o proporcione información sobre instrumentos financieros, servicios de inversión o servicios auxiliares a clientes en nombre de la ESI, debiendo, en consecuencia, disponer de los conocimientos y competencias necesarios para cumplir sus obligaciones de acuerdo con lo establecido en el *artículo 220 sexies. del TRLMV*?

No ****explique por qué:

|  |
| --- |
|  |

Sí  ****aporte la información a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| * 1. Liste el personal relevante de la ESI que estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de conocimientos y competencias necesarios:  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | |  |  |  | | --- | --- | --- | | Nombre (\*) | Cargo previsto en la ESI | Funciones a desempeñar en la ESI | |  |  |  | |  |  |  | |  |  |  |   (\*) Si la persona está pendiente de contratación, así deberá indicarse, informando sobre el cargo y las funciones que se prevé desarrollará en la ESI. |  * 1. Para cada una de las personas citadas en la tabla anterior, se aporta el siguiente documento:   Valoración por el solicitante del cumplimiento por el personal relevante de la ESI que preste asesoramiento o proporcione información a clientes de los requisitos de conocimientos y competencias necesarios para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo a los criterios y términos establecidos en la *Guía Técnica 4/2017 de la CNMV*, conforme al modelo normalizado que se adjunta como ANEXO V de este *Manual*: |

1. *Incentivos*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| * 1. ¿Está previsto que la ESI abone o cobre honorarios o comisiones, o proporcione o reciba cualquier beneficio no monetario en relación con la prestación de un servicio de inversión o de un servicio auxiliar, a un tercero o de un tercero que no sea el cliente o la persona que actúe en nombre del cliente?:   No  Sí  ****detalle, informando sobre los servicios de inversión y auxiliares involucrados:   |  | | --- | |  |  * 1. Indique la persona/s, departamento o área de la ESI que se encargará de garantizar que los incentivos a abonar o percibir por la ESI cumplirán, en todo momento, con las condiciones establecidas en el artículo *220 quinquies. del TRLMV* y con los requisitos contemplados en los *apartados 2 a 5 del artículo 62 del RD de ESI*:      * 1. ¿Tiene previsto la ESI prestar el servicio de asesoramiento en materia de inversión con carácter independiente o el servicio de gestión de carteras (*artículos 220 ter. y 220 quater. del TRLMV y artículo 63 del RD de ESI*)?   No  Sí ****Informe a continuación:   |  | | --- | | 1. Persona/s, departamento o área de la ESI encargado de revisar que la ESI ha establecido y aplica una política que garantice que todos los honorarios, comisiones o beneficios monetarios abonados o entregados por terceros o personas que actúen en nombre de terceros en relación con la provisión de asesoramiento independiente sobre inversiones y el servicio de gestión de carteras sean asignados y transferidos a cada uno de los clientes pertinentes:      1. Persona/s, departamento o área de la ESI encargado de informar a los clientes de los honorarios, comisiones o beneficios monetarios que se les hayan transferido (por ejemplo, a través de las declaraciones informativas periódicas que deben facilitarle):      1. Persona/s, departamento o área de la ESI encargado de comprobar que la ESI no acepta beneficios no monetarios que no puedan considerarse menores conforme a lo establecido en el *63.3. del RD de ESI*: |  * 1. ¿Tiene la ESI previsto recibir de terceros servicios de análisis conforme a lo establecido en el *artículo 64 del RD de ESI*?:   No  Sí  ****Informe a continuación:   |  | | --- | | 1. Relacione los servicios de inversión y auxiliares involucrados:      1. Persona/s, departamento o área de la ESI encargado de comprobar que dichos servicios de análisis proporcionados por terceros no pueden ser considerados como un incentivo al recibir éstos a cambio de cualquiera de los elementos detallados en el *apartado 1 del artículo 64 del RD de ESI*:      1. Persona/s, departamento o área de la ESI encargado de cumplir con las obligaciones de información de la ESI a clientes y a la CNMV establecidas en el *apartado 2* (aplicable en caso de que la ESI gestione una cuenta de pagos de análisis) y *3* (referido a todo mecanismo operativo relativo al cobro del cargo de análisis aplicado a los clientes, cuando este no se cobre por separado, sino junto a una comisión por operación) *del artículo 64 del RD de ESI*: | |

1. Indique qué persona/s o departamento o área se encargará de aprobar, aplicar y supervisar las políticas/sistemas contemplados en *la Sección 3 del Capítulo II y las Secciones 1, 3, 5 y 6 del Capítulo III* *del Reglamento Delegado (UE) 2017/565*, relacionados con: i) la *categorización de clientes (artículos 203 a 207 del TRLMV* y *58 a 60 del RD de ESI)*; ii) la *evaluación de la idoneidad y/o conveniencia* de los mismos (*artículos 212 a 217 del TRLMV y 80 a 81 del RD de ESI*); iii) la *gestión de conflictos de interés (artículos 208 bis. del TRLMV y 61 del RD de ESI)*; iv) la *mejor ejecución* -*artículos 221 a 224 del TRLMV y 79 del RD de ESI*- (comprendiendo criterios de mejor ejecución, deber de la ESI de actuar en el mejor interés de sus clientes cuando presten los servicios de gestión de carteras y recepción y transmisión de órdenes y la política de ejecución-); v) la *tramitación de órdenes de clientes*-*artículo 221.1.b) del TRLMV*- (comprendiendo el establecimiento de principios generales, el sistema, en caso de estar previsto, de acumulación y atribución de órdenes, reglas relativas a la ejecución rápida, equitativa y expeditiva de las órdenes de los clientes y publicación de órdenes de clientes a precio limitado no ejecutadas en el caso de las acciones negociadas en un centro de negociación):

| Política/Sistema | Es de aplicación a la ESI | | Persona/s o departamento o área se encargada de: | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No | Sí | Aprobar la política/sistema | Aplicar la política/sistema | Supervisar la política/sistema |
| Categorización de clientes |  |  |  |  |  |
| Evaluación de idoneidad de clientes |  |  |  |  |  |
| Evaluación de conveniencia de clientes |  |  |  |  |  |
| Gestión de conflictos de interés |  |  |  |  |  |
| Mejor ejecución |  |  |  |  |  |
| Tramitación de órdenes de clientes |  |  |  |  |  |

1. Indique qué persona/s o departamento o área va a realizar las siguientes funciones; de no ser conocido, indique el perfil profesional requerido:

|  |
| --- |
| * 1. Persona/s o departamento o área responsable de verificar que la ESI, cuando preste servicios por medios telemáticos, dispone de los medios adecuados para observar el cumplimiento de las normas de conducta que le sean de aplicación:      * 1. Persona/s o departamento o área responsable de verificar que la ESI establece, aplica y mantiene políticas y procedimientos eficaces y transparentes de gestión de reclamaciones con vistas a la rápida tramitación de las reclamaciones de clientes o posibles clientes (*artículo 26 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565*, por remisión a dicha norma de los *artículos 193.1. del TRLMV* y *14.1.h) y 30.1. b) del RD de ESI*)      * 1. Titular del departamento o servicio de atención al cliente y, en su caso, Defensor del Cliente ([*artículo 5 de la Orden ECO/734/2004*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/ordenes/ECO_734_2004.pdf)):      * 1. Persona/s, departamento o área responsable de verificar que los sistemas retributivos y de fijación de incentivos de su consejo de administración, empleados y apoderados cumple con las disposiciones legales establecidas en la materia (*artículos 189 a 189 ter del TRLMV y 39 del RD de ESI*):      * 1. Persona/s, departamento o área responsable de verificar que la ESI establece, aplica y mantiene medidas adecuadas referidas a las operaciones personales llevadas a cabo por las personas pertinentes (conforme a la definición establecida al efecto en el *artículo 2.1) del Reglamento Delegado (UE) 2017/565*), en cumplimiento de *los artículos 28 y 29* *del Reglamento Delegado (UE) 2017/565* (por remisión a dicha norma de los *artículos 193.1. del TRLMV* y *14.1.h) y 30.1. b) del RD de ESI*): |

## Sistema de indemnización de los inversores

1. Informe sobre la solicitud a presentar por la ESI para convertirse en miembro del Sistema de indemnización de los inversores español (FOGAIN):

Adjunte el compromiso de la ESI de adhesión al Fondo de Garantía de Inversiones, según el modelo incluido como Anexo VII de este *Manual*:

## Actividades o servicios subcontratados

1. ¿Tiene la ESI prevista la externalización/subcontratación de alguna función de control (auditoría interna, cumplimiento, gestión de riesgos), otras funciones, servicios o actividades?

No

Sí   detalle a continuación, aportando una lista de los contratos celebrados o previstos con proveedores externos y los recursos (humanos, técnicos y sistemas de control) asignados al control de cada función, actividad o servicio subcontratado:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| | Función/servicio/actividad externalizada o subcontratada | Delegatario (en caso de ser conocido) | | Medios de la ESI destinados al control de la función/servicio/actividad externalizada o subcontratada | | --- | --- | --- | --- | | CIF/NIF | Denominación/Nombre y apellidos | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  |  * 1. ¿Alguno de los acuerdos de externalización/subcontratación informados en el cuadro anterior, se refiere a funciones operativas que, conforme a la definición del *artículo 30.1.* *del Reglamento Delegado (UE) 2017/565*, tienen la consideración de funciones esenciales e importantes?:   No  Sí  ****Indique:   |  | | --- | | 1. Cuáles:      1. Persona/s, departamento o área de la ESI responsable de asegurar que la ESI adoptará todas las medidas razonables para evitar un riesgo operativo adicional indebido y de que dicha externalización/subcontratación no afectará a la calidad del control interno de la ESI ni a la capacidad de la CNMV de controlar que la ESI cumple con todas sus obligaciones:      1. Persona/s, departamento o área de la ESI responsable de verificar que la ESI seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que le incumban en virtud de la Directiva 2014/65/UE y que cumplirá con las condiciones establecidas en el *artículo 31.1.* *del Reglamento Delegado (UE) 2017/565*:      1. Persona/s, departamento o área de la ESI responsable de verificar que la ESI actuará con la debida competencia, atención y diligencia al celebrar, gestionar o rescindir los acuerdos con un proveedor de servicios para la externalización/subcontratación de funciones operativas esenciales o importantes y adoptará las medidas necesarias para garantizar que se cumplen las condiciones establecidas en el *artículo 31.2.* *del Reglamento Delegado (UE) 2017/565* |  * 1. ¿Alguno de los acuerdos citados se refiere a la subcontratación/externalización en un proveedor de servicios establecido en un tercer país de funciones relacionadas con el servicio de gestión de carteras?   No  Sí  ****Indique:   |  | | --- | | 1. Cuáles:      1. Persona/s, departamento o área de la ESI responsable de verificar que se cumplirán las condiciones establecidas en el *artículo 32.1.* *del Reglamento Delegado (UE) 2017/565*: |  * 1. ¿Alguno de los acuerdos de externalización/subcontratación citados se refiere a funciones operativas (conforme a la definición prevista en el *artículo 6.1. del Reglamento Delegado (UE) 2017/584*) en relación con los sistemas de negociación del SMN/SOC gestionado por la ESI que permitirán o posibilitarán la negociación algorítmica?:   No  Sí  ****Indique:   |  | | --- | | 1. Cuáles:      1. Persona/s, departamento o área de la ESI responsable de verificar que el acuerdo de subcontratación/externalización cumple con los requisitos establecidos en los *apartados 1 y 4 del artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) 2017/584*:      1. Persona/s, departamento o área de la ESI responsable de verificar que la ESI ha documentado el proceso de selección del proveedor de servicios en cual se vayan a externalizar/subcontratar funciones operativas y que ha adoptado las medidas necesarias para garantizar, antes de celebrar el acuerdo de externalización y a lo largo de toda su vigencia, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el *artículo 6.3. del Reglamento Delegado (UE) 2017/584*:      1. Persona/s, departamento o área de la ESI responsable de verificar que, en cumplimiento del *artículo 6.5. del Reglamento Delegado (UE) 2017/584*, la ESI comunique a la CNMV su intención de externalizar/subcontratar funciones operativas y, en caso de que tales funciones operativas se consideren necesarias para la continuidad de las actividades, solicite autorización previa de la CNMV: |  * 1. ¿Alguno de los delegatarios anteriores pertenecerá al grupo en el que, en su caso, se integrará la ESI?   No  Sí  ****Señale:   |  |  | | --- | --- | | 1. Cuáles:      1. Al objeto de observar el cumplimiento del *artículo 31* y, en caso de ser de aplicación, *del artículo 32 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565*, informe sobre en qué medida la ESI controlará al proveedor del servicio o tendrá capacidad de influir en sus acciones  |  | | --- | |  | | |

## Conflictos de interés y gobernanza de productos

1. Teniendo en cuenta los requisitos incluidos en *los artículos 182.1., 208 bis del TRLMV y 61 del RD de ESI*, así como la lista de servicios de inversión y auxiliares que la ESI tiene intención de prestar, informe sobre las medidas que la ESI adoptará encaminadas a identificar, prevenir y gestionar los conflictos de interés que puedan surgir en la prestación de servicios de inversión y auxiliares:

|  |
| --- |
|  |

1. Teniendo en cuenta los requisitos incluidos en los *artículos 193.2.c) y d), 208 ter* y *66 a 76 bis del RD de ESI,* informe sobre las medidas y procedimientos que, en materia de gobernanza de productos, tiene la ESI previsto implantar:

|  |
| --- |
|  |

## Sistemas de control de las actividades de la ESI

1. Proporcione una breve descripción de los sistemas que la ESI tiene previsto establecer para el control de sus actividades (la información debe referirse tanto a los sistemas establecidos por la ESI de control de los servicios de inversión y auxiliares que presta así como los relacionados con los procedimientos administrativos y contables):

|  |
| --- |
|  |

1. En relación con planes de salvaguarda física, archivo y acceso a la documentación y sistema de copias de seguridad:



|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| * 1. Breve descripción de planes de salvaguarda física, archivo y acceso a la documentación, con indicación, en su caso, de si existirá algún archivo de custodia de las copias de seguridad localizado fuera de la ESI:  |  | | --- | |  |  * 1. Indique la periodicidad de la realización de copias de seguridad de la información:      * 1. Breve descripción de los mecanismos de seguridad que la ESI establecerá para garantizar la seguridad y autenticación de los medios de transmisión de información, reducir al mínimo el riesgo de corrupción de datos y de acceso no autorizado y evitar fugas de información, manteniendo en todo momento la confidencialidad de los datos:  |  | | --- | |  | |

1. ¿Tiene la ESI intención de llevar a cabo negociación algorítmica, negociación algorítmica de alta frecuencia o facilitar acceso electrónico directo (DEA) (*Reglamento Delegado (UE) 2017/589*)?

No

Sí   aporte el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| 1. Identifique a la persona/s, departamento o área encargada de verificar que la ESI ha abordado todos los riesgos que puedan afectar a los elementos básicos de los sistemas de negociación algorítmica, incluidos los relativos a los soportes físicos y lógicos y las líneas de comunicación relacionadas que utilice la ESI para llevar a cabo sus actividades de negociación: 2. Identifique a la persona/s, departamento o área encargada de verificar que la ESI lleva a cabo, anualmente, un proceso de autoevaluación y validación (que incluirá la revisión, evaluación y validación de los parámetros incluidos en el *artículo 9.1. del* *Reglamento Delegado (UE) 2017/589*, así como el análisis del cumplimiento de los criterios establecidos en el Anexo I del mencionado Reglamento Delegado) y que, basándose en tal proceso, la ESI emita un informe de validación: 3. Identifique a la persona/s, departamento o área encargada de verificar que la ESI empleará a un número suficiente de personas con las cualificaciones necesarias para gestionar sus algoritmos de negociación y sus sistemas de negociación algorítmica y con conocimiento técnico suficiente en las materias descritas en el artículo 3.1. *del* *Reglamento Delegado (UE) 2017/589*: 4. En relación con la externalización o contratación de soportes lógicos o físicos que la ESI prevea utilizar en sus actividades de negociación algorítmica, identifique a la persona/s, departamento o área encargada de verificar que la ESI seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que le incumban y tendrá conocimientos suficientes y la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones previstas en el *Reglamento Delegado (UE) 2017/589*: |

1. ¿Prestará la ESI el servicio de gestión de SMN o de gestión de SOC?

No

Sí   detalle a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| * 1. Identifique a la persona/s, departamento o área encargada de verificar que la ESI ha implantado mecanismos para la adecuada gestión de los aspectos técnicos del sistema, incluidos procedimientos de contingencia eficaces para hacer frente a posibles perturbaciones del sistema:   2. ¿Está previsto que el SMN/SOC permita o la negociación algorítmica en su sistema (*Reglamento Delegado (UE) 2017/584*):   No  Sí   detalle:   |  | | --- | | 1. Identifique a la persona/s, departamento o área encargada de verificar que la ESI ha abordado todos los riesgos derivados de la negociación algorítmica, prestando especial atención a aquellos que puedan afectar a los elementos básicos del sistema de negociación, incluidos los soportes físicos y lógicos y las líneas de comunicación conexas que utilicen el SMN/SOC gestionado por la ESI y sus miembros, participantes o clientes para realizar su actividad, así como cualquier tipo de sistemas de ejecución o de gestión de órdenes explotados por el SMN/SOC gestionado por la ESI, incluidos los algoritmos de casamiento: 2. Identifique a la persona/s, departamento o área encargada de verificar que la ESI lleva a cabo, antes de la implantación del sistema de negociación y al menos una vez al año, una autoevaluación del cumplimiento por el SMN/SOC de las obligaciones establecidas en el *artículo 34.1.del RD-ley 21/2017* en materia de resistencia de los sistemas, mecanismos de gestión de volatilidad y negociación electrónica y de que esa autoevaluación incluya un análisis de todos los parámetros establecidos en el *Anexo del* *Reglamento Delegado (UE) 2017/584:* 3. Identifique a la persona/s, departamento o área encargada de verificar que la ESI empleará a un número suficiente de personas con las cualificaciones necesarias para gestionar sus algoritmos de negociación y sus sistemas de negociación algorítmica y con conocimientos suficientes sobre las materias contempladas en el *artículo 5.1. del Reglamento Delegado (UE) 2017/584*: | |

## Sistemas de cumplimiento, control interno y gestión de riesgos

[*Los artículos 193 de*](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/act.php?id=BOE-A-1988-18764)*l TRLMV* y [*14.1 h)* *y* *la Sección 1 del Capítulo I del Título II del RD de ESI*](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/realdecre/217_08.pdf) establecen que las SV/AV deberán contar con procedimientos y mecanismos de control interno adecuados que garanticen la gestión correcta y prudente de la sociedad, incluyendo procedimientos de gestión de riesgos. Asimismo, los *artículos 195, 196 y 196.bis del TRLMV*, así como la *Sección 2 del Capítulo I del Título II del RD de ESI* establecen requisitos de organización y de funcionamiento de empresas de servicios de inversión que realicen negociación algorítmica, den acceso electrónico directo a un centro de negociación o que actúen como miembros compensadores generales.

Por otra parte, el *artículo 192.bis del TRLMV*, *los artículo 31 y 31 bis del RD de ESI* y la *Circular 1/2014 de la CNMV*, establecen los requisitos que deben cumplir las políticas generales de control y seguimiento de riesgos que establezcan las ESI.

1. Atendiendo a la naturaleza, escala y complejidad del negocio de ESI y a la naturaleza y rango de los servicios de inversión y actividades que se llevarán a cabo, identifique los principales riesgos relacionados con las actividades, procesos y sistemas del ESI (por ej.: riesgo de incumplimiento de los requisitos de solvencia, de que los clientes reciban un asesoramiento inadecuado, existencia de sistemas y controles inadecuados respecto de los servicios que la ESI presta, riesgo de que algún miembro del órgano de administración o de la alta dirección o responsable de las funciones de control no cumpla con los requisitos de idoneidad que le son de aplicación, factores económicos…):

|  |
| --- |
|  |

1. Aporte una breve explicación de los sistemas de cumplimiento, así como de los procesos y mecanismos que implantará la ESI para gestionar y controlar los riesgos descritos anteriormente:

|  |
| --- |
|  |

1. Indique el tipo de informes (describiendo brevemente las materias cubiertas por cada informe) y asesoramiento que está previsto dar a la alta dirección de la ESI:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Informe | Materias cubiertas | Persona/departamento/área encargado de su preparación | Persona/s de la alta dirección que reciben el informe | Frecuencia | | Cumplimiento |  |  |  |  | | Gestión de Riesgos |  |  |  |  | | Auditoría Interna |  |  |  |  | |

## Sistemas de evaluación y gestión de riesgos en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

1. Identifique al órgano de control interno responsable de la aplicación de los procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (*artículo 35.1. del RD 304/2014*):

1. Identifique al representante ante el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, que será responsable del cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en la *Ley 10/2010* (*artículo 35.1. del RD 304/2014*):

1. Informe sobre los sistemas previstos en la ESI para la evaluación y gestión de riesgos en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo:

|  |  |
| --- | --- |
| * 1. Se adjunta Manual descriptivo de la estructura y funcionamiento del órgano de control y comunicación y de los procedimientos de control interno para prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, que será remitido por la CNMV al SEPBLAC.   2. Indique la persona y datos de contacto a la que, en su caso, el SEPBLAC pueda solicitar directamente cuanta información adicional precise:   Nombre y apellidos:  Dirección postal:    Teléfono de contacto:  Correo electrónico: |  |

## Planes de continuidad de negocio

La ESI deberá adoptar medidas razonables para garantizar la continuidad y la regularidad en la prestación de los servicios y actividades de inversión. A tal fin, la ESI deberá emplear sistemas, recursos y procedimientos apropiados y proporcionales.

1. Informe sobre los planes de continuidad de negocio previstos en la ESI, incluidos sistemas y recursos humanos asignados (personal clave):

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | | *Planes de continuidad de negocio* | *Sistemas* | *Recursos humanos* | |  |  |  | |

## Políticas de gestión, llevanza y conservación de registros

En cumplimiento de lo dispuesto en los *artículos 194 del TRLMV* y *32 del RD de ESI*, la ESI deberá llevar un registro de todos los servicios, actividades y operaciones que realice, registro que deberá ser suficiente para permitir que la CNMV desempeñe sus funciones de supervisión y aplique las medidas ejecutivas oportunas al amparo del *artículo 17 del TRLMV*, del *Reglamento (UE) nº 600/2014*, de la *Directiva 2014/57/UE* y del *Reglamento (UE) nº 596/2014*, y en particular para que pueda determinar si la ESI ha cumplido todas sus obligaciones, incluidas las relativas a sus clientes o posibles clientes y a la integridad del mercado.

1. Identifique a la persona/s, departamento o área responsable de verificar que la ESI dispone de políticas y procedimientos adecuados y de que mantiene los registros de todos los servicios, actividades y operaciones que realice (*Artículos 194 del TRLMV, 32 del RD de ESI, así como artículos 43, 56.2, 72 a 76 y Anexos I y IV del Reglamento Delegado (UE) 2017/565*):

1. Informe sobre el periodo de tiempo previsto para la conservación de dichos registros:

1. Respecto de las conversaciones telefónicas o comunicaciones electrónicas que debe incluir el registro de la ESI, relativas a las operaciones realizadas (o cuya intención sea dar lugar a operaciones realizadas) cuando La ESI negocie por cuenta propia o preste servicios de servicios que estén relacionados con la recepción, transmisión y ejecución de órdenes de clientes:

|  |
| --- |
| * 1. Informe del periodo de tiempo previsto para la conservación de este registro (mínimo 5 años y, si así lo solicita la CNMV, hasta 7 años):      * 1. Identifique a la persona/s departamento o área responsable de:  1. Verificar que la ESI adopte todas las medidas razonables para grabar las conversaciones telefónicas y comunicaciones electrónicas pertinentes realizadas, enviadas o recibidas a través de material facilitado por la propia ESI a un empleado o una persona contratada o cuya utilización por estos haya aceptado o autorizado la ESI:      1. Notificar a los clientes nuevos y actuales, con anterioridad a la prestación de los servicios de inversión, que se grabarán las comunicaciones o conversaciones telefónicas entre la ESI y sus clientes a resultas de las cuales se realicen o puedan realizarse operaciones:      1. Verificar, en relación con órdenes que puedan comunicar sus clientes por otros canales, que tales comunicaciones se hagan en un soporte duradero (como correo postal, fax, correo electrónico, o documentación de órdenes de clientes formuladas en reuniones, conversaciones cara a cara con un cliente cuyo contenido se registre escrito en actas o notas):      1. Poner a disposición de los clientes dichos registros cuando así lo soliciten: |

1. ¿Estará sujeta la ESI a la obligación de conservar registros, establecida en el *artículo 25 del Reglamento (UE) nº 600/2014*?

No

Sí  ****aporte detalle a continuación:

|  |
| --- |
| 1. Actividad sujeta a dicha obligación (órdenes y todas las operaciones con instrumentos financieros que lleve la ESI a cabo, por cuenta propia o por cuenta de clientes, u órdenes relativas a instrumentos financieros que se reciban en SMN o SOC gestionados por la ESI)      1. Tipo de instrumentos financieros involucrados      1. Identifique a la persona/s departamento o área de la ESI que será responsable de mantener a disposición de la CNMV, durante al menos cinco años, los datos relativos a todas las órdenes y transacciones que la ESI lleve a cabo sobre instrumentos financieros: |

## Manual de procedimientos

La ESI deberá elaborar manuales que describan las políticas y procedimientos aplicables a las actividades a desarrollar.

1. Aporte una breve descripción del manual de procedimientos de la ESI previsto:

|  |
| --- |
|  |

1. Indique:

|  |
| --- |
| - Órgano/s encargado de su desarrollo**:**  - Órgano encargado de su aprobación: ……………………………………………………………………………  - Órgano encargado de la supervisión de su cumplimiento: …………………………………………………….  Periodicidad …………………..  - Órgano encargado de su actualización: ……………………………………………………………………….  Periodicidad …………………..  - Órgano encargado de verificar que las personas/áreas afectadas conocen adecuadamente los procedimientos que les son de aplicación: ……………………………………………………………………… |

LISTA DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE INVERSION, SERVICIOS AUXILIARES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y ACTIVIDADES ACCESORIAS DE LA ESI

Cumplimente, sin firmar, el modelo que figura a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LISTA DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE INVERSION, SERVICIOS AUXILIARES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y ACTIVIDADES ACCESORIAS** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **DENOMINACIÓN EMPRESA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN:** | | | | |  | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **ACTIVIDADES** | | | | |  | **INSTRUMENTOS FINANCIEROS (ANEXO del TRLMV, por remisión del artículo 2)** | | | | | | | | | | | |  | **CLIENTES** | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (art. 140 TRLMV)** |  |  |  |  |  | **a)** | **b)** | **c)** | **d)** | **e)** | | **f)** | **g)** | **h)** | **i)** | **j)** | **k)** |  | **Minoristas** | **Profesionales** | **Contrapartes elegibles** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros. |  | **□** |  | **□** |  | □ | □ | □ | □ | □ | | □ | □ | □ | □ | □ | □ |  | □ | □ | □ |
| Ejecución de órdenes por cuenta de clientes. |  | **□** |  | **□** |  | □ | □ | □ | □ | □ | | □ | □ | □ | □ | □ | □ |  | □ | □ | □ |
| Negociación por cuenta propia. |  | **□** |  | □ |  | □ | □ | □ | □ | □ | | □ | □ | □ | □ | □ | □ |  | □ | □ | □ |
| Gestión de carteras. |  | **□** |  | □ |  | □ | □ | □ | □ | □ | | □ | □ | □ | □ | □ | □ |  | □ | □ |  |
| Colocación de instrumentos financieros sin base en un compromiso firme. |  | **□** |  | □ |  | □ | □ | □ | □ | □ | | □ | □ | □ | □ | □ | □ |  | □ | □ | □ |
| Aseguramiento de instrumentos financieros o colocación de instrumentos financieros sobre la base de un compromiso firme. |  | **□** |  | □ |  | □ | □ | □ | □ | □ | | □ | □ | □ | □ | □ | □ |  | □ | □ | □ |
| Asesoramiento en materia de inversión. |  | **□** |  | □ |  | □ | □ | □ | □ | □ | | □ | □ | □ | □ | □ | □ |  | □ | □ |  |
| Gestión de sistemas multilaterales de negociación. |  | **□** |  | □ |  | □ | □ | □ | □ | □ | | □ | □ | □ | □ | □ | □ |  | □ | □ | □ |
| Gestión de sistemas organizados de contratación. |  | **□** |  | □ |  | □ | □ | □ | □ | □ | | □ | □ | □ | □ | □ | □ |  | □ | □ | □ |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **SERVICIOS AUXILIARES (art. 141 TRLMV)** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Custodia y administración por cuenta de clientes de los instrumentos financieros. |  | **□** |  | □ |  | □ | □ | □ | □ | □ | | □ | □ | □ | □ | □ | □ |  | □ | □ | □ |
| Concesión de créditos o préstamos a inversores, para que puedan realizar una operación sobre uno o más de los instrumentos previstos en el artículo 2 del TRLMV, siempre que en dicha operación intervenga la empresa que concede el crédito o préstamo. |  | □ |  | □ |  | □ | □ | □ | □ | □ | | □ | □ | □ | □ | □ | □ |  | □ | □ | □ |
| Asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas. |  | **□** |  | □ |  |  | | | | | | | | | | | |  | □ | □ | □ |
| Servicios relacionados con el aseguramiento. |  | **□** |  | □ |  | □ | □ | □ | □ | □ | □ | | □ | □ | □ | □ | □ |  | □ | □ | □ |
| Elaboración de informes de inversiones y análisis financieros u otras formas de recomendación general relativa a las operaciones sobre instrumentos financieros. |  | □ |  | □ |  | □ | □ | □ | □ | □ | □ | | □ | □ | □ | □ | □ |  | □ | □ | □ |
| Servicios de cambio de divisas relacionados con la prestación de servicios y actividades de inversión. |  | **□** |  | □ |  | □ | □ | □ | □ | □ | □ | | □ | □ | □ | □ | □ |  | □ | □ | □ |
| Servicios y actividades de inversión y servicios auxiliares que se refieran al subyacente no financiero de los instrumentos financieros derivados contemplados en los apartados e), f), g) y j) del Anexo del TRLMV, cuando se hallen vinculados a la prestación de servicios y actividades de inversión o de servicios auxiliares. |  | **□** |  | □ |  |  | | | | □ | □ | | □ |  | | □ |  |  | □ | □ | □ |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DENOMINACIÓN EMPRESA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN:** | | | | | | |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **OTROS SERVICIOS (Disposición adicional tercera del TRLMV)** | | | | | | | |  |  |  |  |  | **PLATAFORMAS DE SUBASTAS EN LAS QUE PARTICIPA** | | | | | | | | |  | **CLIENTES (personas elegibles, conforme al artículo 18, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) nº1031/2010** | | |
|  | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | **Minoristas** | **Profesionales** | **Contrapartes elegibles** |
|  | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Presentación de ofertas en nombre de sus clientes en las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a que se refiere el Reglamento (UE) n.º 1031/2010 de la Comisión, de 12 de noviembre de 2010, sobre el calendario, la gestión y otros aspectos de las subastas de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero con arreglo a la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo. | | | | | | | |  | □ |  | □ |  |  | | | | | | | | |  | □ | □ | □ |
|  | □ |  | □ |  |  | | | | | | | | |  | □ | □ | □ |
|  | □ |  | □ |  |  | | | | | | | | |  | □ | □ | □ |
|  | □ |  | □ |  |  | | | | | | | | |  | □ | □ | □ |
|  | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **OTROS SERVICIOS SERVICIOS DE SUMINISTROS DE DATOS (art. 197 bis. del TRLMV)** | | | | | | | |  |  |  |  |  | **DETALLE** | | | | | | | | |  |  |  |  |
|  | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Gestión de un sistema de información autorizado (SIA) | | | | | | | |  | □ |  | □ |  |  | | | | | | | | |  |  |  |  |
| Gestión de un agente de publicación autorizado (APA) y | | | | | | | |  | □ |  | □ |  |  | | | | | | | | |  |  |  |  |
| Gestión de un proveedor de información consolidada (PIC). | | | | | | | |  | □ |  | □ |  |  | | | | | | | | |  |  |  |  |
|  | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **ACTIVIDADES ACCESORIAS (art. 142 del TRLMV)** | | | | | | | | | | | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE INVERSION/ SERVICIOS AUXILIARES SOBRE INSTRUMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL TRLMV** | | | | | | | |  |  |  |  |  | **INSTRUMENTOS** | | | | | | | | |  | **CLIENTES** | | |
|  | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | **Minoristas** | **Profesionales** | **Contrapartes elegibles** |
|  | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | | | | | | | |  | □ |  | □ |  |  | | | | | | | | |  | □ | □ | □ |
|  | | | | | | | |  | □ |  | □ |  |  | | | | | | | | |  | □ | □ | □ |
|  | | | | | | | |  | □ |  | □ |  |  | | | | | | | | |  | □ | □ | □ |
|  | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **ACTIVIDADES QUE SUPONEN PROLONGACIÓN DEL NEGOCIO** | | | | | | | |  |  |  |  |  | **DETALLE** | | | | | | | | |  | **CLIENTES** | | |
|  | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | **Minoristas** | **Profesionales** | **Contrapartes elegibles** |
|  | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | | | | | | | |  | □ |  | □ |  |  | | | | | | | | |  | □ | □ | □ |
|  | | | | | | | |  | □ |  | □ |  |  | | | | | | | | |  | □ | □ | □ |
|  | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **LA SOCIEDAD MANTIENE FONDOS EN CUENTAS INSTRUMENTALES Y TRANSITORIAS A NOMBRE DE SUS CLIENTES** | | | | | | | |  | **SI** |  | **NO** |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | □ |  | □ |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| |  |  | | --- | --- | | **DENOMINACIÓN EMPRESA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN:** |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **= DESCRIPCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES O LIMITACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LA LISTA DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE INVERSIÓN / SERVICIOS AUXILIARES** |  |  |  |  |  | **SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE INVERSION/ SERVICIOS AUXILIARES Y OTRAS ACTIVIDADES** | | | | | | | | | | | **EXPLICACIÓN** | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  | | | | | | | | | | |  | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  | | | | | | | | | | |  | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  | | | | | | | | | | |  | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  | | | | | | | | | | |  | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  | | | | | | | | | | |  | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  | | | | | | | | | | |  | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  | | | | | | | | | | |  | | | | | | | | |
| **INSTRUCCIONES** |  |  | **=** | Marcar si realiza los distintos servicios o actividades (en caso contrario, dejar en blanco) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  | **=** | Marcar esa opción si existen restricciones en su lista de servicios y actividades de inversión / servicios auxiliares, o se ha de precisar su alcance | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  |  | Ejemplo 1: | | Si el servicio de intermediación se refiere exclusivamente a la comercialización de IIC, ECR o EICC, deberá indicarlo así. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  |  | Ejemplo 2: | | Si restringe el servicio de custodia a la llevanza, por cuenta de sus clientes, del registro individualizado de titularidades finales de las participaciones en IIC, ECR o EICC que la entidad comercialice y que estén anotadas a su nombre por cuenta de clientes en una cuenta global, deberá señalarlo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  |  | Ejemplo 3: | | Si ha marcado el servicio de ejecución de órdenes y tiene intención de adquirir la condición de miembro o participante de algún mercado regulado, SMN o SOC, o de adherirse a sistemas de compensación y liquidación de valores, deberá especificarlo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  |  | Ejemplo 4: | | Si ha marcado el servicio de negociación por cuenta propia con el objeto exclusivo de ejecutar órdenes de clientes o de acceder a un sistema de compensación y liquidación o un mercado reconocido actuando en calidad de agentes o ejecutando órdenes de clientes, deberá especificarlo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cuestionario de honorabilidad y buen gobierno

**1. OBSERVACIONES**

**Finalidad**

Recoger los datos en relación con los requisitos de:

* *Honorabilidad* y *buen gobierno* de los presidentes, vicepresidentes, consejeros o administradores, directores generales y asimilados de estos últimos, de las empresas de servicios de inversión (ESI).
* *Honorabilidad* y *buen gobierno* de los presidentes, vicepresidentes, consejeros o administradores, directores generales y asimilados de estos últimos de entidades dominantes de ESI.
* *Honorabilidad* y *buen gobierno* de las personas físicas que sean representantes de personas jurídicas que sean presidentes, vicepresidentes, consejeros o administradores, directores generales y asimilados de estos últimos de la ESI o de su entidad dominante.
* *Honorabilidad* de los responsables de las funciones de control interno y otros puestos clave para el desarrollo diario de la actividad de las ESI y de sus entidades dominantes, cuando existan.
* *Honorabilidad* de los socios con participación significativa directa y/o indirecta en la ESI.

**Quién debe cumplimentar el cuestionario y en qué trámites**

En las *solicitudes de autorización de ESI*, deberá ser cumplimentado por:

* Las Personas propuestas para ocupar cargos de presidentes, vicepresidentes, consejeros o administradores, directores generales y asimilados de estos últimos, de la ESI y, en su caso, de su entidad dominante.

En caso de consejeros o administradores que sean personas jurídicas, el cuestionario debe cumplimentarse referido a dicha persona jurídica, así como a la persona física que sea su representante en el órgano de administración de la ESI o de su entidad dominante.

* Las Personas propuestas para ocupar cargos de responsables de las funciones de control interno y titulares de otros puestos clave para el desarrollo diario de la actividad de la ESI y, en su caso, de su entidad dominante.
* Los Socios que ostentarán participación significativa directa o indirecta en la ESI, así como, en caso de socios personas jurídicas, cualquier persona que dirija efectivamente sus actividades, cualquier accionista que ejerza una influencia significativa en el socio y cualquier empresa bajo su control y, en caso de socios personas físicas, cualquier empresa dirigida o controlada por el socio en los últimos 10 años.

En *trámites posteriores a la inscripción de la ESI en el Registro de la CNMV*, deberá ser cumplimentado por las personas objeto de evaluación en caso de:

* Nombramientos de presidentes, vicepresidentes, consejeros o administradores, directores generales y asimilados de estos últimos, de la ESI y, en su caso, de su entidad dominante, o en la designación del representante persona física de un consejero o administrador persona jurídica.
* Adquisiciones de participaciones significativas directas o indirectas en ESI o incrementos de participación por encima de los umbrales normativos. Si la persona objeto de evaluación es una persona jurídica, el cuestionario debe ser cumplimentado también por cualquier persona que dirija efectivamente sus actividades, cualquier accionista que ejerza una influencia significativa en el socio y cualquier empresa bajo su control. Si la persona objeto de evaluación es una persona física, el cuestionario debe ser cumplimentado por cualquier empresa dirigida o controlada por dicha persona en los últimos 10 años.

**Instrucciones para la cumplimentación**

* A) La respuesta que corresponda deberá señalarse con una “X” y todas las hojas del cuestionario, así como las que se adjunten al mismo, deberán presentarse debidamente firmadas.
* B) La persona física que, en nombre de una persona jurídica, conteste y firme el cuestionario deberá acreditar suficientemente su representación.
* C) Las cuestiones 22ª y 23ª, relativas a las condiciones para ejercer un buen gobierno en la ESI o en su entidad dominante, deberán ser respondidas exclusivamente por los miembros de sus órganos de administración, directores generales o asimilados.
* D) Con la excepción de aquellas que se refieren a circunstancias que sólo pueden afectar a personas físicas, las cuestiones deben responderse considerando tanto la actuación individual -comercial o profesional- de quien responde al cuestionario, como la desarrollada en el ejercicio de cargos de administración en personas jurídicas.

Se entenderá por cargos de administración los correspondientes a administradores o miembros de los órganos colegiados de administración, director general o asimilados, siendo estos últimos aquellas personas que desarrollan funciones de alta dirección bajo dependencia directa de los órganos de administración o de comisiones ejecutivas o consejeros delegados de los mismos.

Así, por ejemplo, en relación con la cuestión 13ª deberá tenerse en cuenta si se han tramitado procedimientos concursales bien respecto a quien cumplimenta el cuestionario como comerciante o profesional individual, bien respecto a personas jurídicas en las que haya ostentado un cargo de administración, según la definición dada.

* E) En caso de que alguna cuestión tenga respuesta afirmativa, deberán exponerse en hoja aparte los datos relacionados con el objeto de esa cuestión. En particular, cuando se trate de condenas por la comisión de delitos o faltas o de sanciones por la comisión de infracciones administrativas (cuestiones 14ª, 15ª y 16ª), deberá indicarse:

- El carácter doloso o imprudente del delito, falta o infracción administrativa.

- Si la condena o sanción es o no firme.

- La gravedad de la condena o sanción impuestas.

- La tipificación de los hechos que motivaron la condena o sanción, especialmente si se tratase de delitos contra el patrimonio, blanqueo de capitales, contra el orden socioeconómico y contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, o supusiesen infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad bancaria, de seguros o del mercado de valores, o en materia de blanqueo de capitales o de protección de los consumidores.

- Si los hechos que motivaron la condena o sanción se realizaron en provecho propio o en perjuicio de los intereses de terceros cuya administración o gestión de negocios le hubiese sido confiada, y en su caso, la relevancia de los hechos por los que se produjo la condena o sanción en relación con las funciones que tenga asignadas o vayan a asignarse al cargo en cuestión en la entidad.

- La prescripción de los hechos ilícitos de naturaleza penal o administrativa o la posible extinción de la responsabilidad.

- La existencia de circunstancias atenuantes o agravantes (entre ellas la reiteración de condenas o sanciones por delitos, faltas o infracciones).

* F) Los datos obtenidos por medio del presente cuestionario serán utilizados exclusivamente en el seno del procedimiento seguido para la valoración de la adecuación para el cargo para el que el interesado ha sido designado.
* G) En los casos en que se hayan desarrollado actividades profesionales o comerciales individualmente u ostentado cargos de administración fuera de España, se entenderá que las preguntas se refieren tanto a la actividad desarrollada en España como a aquellas circunstancias jurídicas que tengan o hayan tenido en el país correspondiente naturaleza análoga a la que tienen en España las que son objeto del cuestionario.

**2. IDENTIFICACIÓN**

***DATOS DE LA ESI QUE ORIGINA LA OBLIGACIÓN DE EVALUACIÓN***

Denominación social de la ESI:

Nº de registro en CNMV (si lo tuviere):

Denominación social de la entidad dominante de la ESI, **sólo** en caso de nombramientos de cargos de ésta:

***DATOS PERSONA FÍSICA/ REPRESENTANTE FÍSICO DE PERSONA JURÍDICA:***

Nombre y apellidos:

NIF/Nº pasaporte/ nº tarjeta de residencia:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Persona jurídica a la que representa, en su caso:

***DATOS PERSONA JURÍDICA:***

Denominación social:

CIF (o número equivalente para personas jurídicas extranjeras):

Domicilio:

Teléfono:

Página de Internet:

*En su representación:*

Nombre y apellidos:

NIF/Nº pasaporte/Nº tarjeta de residencia:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Cargo que ocupa en la sociedad:

**3. CUESTIONES**

**3.1. SUJETO OBLIGADO**

1. ¿El presente cuestionario corresponde a una persona física o jurídica designada para ostentar cargo sujeto a evaluación en la ESI?

SI  NO

En caso afirmativo, indique el cargo para el que ha sido designado:

1. ¿El presente cuestionario corresponde a una persona física o jurídica designada para ostentar cargo sujeto a evaluación en la entidad dominante de la ESI?

SI  NO

En caso afirmativo, indique el cargo para el que ha sido designado:

1. ¿El presente cuestionario corresponde a una persona física o jurídica que tiene intención de ser accionista con participación significativa en la ESI o, en caso de ESI ya inscritas en el Registro Administrativo de la CNMV, que ha decidido adquirir una participación significativa en la ESI, o bien ejercer una influencia notable en la misma, o bien incrementar su participación de forma que el porcentaje de participación resulte igual o superior a los umbrales normativos (20,30 ó 50 por ciento)?

SI  NO

En caso afirmativo, indique qué participación, directa e indirecta, ostentará en la ESI:

1. ¿El presente cuestionario corresponde a una persona física que dirija efectivamente las actividades de una persona jurídica que deba ser objeto de evaluación conforme a la pregunta (3), o a cualquier accionista que ejerza una influencia significativa sobre dicha persona jurídica o a cualquier empresa bajo su control?

SI  NO

En caso afirmativo, especifique la persona jurídica del apartado (3) con la que el firmante mantiene el vínculo así como el tipo de vínculo mantenido (dirección efectiva de actividades/socio con influencia significativa/empresa bajo su control):

1. ¿El presente cuestionario corresponde a una empresa dirigida o controlada en los últimos 10 años por alguna persona física que deba ser objeto de evaluación conforme a la pregunta (3)?

SI  NO

En caso afirmativo, especifique la persona física del apartado (3) con la que el firmante mantiene el vínculo así como el tipo de vínculo mantenido (dirección/control/periodo al que se refiere el control):

**3.2. HONORABILIDAD**

1. ¿Ha desarrollado o desarrolla en la actualidad, con carácter habitual, actividades profesionales o comerciales fuera de España?

SI  NO

En caso afirmativo, indique en qué países:

1. En el marco de su actividad profesional ¿ha mantenido previamente relaciones con autoridades de regulación y supervisión, nacionales o extranjeras, distintas a la CNMV?

SI  NO

En caso afirmativo, indique cuáles son esas autoridades:

1. ¿Le ha sido denegado el registro, autorización, pertenencia o licencia para desarrollar una actividad comercial o de negocio o desempeñar una profesión?

SI  NO

En caso afirmativo, indique los motivos y las autoridades:

1. Una vez otorgado ¿Le ha sido retirado, revocado o rescindido el registro, la autorización, la pertenencia o la licencia para desarrollar una actividad comercial o de negocio o desempeñar una profesión?

SI  NO

En caso afirmativo, indique los motivos y las autoridades:

1. ¿Se ha decretado contra su persona la expulsión por parte de un organismo regulador o gubernamental o una entidad o asociación profesional?

SI  NO

En caso afirmativo, indique los motivos y las autoridades:

1. ¿Ha sido despedido o cesado en puestos de administración y/o dirección o asimilados desarrollados anteriormente?

SI  NO

En caso afirmativo, identifique las sociedades en que fue despedido o cesado y las razones del despido o cese ofrecidas por las mismas:

1. ¿Ha ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito o en empresas de servicios de inversión que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución?

SI  NO

En caso afirmativo, identifique las sociedades y los cargos ocupados:

1. ¿Se ha tramitado o se está tramitando en la actualidad respecto a usted algún procedimiento judicial concursal?

SI  NO

En caso afirmativo, facilite los datos esenciales del procedimiento. Además, si la tramitación del mismo ya finalizó, indique si fue inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, o fue declarado quebrado y concursado no rehabilitado en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley:

1. ¿Ha sido condenado por la comisión de delitos o faltas?

SI  NO

En caso afirmativo, facilite la información a que se refiere el apartado 1.E de este cuestionario:

1. ¿Le ha sido impuesta alguna sanción por la comisión de infracciones administrativas de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad bancaria, de seguros o del mercado de valores, o en materia de blanqueo de capitales o de protección de los consumidores?

SI  NO

En caso afirmativo, facilite la información a que se refiere el apartado 1.E de este cuestionario:

1. ¿Le ha sido impuesta alguna sanción relevante por infracciones administrativas distintas de las mencionadas en la cuestión anterior?

SI  NO

En caso afirmativo, facilite la información a que se refiere el apartado 1.E de este cuestionario:

1. ¿Le ha sido aplicada alguna medida de intervención o sustitución en virtud de las disposiciones reguladoras del sistema financiero y de las entidades que operan en el mismo?

SI  NO

En caso afirmativo, facilite los datos esenciales de la medida aplicada:

1. ¿Está inhabilitado o incurso en un procedimiento de inhabilitación, en España o en el extranjero, para el ejercicio de cargos públicos o de administración o dirección de entidades financieras u otro tipo de sociedades?

SI  NO

En caso afirmativo, facilite los datos esenciales del procedimiento:

1. ¿Ha sido parte demandada o ejecutada en algún procedimiento judicial declarativo o de ejecución por incumplimiento de obligaciones contractuales o impago de deudas?

SI  NO

En caso afirmativo, facilite los datos esenciales del procedimiento:

1. ¿Tiene antecedentes penales, en España o en el extranjero?

SI  NO

En caso afirmativo, indique el delito o delitos que los han motivado:

1. ¿Está sujeto a procedimientos o investigaciones en el ámbito penal o administrativo sobre hechos relacionados con delitos contra el patrimonio, blanqueo de capitales, contra el orden socioeconómico y contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, o por infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad bancaria, de seguros o del mercado de valores, o en materia de blanqueo de capitales o de protección de los consumidores?

SI  NO

En caso afirmativo, indique el tipo de hechos investigados, el estado de la tramitación del procedimiento, la situación procesal del interesado, el delito, la falta o infracción administrativa imputada (con indicación de su gravedad), las penas o sanciones previstas y las circunstancias atenuantes o agravantes que, en su caso, estuvieran contempladas:

**3.3. BUEN GOBIERNO**

Las cuestiones de este apartado deben ser respondidas **exclusivamente** por los miembros de los órganos de administración, directores generales o asimilados de la ESI o de su entidad dominante.

1. ¿Existen circunstancias o situaciones que generen potenciales conflictos de interés con la entidad, que pudieran suponer impedimento o dificultad para ejercer en ella un buen gobierno, derivadas de:

* los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas?

SI  NO

En caso afirmativo, describa con detalle las referidas circunstancias o situaciones:

* sus relaciones (profesionales o económicas o, en su caso, personales) con la propia entidad, su matriz o filiales o con los miembros de sus respectivos órganos de administración, así como con los accionistas que ostenten su control?

SI  NO

En caso afirmativo, describa con detalle las referidas circunstancias o situaciones:

1. ¿Está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo convenientemente las funciones que entraña el cargo?

SI

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertas las manifestaciones contenidas en este cuestionario y autorizo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que se realicen consultas en ficheros públicos para su acreditación.**

**Así mismo DECLARO que me ha sido otorgado, con fecha ……………., poder suficiente para la firma del presente documento (representante de personas jurídicas).**

**En .............................., a** ...... **de** ............................... **de 20**........**.**

***Fdo.:*** *..................................................*

***VALORACIÓN POR EL SOLICITANTE DE LA IDONEIDAD DEL CANDIDATO PROPUESTO PARA OCUPAR CARGOS DE ADMINISTRADOR, DIRECTOR GENERAL O ASIMILADO DE ÉSTE, EN LA ESI O EN SU ENTIDAD DOMINANTE***

D./Dª. .........................................................................................................., en calidad de solicitante de la autorización para la constitución de la SV/AV, **manifiesta** que:

 **1)** de acuerdo con la obligación prevista en los *artículos 185.2.* *del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores*, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (*TRLMV*) y *22.1.a) del Real Decreto 217/2008*, de 15 de febrero (RD de ESI), **ha valorado que concurren** en **[[2]](#footnote-2)**......................................., en relación al cargo de **[[3]](#footnote-3)** ...................................... que va a desempeñar en………………….(denominación social de la ESI o de la entidad dominante de ésta), **los requisitos** contemplados en *los artículos 184.bis.1 del TRLMV* y *14.1.f) del RD de ESI*, de:

**Honorabilidad, honestidad e integridad**

**Conocimientos, competencias y experiencia suficientes**

**Actuar con independencia de ideas**

**Capacidad de ejercer un buen gobierno**

conforme a las definiciones de: i) honorabilidad, honestidad e integridad; ii) conocimientos, competencias y experiencia; iii) independencia de ideas y iv) capacidad de ejercer un buen gobierno establecidas en los *artículos 185.bis y 186 del TRLMV* y desarrolladas en los *artículos 20, 20.bis y 21 del RD de ESI*.

 **2)** el candidato evaluado ha respondido afirmativamente a alguna de las cuestiones señaladas en las preguntas 8ª a 11ª y 13ª a 21ª de su Cuestionario de honorabilidad y buen gobierno:

NO

SI  ****En este caso, se deberá adjuntar en hoja aparte detalle del análisis realizado al respecto por las unidades u órganos de la SV/AV encargados de aplicar el procedimiento interno de evaluación de idoneidad de sus miembros de su órgano de administración o dirección general, así como de las razones que motivan la conclusión final de que concurren en el candidato evaluado los requisitos de honorabilidad honestidad e integridad en los términos establecidos en la normativa del mercado de valores.

En .............................., a ...... de ............................... de 20.........

Fdo.: ......................................................................

***VALORACIÓN POR EL SOLICITANTE DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CONOCIMIENTOS, COMPETENCIA Y EXPERIENCIA COLECTIVOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESI***

D./Dª. .........................................................................................................., en calidad de solicitante de la autorización para la constitución de la SV/AV, **manifiesta** que:

 **1)** de acuerdo con la obligación prevista en el *artículo 22.2. a) del Real Decreto 217/2008*, de 15 de febrero (*RD de ESI*), **ha valorado que** el órgano de administración de la SV/AV posee colectivamente los conocimientos, competencias y experiencia oportunos para poder entender las actividades de la ESI, incluidos los principales riesgos de la misma, quedando asegurada la capacidad efectiva del órgano de administración de la SV/AV de tomar decisiones de manera independiente y autónoma en beneficio de la ESI, en los términos contemplados en los *artículos 184.1.* *del texto refundido de la Ley del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores*, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (*TRLMV*) y *20 bis 3. del RD de ESI*:

**Sí**   **** Atendiendo a la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la ESI, así como a la estructura del grupo al que, en su caso, vaya a pertenecer, en la siguiente tabla identifique las áreas de conocimiento analizadas por el solicitante, así como el número de miembros del órgano de administración que posee conocimientos, competencia y experiencia en cada una de las áreas valoradas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de conocimiento (\*)** | **Nº de miembros del órgano de administración que satisfagan colectivamente los conocimientos, competencias y experiencia requeridos** | |
| Conocimientos | Competencias y experiencia para dirigir/supervisar la ESI |
| Naturaleza del negocio de la ESI y los principales riesgos asociados al mismo |  |  |
| Servicio/actividad de inversión y servicio auxiliar de la ESI |  |  |
| Áreas relevantes de competencia sectorial/ financiera (incluyendo los mercados financieros y de capital, solvencia y modelos) |  |  |
| Contabilidad financiera/ presentación de estados financieros de la ESI |  |  |
| Gestión de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna |  |  |
| Tecnología de la información y seguridad |  |  |
| Mercados (locales, regionales y globales) |  |  |
| entorno legal y normativo |  |  |
| Habilidades directivas y experiencia |  |  |
| Gestión de grupos (nacionales y/o internacionales) y los riesgos relacionados con las estructuras de grupo, en su caso |  |  |

(\*)En caso de no ser necesaria la evaluación de conocimientos, competencia y experiencia en alguna materia, dada la naturaleza del negocio de la entidad, deberá indicar N/A, explicando el motivo en la propia tabla.

Al completar la tabla, por favor, tenga en cuenta que:

* Todas las áreas de conocimientos necesarias relativas a las actividades de la ESI deben estar cubiertas por el órgano de administración en su conjunto, que deberá contar con suficientes conocimientos y competencias. Así, debe haber un número suficiente de miembros con conocimientos en cada área al objeto de permitir una discusión sobre las decisiones a tomar. Los miembros del órgano de administración deben tener las habilidades para presentar sus puntos de vista e influir en el proceso de toma de decisiones dentro del órgano de administración;
* El órgano de administración en su conjunto tendrá que tener un entendimiento apropiado de aquellas áreas de las que los miembros del órgano de administración sean responsables colectivamente, así como las capacidades y habilidades necesarias para gestionar y supervisar la ESI de manera efectiva.

**No**   ****En este caso, identifique qué áreas de las contempladas en la tabla anterior no son cubiertas por el órgano de administración en su conjunto, así como qué planes de formación y en qué plazo tiene previsto establecer el solicitante para corregir las carencias detectadas de cara a garantizar que el órgano de administración de la SV/AV cumpla, en el momento de iniciar su actividad, con el requisito conocimientos, competencias y experiencia colectivos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de conocimiento susceptibles de mejora** | Plan de formación previsto | Plazo |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

En .............................., a ...... de ............................... de 20.........

Fdo.: ......................................................................

***VALORACIÓN POR EL SOLICITANTE DEL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y LIMITACIONES POR CANDIDATOS PROPUESTOS PARA OCUPAR CARGOS EJECUTIVOS EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN GENERAL DE LA ESI (****exclusivamente para SV/AV sujetas al Reglamento (UE) n.º575/2013 que, además, sean consideradas significativas conforme a los parámetros establecidos en el artículo 6 del RD de ESI****)***

D./Dª. .........................................................................................................., en calidad de solicitante de la autorización para la constitución de la SV/AV, **manifiesta** que ha comprobado que**[[4]](#footnote-4)** ..................................................., como miembro del órgano de administración**[[5]](#footnote-5)** con funciones ejecutivas/director general/asimilado**[[6]](#footnote-6)** de la ESI (SV/AV), cumple el régimen de incompatibilidades y limitaciones establecido en el *artículo 188.2 del TRLMV*, no ocupando al mismo tiempo, más cargos de los previstos para las entidades de crédito en el artículo 26 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, teniendo en cuenta, a este fin, los criterios establecidos en los apartados 2 y 3 de la norma 34 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, de Banco de España.

Asimismo, se acompaña, a efectos informativos, cuadro explicativo de la relación de cargos que ocupa**1** ..................................................., en su caso, en otras entidades, señalando si son cargos ejecutivos o no ejecutivos, grupo al que pertenecen dichas entidades, si forman parte de un sistema institucional de protección, si la SV/AV poseerá una participación significativa en las mismas o si se trata de organizaciones sin ánimo de lucro o que no persiguen fines comerciales.

En .............................., a ...... de ............................... de 20.........

Fdo.: ......................................................................

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RELACIÓN DE OTRAS ENTIDADES EN LAS QUE EL CANDIDATO OCUPA CARGOS** | | | | | | | | | | | |
| Denominación  Social de la entidad | Grupo al que pertenece | Cargo que ocupa | Carácter ejecutivo del cargo | | La entidad forma parte de una SIP | | La SV/AV posee una participación significativa en la entidad | | La entidad es una organización sin ánimo de lucro o que no persigue fines comerciales | | |
| SI | NO | SI | NO | SI | NO | | SI | NO | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  | |

***VALORACIÓN POR EL SOLICITANTE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DEL PERSONAL RELEVANTE1 DE LA ESI QUE PRESTEN ASESORAMIENTO O PROPORCIONEN INFORMACIÓN A CLIENTES.***

D./Dª. .........................................................................................................., en calidad de solicitante de la autorización para la constitución de la ESI, de acuerdo con la obligación prevista en *el artículo* *25.1. de la Directiva 2014/65/UE, del Parlamento Europeo y del consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE*,**manifiesta** que:

 **1)** Ha valorado que **concurren** en**2**......................................, en relación al cargo de**3**......................................, que va a desempeñar en la ESI, **los requisitos de conocimientos y competencias necesarios** para el desempeño de sus funciones, conforme a los criterios y términos desarrollados en la *Guía técnica 4/2017 de la CNMV para la evaluación de los conocimientos y competencias del personal que informa y que asesora*,teniendo en cuenta el alcance y grado de los servicios que prestará la ESI así como la complejidad de los instrumentos financieros sobre los que el candidato propuesto informará o asesorará. En especial, ha valorado que la formación cumple con los requisitos recogidos en los apartados:

*Quinto* (criterios sobre conocimientos y competencias aplicables al *personal que proporcione información* sobre productos de inversión, servicios de inversión o servicios auxiliares):

SI

*Sexto* (criterios sobre conocimientos y competencias aplicables al *personal que presta asesoramiento en materia de inversión*):

No aplicable

SI

de la citada *Guía Técnica* y que cumple con el período mínimo de experiencia previsto en el número 33 de la misma.

SI

 **2)** Ha valorado que **NO concurren** en**2**...................................., en relación al cargo de**3**......................................, que va a desempeñar en la ESI, **los requisitos de conocimientos y competencias necesarios** para el desempeño de sus funciones, conforme a los criterios y términos desarrollados en la *Guía técnica 4/2017 de la CNMV para la evaluación de los conocimientos y competencias del personal que informa y que asesora*,teniendo en cuenta el alcance y grado de los servicios que prestará la ESI así como la complejidad de los instrumentos financieros sobre los que el candidato propuesto informará o asesorará.

Está previsto que......................................., de acuerdo con lo dispuesto en el número 14 de la *Guía Técnica 4/2017 de la CNMV*, preste servicios bajo la supervisión de un empleado que cumpla con los requisitos establecidos en el número 16 de la *Guía Técnica* *4/2017 de la CNMV* durante un período máximo de … años (número 34 de la Guía Técnica).

SI

 **3)** La ESI **se asegurará** de que el candidato **conoce, entiende y pone en práctica las políticas y procedimientos internos de la entidad** destinados a garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y las normas de conducta que sean de aplicación.

SI

 **4)** Respecto del **personal relevante pendiente de contratación**, la ESI **se asegurará** de que **posee los conocimientos y competencias necesarios** para cumplir los requisitos legales y reglamentarios y las normas de conducta que sean de aplicación.

SI

 **5)** La función de cumplimiento normativo de la ESI tendrá en cuenta el contenido de la *Guía técnica 4/2017 de la CNMV* al evaluar y revisar el cumplimiento por la entidad de su deber de asegurar que el personal relevante posee los conocimientos y competencias adecuadas y conoce las políticas y procedimientos internos de la entidad destinados a garantizar el cumplimiento de la normativa del mercado de valores que sea de aplicación.

SI

En .............................., a ...... de ............................... de 20........

Fdo.: ......................................................................

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**1** Se entiende por personal relevante de la ESI (incluidos los agentes) quien da información o asesora a clientes o potenciales clientes, considerándose también como personal que asesora el que atienda a clientes con contratos de gestión de carteras. Los miembros del órgano de administración, directores generales o asimilados también deben ser considerados como personal relevante si está previsto que den información o asesoren a clientes.

**2** Identifíquese al candidato evaluado.

**3** Identifíquese el cargo y las funciones o responsabilidades asumirá el candidato propuesto en relación con la prestación del servicio de asesoramiento o la provisión de información sobre instrumentos financieros, servicios de inversión o servicios auxiliares a clientes en nombre de la ESI.

***VALORACIÓN POR EL SOLICITANTE DE LA IDONEIDAD DEL CANDIDATO PROPUESTO COMO RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE CONTROL (CUMPLIMIENTO NORMATIVO, GESTIÓN DE RIESGOS, AUDITORÍA INTERNA) DE LA ESI (*SV/AV sujetas al *Reglamento (UE) nº 575/2013)***

D./Dª. .........................................................................................................., en calidad de solicitante de la autorización para la constitución de la ESI, **manifiesta** que:

 **1)** de acuerdo con la obligación prevista en *el artículo 22.3.a) del Real Decreto 217/2008*, de 15 de febrero (*RD de ESI*), **ha valorado que concurren** en**1**......................................., en relación al cargo de **2** ......................................, que va a desempeñar en la ESI, **los requisitos** contemplados en *los artículos 187.2.del TRLMV* y *14.1. f) del RD de ESI*, de:

**Honorabilidad, honestidad e integridad**

**Conocimientos, competencias y experiencia suficientes**

conforme a las definiciones de: i) honorabilidad, honestidad e integridad; ii) conocimientos, competencias y experiencia establecidas en el *artículo 185.bis del TRLMV* y desarrolladas en los *artículos 20 y 20 bis 1.del RD de ESI*.

 **2)** el candidato evaluado ha respondido afirmativamente a alguna de las cuestiones señaladas en las preguntas 8ª a 11ª y 13ª a 21ª de su Cuestionario de honorabilidad y buen gobierno:

NO

SI  ****En este caso, se deberá adjuntar en hoja a aparte detalle del análisis realizado al respecto por las unidades u órganos de la ESI encargados de aplicar el procedimiento interno de evaluación de idoneidad de sus miembros de su órgano de administración o dirección general, así como de las razones que motivan la conclusión final de que concurren en el candidato evaluado los requisitos de honorabilidad comercial y profesional en los términos establecidos en la normativa del mercado de valores.

En .............................., a ...... de ............................... de 20........

Fdo.: ......................................................................

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Identifíquese al candidato evaluado.

**2** Identifíquese qué función de control (cumplimiento normativo, gestión de riesgos o auditoría interna) asumirá el candidato propuesto.

***COMPROMISO DE ADHESIÓN AL FONDO DE GARANTÍA DE INVERSIONES***

Por el presente escrito me comprometo a realizar los trámites precisos para la adhesión de .......................................................................................................... al Fondo de Garantía de Inversiones (\*), una vez obtenga la autorización para la constitución, y en todo caso con anterioridad a la inscripción en el Registro de Empresas de Servicios de Inversión de la CNMV, de acuerdo con lo previsto en el [Titulo VI del TRLMV](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/act.php?id=BOE-A-1988-18764) y en el [RD 948/2001](http://www.cnmv.es/DocPortal/legislacion/realdecre/RDL948_2001.pdf).

En .........................., a ...... de .................... de 20...

Fdo.: ..................................................

(\*) Para la tramitación de la adhesión debe ponerse en contacto con la Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones, S.A., en Paseo de la Habana nº 72 Madrid. Tfno. 91 443 06 50.

***IMPLANTACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL INTERNO***

***ENTIDAD***

Denominación social de la ESI:

Para la inscripción de la entidad en el registro de la CNMV, será necesario acompañar una certificación del Secretario del órgano de administración de la SV/AV en la que acredite que el órgano de administración de la entidad, en cumplimiento de lo previsto en *los* *artículos 152.1., 192.bis y apartados 2 y 3 del artículo 193 del TRLMV*, así como en *el artículo 14.1 h)*, en *el Capítulo I del Título II* y en *el Título VI del RD 217/2008*, y en *la Circular 1/2014 de la CNMV*, ha acordado la implantación de los procedimientos, medidas y medios necesarios para cumplir con los requisitos de organización en consonancia con lo establecido en este *Manual*.

Fdo.: ..................................................

1. Cuando la SV/AV recurra a un agente vinculado establecido en otro Estado miembro de la Unión Europea, dicho agente vinculado se asimilará a la sucursal, en caso de que se haya establecido una, y estará sujeto, en virtud de lo establecido en el *segundo párrafo del artículo 27.bis.1. f) del RD de ESI*, a lo establecido en el TRLMV y en el RD de ESI para las sucursales [↑](#footnote-ref-1)
2. Identifíquese al candidato evaluado. [↑](#footnote-ref-2)
3. Identifíquese el cargo que ocupará el candidato evaluado en la SV/AV o en la entidad dominante de la SV/AV. En caso de representantes personas físicas de miembros de órganos de administración o dirección de la SV/AV o de la entidad dominante de la SV/AV que sean personas jurídicas, así deberá señalarse. [↑](#footnote-ref-3)
4. Identifíquese al candidato evaluado. [↑](#footnote-ref-4)
5. En caso de tratarse de un representante persona física de un miembro del órgano de administración o dirección que sea persona jurídica, así deberá detallarse. [↑](#footnote-ref-5)
6. Táchese lo que no proceda. [↑](#footnote-ref-6)